

ACTAS

ACTAS

07



Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.





Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.





Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

IMPRESO Y FABRICADO
CON EL MÁS PURO
OFICIO ARTESANO



Supremo Chances al precio de compra de...

Parcela A-5 de 333'30 m² a D. Francisco...

Parcela A-6 de 333'50 m² de superficie a...

Parcela A-7 de 333'50 m² de superficie a...

Parcela de 337'50 m² de superficie a...

Parcela B-2 de 337'35 m² de superficie a...

Parcela B-3 de 337'35 m² de superficie a...

Parcela B-4 de 337'35 m² de superficie a...

Parcela B-5 de 337'35 m² de superficie a...

Parcela B-6 de 337'35 m² de superficie a...

Parcela B-9 de 337'35 m² de superficie a...

Parcela B-10 de 337'35 m² de superficie a...

Parcela B-11 de 337'35 m² de superficie a...

Parcela B-12 de 337'35 m² de superficie a...



terramo Charneco al precio de remate de 70.000 pts.

Parcela A-5 de 283'50 m² a D. Francisco Benito Carvajal al precio de remate de 60.000 pts.

Parcela A-6 de 283'50 m² de superficie a Don Dolores Pizarro Fernandez al precio de remate de 56.700 pts.

Parcela A-8 de 283'50 m² de superficie a Dña. Funiñaniza Pizarro Fernandez al precio de remate de 56.700 pts.

Parcela de 237'50 m² de superficie a D. Diego Cortés Solís al precio de remate de 48.000 pts.

Parcela B-2 de 237'35 m² de superficie a D. Manuel Borrero Carrasco al precio de remate de 47.470 pts.

Parcela B-3 de 237'35 m² de superficie a D. Francisco Casco Fernandez al precio de remate de 50.000 pts.

Parcela B-4 de 237'35 m² de superficie a D. Francisco Ascusio Comnado al precio de remate de 50.000 pts.

Parcela B-5 de 237'35 m² de superficie a D. Fernando Romero Gonzalez al precio de remate de 51.600 pts.

Parcela B-6 de 237'35 m² de superficie a D. Julian Carrera Gonzalez al precio de remate de 49.000 pts.

Parcela B-9 de 237'35 m² de superficie a D. Ricardo Cardero Sierra al precio de remate de 50.000 pts.

Parcela B-10 de 237'35 m² de superficie a Don Santos Cardero Sierra al precio de remate de 48.000 pts.

Parcela B-11 de 237'35 m² de superficie a D. Julian Maxim Hernandez al precio de remate de 47.470 pts.

Parcela B-12 de 237'35 m² de superficie a D. Fran-



10
vijos Gala Blanco al precio de remate de 47.500
pts.

Parcela B-13 de 237'35 m² de superficie a D.
Luisa Zurrada Fuentes al precio de remate de
50.000 pts.

Parcela B-14 de 237'35 m² de superficie a
D. Lidoro Fajuelo Sanchez al precio de remate
de 49.000 pts.

Parcela B-15 de 237'35 m² de superficie a
D. Joaquin Fajuelo Sanchez al precio de re-
mate de 50.000 pts.

Parcela B-16 de 237'35 m² de superficie a D.
Juan Palacios Escudero al precio de remate
de 47.700 pts.

Parcela B-17 de 237'35 m² de superficie a D.
Antonio Ruiz Morino al precio de remate de
48.000 pts.

Parcela B-18 de 237'35 m² de superficie a D.
Agustín Sierra Excojo al precio de remate de
48.000 pts.

Parcela B-19 de 237'35 m² de superficie a D.
Francisco Fernandez Ayuso al precio de remate
de 48.000 pts.

Parcela B-20 de 237'35 m² de superficie a Dña
Felisa Calvo Ramos al precio de remate de
50.000 pts.

Parcela C-1 de 333 m² de superficie a D. Ramon
Silva Palomo al precio de remate de 71.300 pts.

Parcela C-2 de 333 m² de superficie a D. Melquin
des Emma Lopez al precio de remate de 211.000 pts.

Parcela C-3 de 333 m² de superficie a D. Gerardo
Silva Palomo al precio de remate de 72.000 pts.

Parcela C-4 de 333 m² de superficie a Dña. Beatriz
Emma Lopez al precio de remate de 162.000 pts.

c) Palomares de Herminio Cortes:

Parcela A-1 de 241'87 m² de superficie a D. Juan J.
Sanchez Diaz al precio de remate de 48.374 pts.



Parcela A-2 de 241'87 m² de superficie a D. Antoni Sanchez Moreno al precio de remate de 48.374 pts.

Parcela A-3 de 241'87 m² de superficie a Don Francisco Zambrano Moreno al precio de remate de 48.374 pts.

Parcela A-4 de 241'87 m² de superficie a D. Jori A Barroso Florencio al precio de remate de 48.374 pts.

Parcela A-9 de 371'25 m² de superficie a D. Miguel Casanova Gomez al precio de remate de 74.250 pts.

Parcela A-10 de 325 m² de superficie a D. Fernando Segura Mata al precio de remate de 45.000 pts.

Parcela A-13 de 330 m² de superficie a D. Miguel Casu Hernandez al precio de remate de 66.000 pts.

Parcela A-14 de 393'75 m² de superficie a D. Jori Casu Hernandez al precio de remate de 78.750 pts.

Parcela B de 255 m² de superficie a D. Casado Sanchez Moreno al precio de remate de 51.000 pts.

Parcela F. de 350 m² de superficie a D. Francisco Calle Cande al precio de remate de 70.000 pts.

Parcela G-1 de 255 m² de superficie a D. Francisco Garcia Caballero al precio de remate de 51.000 pts.

Parcela G-2 de 255 m² de superficie a D. Jori Antonio Caves Nives al precio de remate de 51.000 pts.

Parcela J de 300 m² de superficie a D. Emilio Nieto Blazquez al precio de remate de 60.000 pts.

Parcela K-1 de 261'52 m² de superficie a Don Francisco Gualter Curato al precio de remate de 52.300 pts.

Parcela K-3 de 261'52 m² de superficie a D. Enrique Manin Hernandez al precio de remate de 52.300 pts.

del Salgado de Puercas:

Parcela A-1 de 293'21 m² de superficie a D. Pedro Corchero Corchero al precio de remate de 58.642 pts.

Parcela A-2 de 293'21 m² de superficie a D. Juan

J. Saubher Garcia al precio de remate de 58642 p^{tas}.

Parcela A-3 de 293'21 de superficie a D. Juan M. Fernandez Carmona al precio de remate de 65000 p^{tas}.

Parcela A-4 de 293'21 m² m² de superficie a D. Manuel Miranda Valderrama al precio de remate de 58642 p^{tas}.

Parcela A-6 de 293'21 m² de superficie a D. Juan Guzo Heras al precio de remate de 58642 p^{tas}.

Parcela A-7 de 293'21 m² de superficie a D. Miguel Fernandez Saubher al precio de remate de 58.642

e) Poligono de Valdehornillos:

Parcela D-3 de 280 m² de superficie a D. Lorenzo Fuentes Munoz al precio de remate de (48.000 p^{tas}) de 56.000 p^{tas}.

Parcela E-2 de 420 m² de superficie a D. Dionisio Jimenez Blazquez al precio de remate de 48.000 p^{tas}.

Parcela E-3 de 230 m² de superficie a D. Claudio Manin Cabrera al precio de remate de 46.000 p^{tas}.

Parcela E-4 de 240 m² de superficie a D. Francisco Cuenter Vera al precio de remate de 48.000 p^{tas}.

Parcela E-5 de 250 m² de superficie a D. Juli-Antonio Echeburua Martin al precio de remate de 53.000 p^{tas}.

Parcela E-6 de 260 m² de superficie a D. Aurelio Mendez Echea al precio de 52.000 p^{tas}.

Parcela E-7 de 270 m² de superficie a D. Francisco Domingo Garcia al precio de remate de 54.000 p^{tas}.

f) Poligono de Vivares

Parcela A-7 de 287'16 m² de superficie a D. Joaquin Obier Acedo al precio de remate de 57.433 p^{tas}.

Parcela A-8 de 287'16 m² de superficie a D. Manuel Garcia Perez al precio de remate de 57.433 p^{tas}.

Parcela A-9 de 287'26 m² de superficie a D. Gimotio Melendez Jimenez al precio de remate de 60.000 p^{tas}.

Parcela A-10 de 287'16 m² de superficie a D. Bernabe



Amaya Milán al precio de remate de 57.433 ptas.
Parcela A-11 de 187'16 m² de superficie a Don
Florencio Muyor Espinosa al precio de remate
de 57.433 ptas.

Parcela A-12 de 287'16 m² de superficie a Don
Joni Matías Villapina al precio de remate de
57.433 ptas.

Parcela B-1 de 244'67 m² de superficie a D.
Indro Munero Martinez al precio de remate
de 48.934 ptas.

Parcela F-5 de 278 m² de superficie a D. Maxi-
mo Habas Acedo al precio de remate de 55.600
ptas.

Parcela F-6 de 278 m² de superficie a D. Martín
Fernando al precio de remate de 55.600
ptas.

Parcela F-10 de 278 m² de superficie a D. Marce-
lino Garcia Caracol al precio de remate de
55.600 ptas.

Parcela F-11 de 278 m² de superficie a D. Juli A.
Quintero Corunho al precio de remate de 55.600 ptas.

Parcela G de 270 m² de superficie a D. Severino
Martinez Maldonado al precio de remate de
54.000 ptas.

2: Devolver las garantías provisionales a todos los
licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3: Notificar a cada uno de los adjudicatarios,
en el plazo de 10 días el presente acuerdo de
adjudicación de finitima, requiriéndoles para
ese dentro de los 10 días siguientes o a quel por
falta recibieren dicha notificación, presenten do-
cumento justificativo de haber constituido en la
Diputación de Fincas Municipales la figura de
finitima a la vista de la cual y posteriormente de sus
libros el día que se señale para el acto de otorgamiento
de escritura pública.

4: Facultar al Sr. Alcalde para realizar las



gestiones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo pidiéndole la autorización necesaria para la formalización de escritura pública.

5: Que por el Sr. Arquitecto Municipal se confeccionen unos planos técnicos a las construcciones a realizar en dichos solares.

15

Se da cuenta de la propuesta contenida en el Proyecto en el Ayuntamiento de esta Alcaldía de 24 de Abril del presente la Plana de en el sentido de que "al objeto de colaborar ordenadamente en el funcionamiento del Conservatorio Municipal de Música y asumir la dirección de la Banda de Música de este Ayuntamiento, se crea, se crea y en funcionamiento regular en este municipio, se hace necesario la creación a tal fin en la plantilla de este Ayuntamiento de una plaza de Profesor de Música" y visto el expediente tramitado al efecto con informe favorable de Secretaría General e Intervención de Fondos por mayoría absoluta legal y con el voto en contra de los Srs. Ruíz, Fajana, Ruiz Casado, Carablanca y Sanchez-Miranda, se acuerda:

1: Crear la plaza de Profesor de Música de este Ayuntamiento, con exigencia de titulación de estudios superiores, musicales, perteneciente al grupo de Administración Especial, subgrupo Edificios, coeficiente 3'6 nivel de proporcionalidad 8 y edad de jubilación a los 65 años.

2: Que se certifique por el Ayuntamiento al Gobierno Civil de la Provincia para su conocimiento.

3: De conformidad con lo establecido en el Art 29.1 del P.D. 3046/1977 de 6 de Octubre en consonancia con el Art 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 por el que se anuncia la creación de esta plaza en el P.D. 1309

h: De acuerdo con el informe de Intervención se acuerda consignar en el actual presupuesto las atribuciones de dicho



plaza mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, ya que se tiene previsto la provisión de dicha plaza en el corriente ejercicio. En relación con este punto del Sr. y Srta. de la parte expositora del mismo tiene lugar el debate que se produce en los siguientes términos:

En nombre del Grupo Popular, reconoce el Sr. Casablanca el éxito obtenido por la Banda Municipal de Música, lo cual no cabe duda se debe en gran parte al Director de la misma, aprovechando la ocasión para hacer constar en nombre de su grupo las felicitaciones expresadas en este sentido, pero decir así muestra un interés en contra de la creación de la indicada plaza por entender que al privar su propiedad el referido puesto de trabajo y tener entonces este Ayuntamiento la obligación de mantener en el mismo hasta su jubilación al titular que lo desempeña, se produciría una hipoteca para futuras composiciones, ya que se vincula en la obligación de mantener el mismo aún creado por diversas circunstancias ajenas a las que se dan en el momento, dicha Banda dejara de existir.

El Sr. Alcalde hace uso de las palabras sorprendiéndose de la actitud del Grupo Popular del que afirma está en contra de la creación de la Banda de Música. Expone el valor popular con que ha sido acogida dicha Banda de Música y los éxitos obtenidos en su incesante andadura ya que incluso ha sido invitada a participar en la Semana Santa de Sevilla por lo que supone un precio considerable que no ha sido aceptado por este Ayuntamiento entre otras cosas por entender que nos deben tener en cuenta criterios económicos de rentabilidad.

El Sr. Guerrero hace uso de la palabra exponiendo que a su juicio existe una contradicción evidente en los términos en que se ha expresado el representante del Grupo Popular, puesto que de una parte reconoce y admite el carácter municipalizado y el propio dicto de la Banda Municipal de Música y de otra se opone a la creación de la plaza de Director verticiando la cuestión diciendo que la misma, lo cual a su juicio equivale de jure a una desvirtuación de la finalidad andalada desde su creación por la Banda exponiendo los progresos y resultados obtenidos en sus diversas intervenciones así como el ejemplo imitación seguido por otros Ayuntamientos de esta Provincia, todo lo cual defluye que su existencia no sea de constituir hipoteca de clase alguna para este Ayuntamiento (de esta Provincia, todo lo cual) digo, ya que su existencia pronto se demandará porque incluso la Banda podría dejara de existir apenada, se quisiera existiendo el Conservatorio, en donde el Profesor de música, por tener la titulación de un doctor podría seguir prestando sus servicios.

Responde el Sr. Cambauren en el sentido de expresar que no ve contradicción alguna en lo anteriormente manifestado por el Sr. Guerrero por que en absoluto le opuso ni el no su grupo a la creación de la Banda de Música, sino que lo que únicamente hace es adoptar una medida preventiva para el hipotético caso en que por una u por otras razones, y no ya a corto sino a largo plazo la referida Banda de Música se disolviera y dejara de existir, aclarando que sería en este caso cuando la creación y provisión de la referida plaza de profesor de música de propiedad constituiría una hipoteca para este Ayuntamiento



El Sr. Paredes expresa que siendo la música una actividad cultural que este Ayuntamiento debe acometer, no debe acometerse la misma con unos criterios de economía y de rentabilidad tan preterculosos, ya que es el pueblo de Don Benito lo que quiere y es una ilusión del mismo debe acometerse sin más su creación.

El Sr. Ruñer interviene en apoyo de la propuesta anteriormente hecha en este sentido por el Sr. Caballero estimando que la Banda de Música es natural mente algo de lo que no le duda sea bueno para Don Benito pero que sus reservas se mantienen en cuanto a la durabilidad o no de la misma y teniendo estas dudas, aunque sea a largo plazo, no pueden pronunciarse a favor de la creación de la plaza que se propone.

Señalando en resumen el Sr. Alcalde, demandando en sus propios términos anteriormente expuestos y defendiendo la necesidad de creación de la plaza indicada cuya aprobación fue acordada en los términos y con resultados anteriormente expuestos.

VI

Por el Ete de Alcalde Delegado de Personal Operación de la Sr. Guerrero se da cuenta de la propuesta formulada al objeto de encajar en este Ayuntamiento de una oficina de información, oficina que este Ayuntamiento que fundamentalmente cumple de cabo las siguientes funciones:

"Orientaciones sobre el poder estar y cuidar con las competencias de las diferentes servicios administrativos del Ayuntamiento; Información sobre actividades culturales y deportivas en el municipio y comarca; Información sobre convocatorias y concursos en todo lo relativo a selección y contratación de personal en la Policía; Fomento de la juventud en la ciudad; General información acerca

[Handwritten signature/initials]

de las convenciones y condiciones que estan en materia de suministros, compras y contrataciones en el municipio y, en su caso, como optar a sufragar cualquiera de estos servicios: - Cualquiera informacion general o especifica sobre el Ayuntamiento, su funcionamiento y sus competencias".

"Como consecuencia de la exigencia de esta oficina se hace necesaria una reestructuracion de personal por lo que el Sr. Guerrero en el siguiente sentido, a cargo de la misma estonia por auxiliar Admno. D.ª M.ª Reyes Crespo Marquer, por lo que al objeto de proveer el puesto de trabajo que la misma dejara vacante por Deseptacion, pasaria a desempeñar sus funciones en dicho servicio el encargado del Registro General de Entrada y Salida de documentos de Secretaria General, D. Antonio Suarez Requero, debiendo por esta razon asumir las funciones del Registro General D.ª M.ª Fernanda Sanchez Rodriguez conjuntamente con los servicios que actualmente lleva de Estadística y Policia, debiendo colaborar por esta razon en los distintos servicios que asi lo requiriese. D. Santiago Luis Lopez, por lo que el Sr. Guerrero con las actuales funciones de Contrataciones y Compras, hasta tanto se provea este ultimo servicio y situandose el Sr. Mahugo en la planta baja de Secretaria para trabajos propios mecanograficos".

Eoda vez que la referida propuesta viene informada favorablemente por la Comision de Personal y no se opone alguna a la misma por parte de los Srs. Concejales resulta aprobada por unanimidad.

Por el Ecto de Alcalde Delegado de Personal Sr. Guerrero, se da cuenta de que existiendo

por conveniencia de legalmente en las plantillas de este Ayuntamiento
 Plazas de Plan- diversas plazas que no están provistas en plani-
 tilla de esta Ay- dad, se hace necesario adoptar un procedimiento
 Tomiento



lo suficientemente ágil y flexible para que el personal que en el presente laboral o del municipio obtiene de cumpliendo dichos planes tenga acceso a las mismas, eligiendo a su vez un sistema de selección en que se valore además de las servicios prestados a esta Corporación entendiendo, a este efecto, que el procedimiento más adecuado a la indicada finalidad es el concurso de méritos, formulando esta que el Sr. Delegado propone, solicitando que a través del mismo sean provistas las plazas que se indican, de acuerdo con el régimen económico nivel y coeficiente que se establecen:

a) Grupo de Administración Especial: - 1) Sub-grupo Técnico: una plaza de Profesor de Música del Ayuntamiento, con exigencia de estudios superiores municipales, coeficiente 3^o C, índice de proporcionalidad 8 y edad de jubilación a los 65 años.

Grupo de Administración Especial: - 2) Servicios Especiales Auxiliares de la Policía Municipal:

Una plaza de vigilante de Obras y Arbitrios: coeficiente 1^o H índice de proporcionalidad 3, nivel a efecto de complemento de destino 5.

Una plaza de Vigilante de Obras y Arbitrios: con destino al servicio de aguas; coeficiente 1^o H índice de proporcionalidad 3, nivel a efecto de complemento de destino 5.

Cuatro plazas de Guardas de Servicios Varios, con coeficiente 1^o H índice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5, cada una de dichas plazas se adscribirá a los siguientes servicios: Paseo Municipal, Parque Municipal, Policía

deportivos Municipal y Mercado Regional de Jardi-
nades

Jh

b) Personal de Oficio: - 1) Sector Obras:

Una plaza de Encargado General de Obras; coeficiente 1'7 indice de proporcionalidad 4, nivel a efecto de complemento de destino 7.

Cuatro plazas de Oficiales de Obras; coeficiente 1'7 indice de proporcionalidad 4, nivel a efecto de complemento de destino 7.

Dos plazas de Peones de Obras; coeficiente 1'3 indice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

Una plaza de Consejo de Almacén o Almacenero; coeficiente 1'4 indice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

2) Sector Servicios:

Una plaza de Encargado General de Servicios; coeficiente 1'7, indice de proporcionalidad 4, nivel a efecto de complemento de destino 7.

Una plaza de Matróna-Cargador; coeficiente 1'4 indice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

Tres plazas de Peones de Jardinería; coeficiente 1'3 indice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

Una plaza de Consejo de Cementos; coeficiente 1'3 indice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

Cinco plazas de Conductores de Basura; coeficiente 1'4 indice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

Veinte plazas de Peones del Servicio de Basura; coeficiente 1'3 indice de proporcionalidad 3 nivel a efecto de complemento de destino 5.

Las referidas plazas tendrán como edad de jubilación la de 65 años -se les fija a efectos del incentivo de produ-



Actividad la percepción del mismo en la cantidad del 50% del sueldo.

Por el Sr. Delegado de Personal se proponen las bases que han de regir en el concurso y los meritos puntuables del mismo, que son las siguientes:

Por cada año o fracción del mismo, de servicios prestados en la Administración Pública en cualquier puesto de trabajo de la propia Administración 2 puntos, sin exceder de 4.

Por haber prestado los indicados servicios a plena satisfacción de la propia Administración y se acredite debidamente por el órgano competente, en aquella en que se preste los servicios de 1 a 3 puntos a juicio del Excmo. Sr.

Por estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o similar o del título de la especialidad exigido en el caso del Profesor de Música: 0,5 puntos.

Por estar prestando servicio a la plaza que opta el concursante en este Ayuntamiento, en el momento de cursar la solicitud 2,5 puntos.

Formulador de propuestas de votación por el Sr. Alcalde, por unanimidad de los Sr. asistentes se acuerda:

1: Aprobación del sistema de concurso para provisiones en propiedad de las plazas anteriormente descritas, así como el regimen distributivo en base a las porcentajes asignados a cada plaza.

2: Aprobación las bases del concurso así como los meritos puntuables anteriormente indicados que en dichas bases se contienen.

Dentro de la parte expositiva del mencionado acuerdo tiene lugar el debate, que se produce en los siguientes terminos:

El Sr. Alcalde justifica la filosofía del mencionado acuerdo) digo, que inspira la convocatoria del presente con-

curso, exponiendo que mediante (la convocatoria) digo, el mismo se tratar de posibilitar el acceso a la condición de funcionario de diversos empleos municipales que sean, con carácter interino, administrativo o laboral vienen, de rompiendo plazas vigentes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y que como por otra parte, vienen por, casi su totalidad, en condición laboral de fijos, es, obvio que en absoluto, se desquadrada, o altera la relación de empleo de hecho existente, máxime cuando se trata de servicios, de carácter permanente que, como los que se tratan de proveer, figuran como tales en la correspondiente plantilla y vienen dichos empleados de rompiendo los referidos puestos de trabajo a satisfacción plena de esta Corporación, con lo que queda salvaguardado, evidentemente, el principio de mérito y capacidad exigidos. Hace referencia el Sr. Alcalde a la intención de este Ayuntamiento de posibilitar el acceso a la condición de funcionario a otros empleados del Ayuntamiento que están trabajando con el mismo y que no han sido incluidos en la presente lista por, no haber plaza creada, pero que se estudiará todas aquellas casas en que no existe plaza creada, para que tengan posibilidad de acceder a la misma. Los restantes empleados de este Ayuntamiento no incluidos en la presente relación.

El Sr. Merino se abstiene de que en la relación de funcionarios no vayan incluidos determinados puestos de trabajo cuyos titulares vienen prestando servicio a este Ayuntamiento desde hace tiempo, citando entre ellos el ejemplo del Sr. Quintana al servicio de aguas y solicitando que trate este caso como otros similares han incluidos en la relación de plazas que se anuncian.

El Sr. Guerrero abanda en el compromiso



De este Ayuntamiento, por el puesto por el Sr. Alcalde respecto a los demás empleados no incluidos en la presente relación, se pone que habrá que estudiar y determinar las plazas necesarias a cubrir por funcionario, teniendo en cuenta que aquellas plazas que se estimen no ser convenientes por cubrir por funcionarios se cubrirán a través de empleados laborales de carácter fijo al objeto de obtener la estabilidad en el empleo de cada uno de los trabajadores y así consolidar la situación laboral de los mismos, compromiso este que ya asumió el Partido Socialista en su programa electoral.

El Sr. Paredes expone que hay algunos empleados municipales que no obstante haber empleado o trabajado en este Ayuntamiento el mismo día que otros que están incluidos en la relación anteriormente aprobada quedan excluidos de la misma, lo cual le produce el malestar y solicitar que por esta razón quede sobre lo que en el referido punto del Orden del Día consta que se lleve a cabo un estudio por menor y más a fondo.

Al finaliza y resume el debate el Sr. Alcalde en el sentido que inicialmente expuso y formula propuesta de votación con el resultado anteriormente expuesto.

Dentro de este punto del Orden del Día se da lectura a moción que suscribe el Partido Comunista y que a petición de Sr. Sr. Ferrer Muñoz se transcribe literalmente al acta, en la forma que sigue:

" Ante la visita, del Sr. Paredes a nuestro país el próximo 7 de mayo que se nos manifiesta lo siguiente: 1 - Que esta visita no aporta nada beneficioso para el pueblo sino que tiene como objeto hacer un campamento de sensibilización del pueblo español para

VIII Mociones

que se muestra a favor de la permanencia en la
Otan. - 2- La estancia en nuestro país del Sr. Rea-
gan, no será para interesarse por el problema de
los trabajadores, sino que el único fin es, mejo-
rar dentro de esta máquina, de guerra informal,
que sirve para reprimir a los propios trabajadores
que lo cual se favorece el proceso de monopolios y las
transformaciones sociales en nuestro país haciendo de
él un territorio más dependiente del imperialis-
mo. - 3- Queremos que se respete la voluntad ma-
yoritaria del pueblo español que no quiere partici-
par en una organización militar agresiva que
quita la libertad a los pueblos que eligen un sis-
tema de vida más progresista, el ejemplo más
claro fue Granada y la ayuda que Estados
Unidos presta a las fuerzas contrarrevolucionar-
ias fascistas en Nicaragua, y alimentando to-
das las pocas de guerra que se libran hoy en el
mundo. - 4- Este viaje es una impropiedad
de una propaganda de embellecimiento del sis-
tema capitalista, hoy en descomposición, así como
de una propaganda antisoviética y anti-
comunista. - Nosotros queremos decirle al PSOE
y al Sr. Reagan, que ahí no aportamos nada
a las negociaciones para la paz y el desarme
quien nos ligamos detrás de este belicista de
Reagan, que sueña en todo momento con la
campaña de armamentos con el fin de mante-
ner la superioridad militar sobre los países so-
cialistas intentando trasladar estos armamentos al es-
pacio e instalar los misiles en nuestro país esas
son las fines de este viaje. - Por todo, lo expresamos
dignos a todos los miembros de esta corporación que
votaron aproximadamente esta moción calificando al
Sr. Reagan como persona pro guerra en nuestro país
y que no espere ni nuestro afecto ni el más mí-
nimo respeto. - Sigue por otra ilegible





Seida que fue la expresada mocion en el sentido transitorio y teniendo en cuenta que no es conocido el firmante de la misma ni de alguna manera resulta identificable en el sentido que impone el Art 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a propuesta del Sr. Alcalde no resulta procedente la ratificacion de la expresada mocion, originandose a continuacion las siguientes manifestaciones que se incluyan en acta, a peticion de las interesadas.

La Srta. Gomez que se declara pacifista manifiesta no estar contra la visita a nuestro pais del Sr. Paezgan.

En iguales terminos se manifiestan los Srs. Lopez y Barjola.

El Sr. Sanchez expresa que no conoce la mocion pero que en parte le parece bien y se muestra favorable a su contenido ya que no le resulta desagradable la visita del Sr. Paezgan a nuestro pais.

Dentro de este punto del Orden del Dia y por estimarse de urgencia se trae a la vista del propuesto verbal del Sr. Sanchez en el sentido que sigue:

En teniendo en cuenta las funciones propias de la Policia Municipal seria mas interesante, incluso mas rentable para este Ayuntamiento, que dichas funciones se dedicaran a las obligaciones propias de vigilancia y de policia que a otras funciones, como por ejemplo a la practica de notificaciones.

Para tratar este tema el Delegado de Personal Sr. Guerrero propone una reunion a tres bandas entre la Delegacion de Personal, Delegado de Empleo y Cabo Coordinador al objeto de estructurar el servicio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesion siendo

IX
Paseos y Preguntas

[Handwritten signature]

las veintinueve treinta, horas, de lo que yo, el
Secretario General, Certifico.

Sr. Alcaide

Sr. Turner

Sr. Merino

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sr. Guerrero

Sr. de las Jarras

Sr. Pajares

Sr. Cidancha

Sr. Gomez

Sr. Gomez

[Handwritten signature]

Sr. Carides

Sr. Barja

Sr. Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sr. Josa el

Sr. Capitanes

Sr. J. Merino

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sr. Perez Lombra

Sr. Malcomande

Sr. Sanchez

Alfonso Perez

José Beharand



Sr. Secretario

Señora Excmo. Srta. Estebanada, el día 13 de
Mayo de 1985

Alcaide - Guadalupe
D. Juan Siesta Sierra
DIPUTACION DE BADAJOZ

En la Ciudad de Don Benito a
13 de Mayo de 1985, siendo las veintinueve
horas, y en el Salvo de Actas de este
Cabildo Municipal, se acuerda lo



- D. Manuel-A Ruiz Garcia
- D. Fermín Merino Sanchez
- D. Julio de la Jara Ayala
- D. Antonio Pizarro Gallego
- D. Fernando Cidolneta Asenbano
- D. M^a del Carmen Gomez Muñoz
- D. Francisco Ego Pajias
- D. Manuel Garcia Rebollo
- D. Juli Barjahe Garijo
- D. Manuel Jose Aparicio
- D. Juli M^a Casablanca Ramos
- D. Francisco Lorenzo Pastor
- D. Manuel S. Miranda Garcia
- D. Manuel Perez Lomba
Interventor de Fondos
- D. Hipolito Sanchez Grando
Secretario General
- D. Juan de Dios Erosa Sanchez

Es. al margen, relacionados
 para celebrar Sesion Extraor-
 dinaria del Ayuntamiento Pleno
 con la asistencia de los Srs. Gu-
 rero, Sierra, Gomez Saucedo,
 Pizarro Casado, Pabamonde y
 Romero, presente el Sr. Interventor
 de Fondos y con la asistencia de
 mi, el Secretario General, que
 da fe del acto.

Se abre la Sesion
 I:
 Aprobacion Borrador Acta Se-
 sion Anterior
 Visto el borrador del acta de
 la sesion anterior de 26 de Abril
 se acuerda su aprobacion por
 unanimidad.

II Comunicaciones Oficiales:

Entre las comunicaciones oficiales ultimamente recibidas se trae a la vista:

1: De escrito del Caudal Secretario General del Obispado de Badajoz respondiendo a anterior escrito de esta Delegacion de Cultura en orden a la supresion de la lapida conmemorativa en honor de Juli Antonio Primo de Rivera ubicada en la fachada de la Iglesia de Santiago de esta Ciudad del cual se deduce que al no haber sido colacionada la misma por orden de las autoridades eclesiasticas, la competencia para su supresion corresponde a las autoridades civiles.

El Sr. Teniente hace uso de la palabra exponiendo no estar de acuerdo con la supresion de dicha lapida y que el acuerdo al respecto no fue acordado por unanimidad en su dia.

El Sr. Alcalde manifiesta su parecer de que en sustitucion de la indicada lapida habria que poner una gene-



ral para todos los caídos en la guerra.

El Sr. Gandys es partidario de que el acuerdo adoptado se ejecute sin más.

El Sr. Sosa manifiesta asimismo su entera adhesión a que se ejecute sin más el acuerdo de referencia y que posteriormente se estudie la solución o adaptación.

2: Por Secretaría General se da cuenta de escrito remitido al Gobierno Civil de la Provincia para publicar en el Boletín Oficial las bases que han de regir en el concurso para provisionar en propiedad de plazas de este Ayuntamiento.

3: A propuesta del Concejal Delegado de Empresas Sr. Paredes y de acuerdo con el escrito que presenta la Adjudica que por el servicio de Interpretación se emita informe en relación con la certificación dictada por la Audiencia Territorial de Burgos sobre la obligación de pago de tasas municipales por la Compañía Elefónica y su viabilidad de su aplicación en este Ayuntamiento.

4: Se tiene conocimiento asimismo del R.D. 338/1985 de 15 de Marzo por el que se dictan normas de gestión tributaria o recaudatoria y contable.

5: Se da cuenta de escrito del Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz en relación con el acuerdo por este Ayuntamiento adoptado de reducir el margen municipal de la licencia fiscal de actividades y beneficios comerciales e industriales y de profesionales para 1985, dando cuenta a este Ayuntamiento de que aun en el caso de que esta Comisión lleve a definitivo el indicado acuerdo de carácter provisional el mismo no podrá surtir efectos durante el presente ejercicio toda vez que de conformidad con el Art 18 de la Ley 49/1981 del mismo, debiera haber sido adoptado con tres meses de antelación cuando menos al comienzo del actual ejercicio.



III

El cuerpo del indicado punto del Orden del Ayuntamiento de Don Benito se da en la providencia del Sr. Alcalde de Don Benito, con el sentido de que "Al estar incluida la obra de pavimentación, aceras y alumbrado público de las calles Ayala y Compañías en el expediente que se tramita ante el Banco de Crédito Local de España, al objeto de financiar parte de la obra mediante operación de prestamos se hace necesario y urgente someter al Ayuntamiento Pleno la presente propuesta al objeto de adoptar, acuerdo en virtud del cual se fije el porcentaje de reparto y por tanto la contribución global a repartir entre los beneficiarios, proporcionalmente, en total) digo, tal sentido por este Ayuntamiento la adoptar el siguiente acuerdo"

"Fijar el porcentaje de reparto en el 50% del coste total de la obra a distribuir sobre los beneficiarios, arrendiendo la misma en Veinticinco Millones de Pesos (25.000.000 pts) dado que el coste total de las obras importan cincuenta Millones de Pesos (50.000.000 pts)

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, se acuerda la aprobación de dicha propuesta por la mayoría absoluta legal exigida del Art. 47 de la Ley de Régimen Local con la abstención de los Srs. Herrer, Bajares, Casablanca y Sanchez-Miranda.

En la gestión del expresado acuerdo se produce efecto en los siguientes términos:

El Sr. Moreno pregunta si está legalmente autorizado el Ayuntamiento para imponer, por contribuciones especiales el 50% del coste de las obras de alumbrado, respondiendo el Sr. Interventor que en esta clase de obras está facultado para fijar el porcentaje hasta el 50% del coste de la misma.

El Sr. Herrer expone: que no ha estudiado detenidamente dicho expediente ya que no ha pasado por la Co-

Comisión Informativa correspondiente y que por tanto su grupo que en su día aprobó el presupuesto con esta matricación respecto a las contribuciones especiales, se va a abstener por tanto.

El Sr. Alcalde replica que esta cantidad es imponible por contribuciones especiales no es un capital del contable y justifica la urgencia en la aprobación, ya que de lo contrario se puede demorar considerablemente el expediente ante el Banco de Crédito local de España.

(El Sr. Alcalde) dice, Mevius es partidario de que caso por caso este porcentaje del 50% se distribuya por individualmente de acuerdo con criterios de justicia.

El Sr. Moreno pregunta si este porcentaje del 50% va a ser el resultante de aplicar el mismo coeficiente sobre los presupuestos de las calles Ayala y Canalejas, pues teniendo en cuenta -afirma- que por las vecindades de la c/ Ayala pagaran proporcionalmente igual que las vecindades de la c/ Canalejas.

Responde a dicha pregunta el Delegado de Hacienda, Sr. de la Jara, en el sentido de que si bien en dichos presupuestos están englobados conjuntamente los dos bloques el detalle y parametrización de los cuantos individuales requiere posteriormente trabajo que habrá de llevarse a efecto en las Comisiones Informativas.

IV
Aprobación Provisional de Normas Complementarias y Subvenciones de Planeamiento
Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de las normas complementarias y subvenciones de planeamiento que han de regir en determinadas zonas de esta Ciudad:

Complementarias y Subvenciones de Planeamiento
Fue aprobada inicialmente por la Corporación en Sesión de 31 de Enero de 1985 se sometieron a información pública por plazo de un mes en la forma legalmente establecida mediante publicaciones en BOJ de 2 de Marzo de 1985 Edición de Edictos del Ayuntamiento y Diario Hoy de Badajoz de 18 de Marzo de igual



habiendo presentado dentro del plazo habilitado las alegaciones que formularon D. Aurelio Zamudio Vicente y D. Emilio de la Cruz Duran se,

Este emite los informes técnicos correspondientes por el Sr. Arquitecto Municipal, este de produce en los siguientes términos:

A) En relación con las alegaciones presentadas por D. Aurelio Zamudio Vicente: (En el punto 1: se alega una reforma innecesaria al ordenar que el P. Q. O. U. vigente es suficiente para las necesidades del Don Benito. Al respecto procede y debe ser informado el Sr. Zamudio que el urbanismo es una ciencia viva. Por tanto sujeta a continuas evoluciones y cambios en el tiempo. Cuando ocurre que en desarrollo no sigue los puntos que la genética del planeamiento dejó su posición, surgen mutaciones que surgen originadas en la ciudad y en el territorio por desarrollo carcinógeno. La no sirve por tanto el hacer cumplir el punto 2; se alega que en la información urbanística del P. Q. O. U., se dice que un P. Q. O. U. no es instrumento socio-económico entendiendo que si lo es al ser al ser un instrumento que genera empleo y redistribuye riqueza. Al respecto puede decirse que el planeamiento en el marco de la ley del Suelo no es un instrumento que genere empleo ni redistribuya riqueza pues ni tiene capacidad para ello ni es su fin, si bien, en la ordenación de la ciudad y del territorio, debe coordinar los sistemas, y elementos de forma que no suponga impedimento a ello sino al contrario.

En los puntos 3 y 4: afirma el desplazamiento de la riqueza de servicios hacia esa ciudad) digo, Don Benito hacia Villanueva, al canalizar el comercio y los servicios hacia esa ciudad. - Al respecto puede decirse que del análisis de los normales subsidiarios no puede deducirse el planeamiento que se alega. - Sus puntos están

Y mas alla de la rivalidad local que plantea, se trata de convertir a Don Benito en centro comercial de las instalaciones, el comercio y los servicios. - Lo aducido en el punto 5, entiendo que da de diez manzanas que son diez calles y por supuesto que el Sr. Peralta hace un plan urbanístico correcto y en acuerdo con las directrices municipales para la Urbani del P 904

B) En relacion con las alegaciones presentadas por D. Comilio de la Cour Du casse: En lo referente a las discrepancias planteadas en relacion con las autozonificadas soluciones por el alegante, debe ser informado el Sr. de la Cour que estas soluciones responden a las ordenanzas municipales para la Revision del P 904, aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad. - Respecto a lo planteado en relacion con la edificacion sobre la Avda. de la Constitucion, 25 esv a el Italia, el estado de ruina de la misma debeni plantearlo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanistica de la Ley del Suelo".

Vista la propuesta del Delegado de Urbanismo en el sentido, de que de acuerdo con el informe anteriormente emitido cabe rechazar la totalidad de las alegaciones ya que las mismas no exponen ningun fundamento de hecho que pueda justificar la modificación de las normas inicialmente aprobadas.

Visto el informe del Secretario de la Corporacion emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4, 1.6 de la Ley 40/1981 y formulada propuesta de votacion por el Sr. Alcalde, por la mayoría absoluta legal exigida en el Art. 47 de la Ley Orgánica de Regimen Local y la abstencion de los Srs. Sres. Pajares, Casablanca y Sanchez-Miranda se acuerda



1.º Aprobadas provisionalmente las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la forma en que las fueron inicialmente aprobadas, excepto cuando las alegaciones presentadas por los Srs. González Vicuña y de la Cruz, Dadas en base a los argumentos anteriormente expuestos.

2.º Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procediere.

3.º Dar traslado del presente a cada uno de los Srs. allegados para que tengan conocimiento del estado en que se encuentra la tramitación del presente expediente.

4.º Facultar a esta Alcaldía al objeto de dictar las disposiciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Que el debate relativo a la gestión del presente acuerdo, tiene lugar

El Sr. Aguilar expone que la Comisión Informativa de Urbanismo no se ha reunido para deliberar sobre la procedencia de la aprobación o no de las normas complementarias, apuntando que el grupo político a que pertenece se va a abstener.

Responde el Sr. de la Jara que la Comisión Informativa de Urbanismo si se reunió para conocer las normas complementarias en el momento en que fueron aprobadas inicialmente y si en este momento no se ha reunido es porque al no afectar las alegaciones presentadas a ningún aspecto sustancial de las mismas que hubiese de ser modificada, es por lo que se entiende que todo consistía en un simple problema técnico que como tal se contiene en el informe del Sr. Arquitecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el



Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las
veintidós treinta y tres horas, de lo que yo, el Secretario
General, Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Ruiz

Sr. Merino

Sr. de la Jara

Sr. Pajares

Sr. Cidancha

Sr. Gamar

Sr. Cano

Sr. Paredes

Sr. Manzola

Sr. Lopez

Sr. Castellano

Sr. Llanos

Sr. S. Miranda

Sr. Guez

Sr. Sanchez

Manuel Pons



Sr. Secretario



Ordinaria celebrada el d a 31 de Mayo
 en la Ciudad de San
 Pedro a 31 de Mayo de 1985
 siendo los (veintotres) d as, veinte
 treinta y tres y en el Sal n
 de Actos de este Palacio Muni-
 cipal, se reunen los Sres. al
 margen relacionados com-
 ponentes de esta Junta siguiente
 Pleno para celebrar Sesion
 Ordinaria en 1.ª convocatoria
 con la asistencia de los Srs.
 Munros, Egoer Saucedo y
 Ramiro, la presencia de los
 Srs. Munros al punto XIII del
 Orden del D a y Sr. Egoer
 Mu oz al punto V del mis-
 mo, preside el Sr. Subintor
 en funciones y con la asiste-
 cia de mi, el Secretario Gene-
 ral, que da fe del acto.
 Se abre la Sesion
 I.- Aprobacion Borrador
 Acta Sesion Anterior
 Visto el borrador del acta
 de la sesion anterior de 18 de Mayo de 1985, se
 acuerda su aprobacion por unanimidad.

Entre las comunicaciones de oficial interio-
 ultimamente recibidas, se da cuenta:
 1: De escrito del Delegado de Hacienda Especial
 de Extremadura, D. Anches Vicente Mu oz Saucedo las
 gracias a esta Alcaldia por las atenciones y facilida-
 des dadas por esta autoridad para conseguir la apertura
 de la Administracion de Hacienda en esta localidad
 y comunicado que en breve fecha hara la inauguracion
 oficial de dicha Administracion a la que pretende
 dar la importancia que esta ciudad merece.

II

Comunicacio-
nes Oficiales

2: seguidamente se da cuenta de escrito del Sr. Sr. Director General del Banco (local de Llerena dando cuenta) digo, de Crédito local de Llerena dando cuenta a este Ayuntamiento de que el Consejo de Administración de este Banco ha acordado la autorización de un crédito a favor de esta Corporación por importe de 112.175.153 pts. con destino a "Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto y de un Centro Social - Teatro de Verano obras de urbanización y pavimentación de calles, alumbrado público, reforma del Parque Municipal, urbanización del Polígono Industrial, 1.ª Fase pavimentación aceras y alumbrado en las calles Ayala y Candijas y mejora de instalaciones de la red de abastecimiento de agua". - El tipo de interés anual será del 12'48% que es el tipo medio resultante de ponderar el correspondiente en cada finalidad por su cuantía respectiva, y una comisión del 0'60% también anual, sin perjuicio de las que resulten aplicables en el momento de la perfección del contrato. - El periodo de reembolso de la operación es de 11 años como máximo: 1 de carencia y 10 de amortización y se ha obtenido siguiendo el mismo sistema. - En anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 20.573.660 pts. Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1% anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, de conformidad con el proyecto de contrato que se remite en solon aparte. - La autorización de crédito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso procediere por aplicación de las normas que rijan en las fechas de su formalización. - Esta operación deberá formalizarse en el plazo de 15 meses a contar desde la fecha de su expresión, entendiéndose ampliado en caso contrario, de conformidad con la instrucción de mecánica operativa aprobada por el Instituto de Cr-



to Oficial.

Una vez leído el referido escrito a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda expresar el agradecimiento correspondiente por esta concurrencia.

Al Presidente del Banco de Crédito Local, Excmo. Sr. D. Andrés García de la Rivera y a los Ilustres Srs. D. Agustín Pertinax Rodríguez y D. Francisco Collado Quintero, Jefes respectivamente del servicio de calificación de créditos y del Centro de Apoyo y Asesoramiento a las Corporaciones Locales.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae

III
Convocatoria
de Concurso
Operación para
Provisión de
Plazas Diversas
en este Ayunta-
miento. Otras
Asuntos de For-
sonal

A) Se da cuenta de escrito del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura de 18 de Mayo de 1985, núm. 7318, del siguiente tenor literal: A tenor de lo dispuesto en el Art. 65, 2.º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen local, se pide a esta Corporación para que mediante acuerdo tomado por el Pleno acuerde el adoptando el día 26 de Abril último sobre provisión por concurso de plazas de plantilla y que figure con el número VII en el acta correspondiente: Contiene esta Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura que el mencionado acuerdo sujeta al Art. 19.1.º y 20.1.º a) de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la Función Pública en cuanto hace invariables las garantías de igualdad, mérito, capacidad y publicidad: En el plazo máximo de 20 días hábiles deberá, V.S., remitir a este Centro certificación acreditativa de que ha sido atendida esta diligencia: En otro caso será impugnado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo.

Vistos los Arts. 19.1.º y 20.1.º a) de la Ley 30/1984 y en cumplimiento del precepto requerimiento del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Extremadura, previo

distamen de la Comisión de Gobierno y Personal de este Ayuntamiento, la Acuerda por unanimidad:

1: Anular el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 del Abril último punto VII del Orden del día de acuerdo con el requerimiento del Excmo Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura suprimiendo el sistema de concurso para provisión de las plazas vacantes aprobadas, en su lugar, a tal fin, el sistema de concurso-oposición por entender que, a través del mismo quedará mejor garantizada los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que propugna la ley, manteniéndose la parte del concurso referente a méritos aprobados en la Resolución de referencia y estableciendo un nuevo procedimiento que consistirá en la realización por cada uno de los aspirantes a las plazas vacantes de aquellas pruebas prácticas que de acuerdo con la naturaleza del puesto de trabajo a cubrir se consideren más idóneas, a juicio del Tribunal, al objeto de valorar adecuadamente la igualdad, mérito y capacidad del aspirante así como la debida publicidad de las pruebas, se puntuarán estos ejercicios de 5 a 10 puntos siendo eliminados todos aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos, la nota final obtenida por la realización de este ejercicio será el resultado de dividir la suma de puntos obtenidos por cada aspirante, por el total de miembros integrantes del tribunal.

2: Los aspirantes que superen la fase de oposición podrán pasar a la fase del concurso en que ya se tendrá en cuenta el cómputo de méritos puntuables aprobados.

3: Parte del presente acuerdo se remite certificado

Alcaldía
 Ayuntamiento de Badajoz
 Al Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura.

12) Asuntos varios de personal: Dentro de este punto el Orden del Día a propuesta del Delegado de Personal y previo dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

1: Dentro de las plazas de plantilla que se anuncian para su provisión por concurso-oposición o que se refieren al número A) del punto punto del Orden del Día y cuya relación, exacta fijada en el Pleno de 26 de Abril último, se acuerda ampliar en un par las plazas referidas a personal de plaza, de tal forma que no sean las cinco tres las que se anuncian o concurso-oposición, con coeficiente 1'3 y nivel de proporcionalidad 3.

2: En cuanto a la plaza de Profesor de Música de este Ayuntamiento y según la legislación vigente se acuerda fijar el coeficiente 1'5 y nivel de proporcionalidad del 10. Entendiendo aplicado en tal sentido el acuerdo referido.

3: Queda sin vigor el porcentaje relativo al incentivo de productividad y el nivel o efectos de complemento de destino que se fijó a los funcionarios o que se refiere el acuerdo anterior y a que se refiere el concurso-oposición convocado.

4: Celebrar pruebas de selección para contratar por plazo de 6 meses a personal de sustitución de los servicios de agua y basura, debiendo contratarse dos plazas a estas finalidades, con el siguiente baremo puntuable: en las referidas al puesto de Embalsá de Fontaneros; por conocimiento del español de lectura de fugas 5 puntos; por encontrarse el aspirante en situación de paro 1 punto, por equivar con permiso de conducir 1 punto y por haber trabajado en puesto similar 3 puntos. Las bases habrán de fijarse en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento, lugar

este en el que estarán expuestas hasta el día 10 de Junio inclusive, fecha que está dentro de la cual se podrán cursar instancias y quedando fijada la fecha de celebración de las sesiones el día 11 de Junio a las 6 de la tarde.

IV
Visto expediente instruido sobre desafectación de expediente de la vivienda sita en la calle San Juli, 1 de Gargaliga de Aljaraque transformando su actual calificación de bien de Calificación servicio público en bien patrimonial de propiedad de pías y describiendo a su vez, la domicilio público de vivienda de servicio público la sita en Piedad del Norte, 13 de Gargaliga de Aljaraque y como quiera que el referido acuerdo fue adoptado en sesión de Pleno de 27 de Marzo habiéndose publicado en el B.O.P. de 23 de Abril a los efectos previstos en el Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales sin que se haya producido reclamación alguna de particulares, vista asimismo informe emitido por Secretaría General en base al Art. 8 del Reglamento de Bienes) digo, 194 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1985 y Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones y visto igualmente dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Gastos de Acuerdo por unanimidad aprobar el presente expediente de alteración de calificación jurídica de los bienes referidos en el texto que se propone.

V
Se da lectura a escrito del Sr. Concejero de la Presidencia y Embaja de la Junta de Extremadura, del siguiente tenor literal:
"En cumplimiento de lo acordado en la reunión celebrada en esta Comisión el día 2 de Mayo de 1985 de los comentarios recibidos a las incidencias surgidas en relación a la constitución en Entidad Local, Municipal en forma de Ayuntamiento del municipio de Villavieja de Aljaraque, a cargo de Nuestra Señora de Fátima, en cumplimiento de los trámites reglamentarios para ello



en Entidad Local Menor en su regularización de sus terminos municipales. Memoria que se refiere a aquellos terrenos cuya propiedad es de los señores del estado poblado de Sanbarau, en posesion del municipio de Villanueva de los Segura asi como donados a la propia Entidad Local Menor, cuando esta se constituya, las aldeas de bienes de propios del Ayuntamiento de Don Benito.

Tomando a debate los propios terminos que se deducen del escrito de referencia en el sentido de que si bien este Ayuntamiento, como Gobierno Municipal que es tiene a su cargo la administracion y defensa de los bienes del municipio en beneficio de sus habitantes, parece que no se corresponde con dicho principio todos aquellos actos juridicos que supongan disminucion gratuita de su patrimonio o de su propio termino jurisdiccional, en la vista de lo cual visto el dictamen en este sentido emitido por la Comision de Hacienda se acuerda imponer la peticion que interesa la Comision de la Presidencia y Tránsito en el sentido de que "si bien este Ayuntamiento no esta dispuesto a alterar su termino jurisdiccional mediante actos que supongan segregacion del mismo y mucho menos, desde luego, mediante actos que supongan renuncia a su patrimonio privado, si estuviere dispuesto, por contra, a la alteracion de su termino municipal mediante los actos administrativos que fueren necesarios siempre y cuando estos dieren lugar a una ampliacion de su termino jurisdiccional o a un incremento de su propio patrimonio".

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido del presente acuerdo, exponiendo no estar dispuesto en principio a alterar el termino municipal de Don Benito en el sentido que se solicita, pero que en cualquier caso no renuncia a estudiar y dis-

entir con el Ayuntamiento de Villanueva de la
Serena los planteamientos varios que se pueden
dar al asunto cuyo analisis se solicita.

El Sr. Paredes desea que se tenga en
cuenta la opinion de los vecinos del poblado de
Zurbaren para conocer el parecer y criterio de
los mismos.

VI-Enafico
Urbanis. Ins
punto de Or.
denacion y
Adaptacion
de Carretero
de Multas

Se da lectura seguidamente a escrito del Dele-
gado Municipal de Enafico del siguiente tenor
literal:

"D. Manuel Paredes Rebollo, Delegado de
Enafico del Ilmo Ayuntamiento de Don Benito
presenta al Pleno de la Corporacion las siguientes
proposiciones: 1.- Sobre organizacion del trafico
en algunas calles de nuestra ciudad: Creo con-
veniente que para que el trafico en Don Benito
sea mas fluido, las siguientes calles que en la
actualidad son de dos sentidos, pasen a sentido
univo: primer tramo de la calle Guarcina, calle
Portugal, desde Avda de la Constitucion a
D. Florentz, ademas en esta calle el estaciona-
miento no de ser a un solo lado de la calle, del
1 al 15 y del 16 al 31. Calle Ancha, desde la calle
San Juan a Francisco Valde. Calle Anibal,
desde Sol a Puente. Calle 1.ª Cuarta: Tambien
es necesario que se revise la señalizacion lumini-
nosa, sobre todo en la zona de Abasco. Mantras
Como medidas en el cruce del Cementerio
prohibiendose el aparcamiento en las aceras
para mayor visibilidad de este cruce. Adquisi-
on de quinifera para las calles mencionadas. 2. So-
bre que tocamos de linea: prohibir la entrada por
las traseras de las Casas Parotas. Estas quiferas de-
ben aparecer en linea en la calle Estadio, qui-
dando libre la entrada de la Piscina para apar-
camiento de turismo.

Tambien las autobuses, Rentar, es necesario seara





Tras pasar por el Pleno, en la calle Filip, fachada de las Escuelas Ave. Marín. - 3.º Sobre cuadro de sanciones municipales de tráfico: se presenta un cuadro de sanciones municipales de tráfico para su aprobación por este Ayuntamiento: -

h: Sobre dependencias municipales: es muy necesario preparar las dependencias municipales dadas sus actuales condiciones además de colocar en el patio de las mismas una manzana para el coche de la Policía Municipal, y permitir la entrada de cualquier vehículo fuese al servicio.

Visto el texto de referencia y emitido dictamen favorable por la Comisión de Gobierno y Empleo de Acuerda por unanimidad.

1: Ordenación del tráfico de las calles de la ciudad en el sentido que se propone.

2: Aprobación del cuadro de sanciones de tráfico en el sentido que se expresa en la referida ordenación.

3: Aprobación asimismo de la ordenación propuesta sobre las autobuses de línea.

h: Aceptar la reforma de las dependencias de la Policía Municipal en el sentido que se propone.

VII
 Estatutos del Ayuntamiento para constitución del Consorcio en Consorcio sobre la Junta de Extremadura, Diputación Provincial de Badajoz, Diputación Provincial de Sevilla, Cabecera y Ayuntamiento de San Benito con el fin de competir con la "Institución Ferial de Ferial Feria de Muestras de Extremadura".

Vistos los Arts. 37 al 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, Art. 107 del P. D. 3.046/77 de 6 de Octubre sobre articulación parcial de la Ley 41/75 de Bases de los Estatutos de Régimen Local, así como el Art. 45 del P. D. de 21 de Diciembre de 1979 sobre trans-

ferencia a la Junta y visto asimismo el Art. 87 de la Ley 7/1985 del 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, expuesto el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento se acuerda por unanimidad la aprobación de los Estatutos por la constitución del Consorcio entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz por Diputación Provincial de Cáceres y Ayuntamiento de Don Benito en orden a la creación de la "Institución Ferial de Ferial Feria de Muestras de Extremadura".

VIII Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Urbanismo y Obras: Adjudicación de obras municipales. Pro- gecto Economico de pavimentación en poblados, con apertura de 20 plazas de obras que tuvo lugar el pasado día 30 y a la que con Condiciones económicas de D. José Hernández Sanchez ofreciendo al precio de remate de pts. 17.012.190 y D. Manuel Maurano Gomez en nombre de Construcciones Maurano ofreciendo el precio de remate de 16.800.000 pts. visto asimismo dictamen de la Comisión de Hacienda al respecto se acuerda por unanimidad:

1: Adjudicar definitivamente la realización de las mencionadas obras de pavimentación en poblados a D. Manuel Maurano Gomez en nombre de Construcciones Maurano al indicado precio de remate de 16.800.000 pts. quien habrá de llevar a efecto las indicadas obras de acuerdo con el pliego de condiciones - economico - administrativas y proyecto técnico al efecto, aprobado.

2: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 10 días a partir de la presente notificación presente documento acreditativo de haber constituido la fianza de finitima ascendente al 4% del precio



de remate.

3.º Facultar al Sr. Alcalde para la promulgación de los documentos que sean preceptivos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Proyectos técnicos y pliegos de condiciones económico-administrativas para ejecución de determinadas obras: se da cuenta seguidamente por el Sr. Alcalde de la relación de las siguientes obras e instalaciones a llevar a efecto por este Ayuntamiento.

Obra n.º 57/85 de pavimentación de la Plaza de Extremadura, Ojama y calles de Santa Ana, Guareña y Magdalena de la localidad por importe de 8.014.858 ptes. según proyecto técnico confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Carreles y Puertos de este Ayuntamiento.

Obra n.º 58/85 desgravado n.º 2 de la 1.ª fase de urbanización del Polígono Industrial de Don Benito por presupuesto de 21.635.742 ptes. según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Carreles y Puertos del Ayuntamiento.

Las expresadas obras suman la totalidad de 29.700.000 ptes. de los cuales 22.275.000 ptes. serán con cargo a fondos propios de este Ayuntamiento.

Proyecto de reforma del Parque Municipal confeccionado por el Arquitecto Municipal por importe de 7.500.262 ptes.

Proyecto técnico de construcción de jardines, plaza y fuente en barrio de San Juan (C/Seculares del Ave María), redactados por el Arquitecto por presupuesto total de 20.000.000 ptes.

Proyecto técnico de alumbrado público de prolongación de la calle San Francisco y otras confeccionado por el Ingeniero Ejecutivo Industrial de este Ayuntamiento por presupuesto de ptes. 2036.696.

Proyecto técnico de alumbrado público de la C/ Maspans, Ojiva Almendra y Juan Bautista Camarero redactado por el Ingeniero Ejecutivo Industrial de este

Aguntamiento por presupuesto de P. 2.941.736
 Proyecto de acondicionamiento de alumbrado
 (público de Avda. de la Constitución (tramo
 final) por presupuesto de 1.497.483 Ptas.

Visto la indicada relación de obras, así como
 sus respectivos proyectos técnicos y pliegos de con-
 diciones económicas-administrativas al efecto au-
 dacteradas y visto dictamen favorable de la Comisión
 de Urbanismo y Obras y de Hacienda, se acuerda
 por unanimidad:

1.- Aprobación de los proyectos técnicos y pliegos
 de condiciones económicas-administrativas de
 las obras anteriormente relacionadas con exposición
 en el B.O.P. por plazo de 8 días según establece el
 Art 119 del P.R.D. 3.046/1977 de 6 de Octubre.

Cada vez que las indicadas obras no excedan
 del 10% del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamien-
 to ni del límite de 25 millones que en
 todo esto señala el P.R.D. 2482 de 29 de Septiembre,
 las referidas contrataciones de obras se lleven a efecto
 conforme a proyectos técnicos y pliegos de condiciones
 aprobado, por acuerdo de pleno, previo los trámites
 que para este tipo de contratación señala el Art
 117/2 del P.R.D. 3.046/77 de 6 de Octubre

IX

Aprobación definitiva del presente ejercicio año 1985 aprobado en el
 del Presupuesto Ordinario de 27 de Marzo pasado y resul-
 tando de cuando que publicado en el B.O.P. de 27 de

1985

Abril pasado por plazo de 15 días no se ha presen-
 tado reclamación alguna de particular. Conside-
 rando que para sido observable en su tramitación
 los preceptos legales de aplicación, con el quorum
 de la mayoría absoluta legal prevista en el Art
 3º. 2º) de la Ley 40/1981 se acuerda por unanimi-
 dad la aprobación definitiva del mencionado Presu-
 puesto Ordinario en el sentido literal que se contiene



en el punto I I del orden de la sesión plenaria de 27 de Marzo de 1985.

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día del Acuerdo 27 de Marzo de 1985 en orden a reducir el Adoctrando del Recargo municipal de la licencia fiscal, del Recargo de los impuestos industrial en orden a reducir los impuestos Fiscales y profesionales con una rebaja desde el 100% al 80% y resultando que según escrito del Delegado de Hacienda de Badajoz por el referido acuerdo no podrá surtir efectos durante el presente ejercicio, toda vez que de conformidad con el Art. 18 de la Ley 46/1981, los acuerdos referidos a ordenanzas fiscales, habrán de ser adoptados con tres meses de antelación al menos, del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efectos y visto dictamen emitido a este respecto por la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad que en base a los puntos anteriormente expresados dejar sin efecto a este respecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de Marzo de 1985.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Moción relativa a la adquisición de material con destino a equipamiento del Centro Sanitario Local (expone el Sr. Alcalde) de q.s. Al objeto de equipar adecuadamente el Centro Sanitario Local (expone el Sr. Alcalde) se hace necesario proveer de mobiliario y material científico preciso para su normal funcionamiento y teniendo en cuenta que al objeto de solicitar subvención del Excmo. Sr. Comisario de Seguridad y Consumo para adquisición de dicho mobiliario, se recurrió a tres casas comerciales una vez recibidas las ofertas, para que, a la vista de lo cual se proceda a la selección de la oferta más conveniente.

Se da lectura seguidamente a las ofertas presentadas en tal sentido y que son las correspondientes a: Casa Encarnillas de Madrid por precio de 13.058.010 p^{tas.}; Jani Zamuelto Proselo SA de Sevilla por precio de 13.357.081 p^{tas.}; Saeu die de Sevilla por precio de 13.613.375 p^{tas.}

Una vez examinadas detenidamente dichas presupuestos y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda al respecto se acuerda por unanimidad:

1.º Adquisición de material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario Local

2.º Seleccionar el presupuesto ofertado por Casa Encarnillas de Madrid por ser el más interesante para este Ayuntamiento.

3.º Solicitar del Excmo. Sr. Consejo de Sanidad y Consumo una subvención de 13.058.010 p^{tas.} para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado anteriormente destinado al Centro Sanitario Local, comprometiéndose el Ayuntamiento en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produce, bien porque la subvención sea inferior a la que solicita, o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación o costo sobre el presupuesto aprobado.

4.º Esta Corporación se compromete a destinar el Centro Sanitario en el que se efectúa la presente inversión a los fines sanitarios de dicho período no inferior a 30 años y se compromete igualmente a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

5.º Se autoriza al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

(B) Informe de esta Alcaldía sobre la Gestión Delegada. - Con motivo de haberse cumplido los dos



casos del mandato del presente Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde se realiza un amplio informe de las gestiones y realizaciones efectuadas por este Ayuntamiento así como de los proyectos calculados y de la cifra aproximada de erogaciones. - Se transcribe a continuación y en terminos literales el texto de que da cuenta el Sr. Alcalde:

"Para entrar en discusiones en la autorización de los gastos para conocimiento del Pleno, estos son las realizaciones presentes y futuras.

Expropiaciones o en favor de Expropiación Pobladas. - Cuando termine, 1985, prácticamente se habrán cubierto todas las necesidades básicas:

a) Luz. - Se han cubierto totalmente en esta legislatura con una inversión de unos 80 millones de pesetas aproximadamente.

b) Parqueamiento. - Quedará completada casi totalmente en este con una inversión de 90 millones de pesetas aproximadamente.

c) Agua potable. - Se han hecho y se están haciendo proyectos con una inversión de unos 20 millones de pesetas, teniendo también la posibilidad de entrar en la mancomunidad de 33 pueblos en este año.

d) Viviendas. - Se han entregado solares en los pueblos y se están haciendo a todo 20 viviendas en el Plan de Cortes de Promoción Pública con una inversión de 50 millones de pesetas aproximadamente.

e) Otros. - Se ha prestado atención y ayuda a asistencia médica, equipamiento y construcción de hogares de ancianos, centros y actividades culturales etc que puede suponer una inversión de unos 10 millones de pesetas hasta 1985.

Total 250 millones

Concentración Paralela en San Benito. - La Concentración Paralela en San Benito ha sido una

15
Se valoran sumamente importante que se estén efectuando en este término, para dar mayor desarrollo agropecuario con una inversión hasta sea pronta terminación de 450 millones de pesetas.

Plan de mejora integral de abastecimiento y ferriamamiento.

El plan (de mejora) de 1960, que está en curso con los efectos de la época invernal, hielos y 2: palomas, continuando con el espíritu en este año y a principios del 86 con la terminación de los efectos de la plaga, tiene previsto una inversión total de aproximadamente 160 millones de pesetas.

Delegación de Hacienda. - Este importante servicio comercial que recientemente se ha puesto en funcionamiento con un coste de unos 60 millones de pesetas que realizará Don Benito y con una amplísima terminación.

Plan de Ordenación Urbana

Se inicia con esta legislatura con un proceso de completa información a todos los sectores, habiéndose presentado el avance del mismo.

Coste 15 millones

Fiscal. - Este gran obra que tiene el 80% de las instalaciones acabadas, cuenta con la participación del Ayuntamiento de 50 millones en dinero y aportación de 130.000 m² con un valor de 180 millones de coste unos 900 millones en total.

Exámenes de conducir. - Es un trabajo muy importante que ha tenido Don Benito en esta legislatura ya que desde hace años incompañablemente se venían celebrando en Zafamea. Coste unos 4 millones de pesetas.

Supresión de barreras arquitectónicas. - Se ha empezado recientemente la supresión de barreras arquitectónicas que era una aspiración de los omnes videntes. Coste 10 millones de pesetas.

Pabellón Polideportivo Cubierto. - En este año en curso

se terminara el pabellon cubierto en el complejo deportivo. Coste 60 millones.

Centros de Salud Municipal:- Se está terminando el Centro de Salud, que comprende: medicina preventiva, centro psicopedagógico, planificación familiar y casa de Sordos. Coste 41 millones de puntos.

Polígono Industrial:- Está muy avanzado el polígono industrial que era una necesidad urgente en San Pío, ubicándose entre otros en fase de terminación una fábrica conservera. Coste 56 millones.

Fomento a la iniciativa privada y creación de empleo:- Existe un importante impulso para el fomento de la inversión privada en San Pío entre otras actuaciones se han adjudicado parcelas a un precio de la mitad que nos cuesta urbanizarla, el Ayuntamiento al través de la firma municipal ha entrado como socio en una fábrica conservera, y hemos destinado 11 millones para subvenciones a la empresa en creación de puestos de trabajo.

Banda Municipal de Música:- Se ha creado una banda municipal que está consiguiendo una extraordinaria aceptación en toda la comarca. Coste 8 millones.

Carretera Circunvalación La Haba:- Esta importante travesía que se maturo en San Pío a la vez de su importancia en la comunicación quedará terminada en este año. Coste 35 millones.

Ubicación de Cruz Roja:- Ha sido ubicado este importante servicio en el edificio municipal de las Ancianas.

Reparación de la red de agua potable:- Se ha elando el restablecimiento de la red en un 25 o un 65%, con reparación de innumerables fugas. Coste 12 millones.

Parques y jardines: Se ha modificado el parque de su fachada, se llevará en este verano el esplanada y se hagan dos parques en Luna y Escuelas de Ave María. Coste 20 millones.

Modificaciones administrativas en el Ayuntamiento. Se han llevado a término algunas modificaciones administrativas, en la vez de algunas obras y creación de la oficina de información para tener una administración local más rápida y eficaz. Coste 3 millones.

Merced de Abastos. Se está creando de reparar la plaza y poner en marcha la reforma de la misma para una venta de productos higiénicos. Coste de Inversión 15 millones.

Finca municipal Construcciones de naves y comederos: Implantación de cultivos intensivos y viveros. Inversión 30 millones.

Cementerio se han continuado la construcción de nichos y existen otros programados. Coste 8 millones.

Desviaciones de líneas eléctricas: Se ha adjudicado con una inversión de 15 millones de pesetas.

Asfaltado y mejora de firme: Se han llevado a cabo diversas obras de pavimentación como en C/ San Francisco, Eduardo Dato, Emersia de Eduardo Dato, etc. Así como bacheos diversas. Coste 23 millones de pesetas.

Señalizaciones ferroviarias: Se ha continuado con la implantación de semáforos en los puntos más difíciles. Coste 6 millones de pesetas.

Compro de fútbol: Se han efectuado diversas mejoras entre otras las gradas. Coste 2 millones de pesetas.

Viviendas Se han entregado 88 viviendas de Promoción Pública iniciadas en la anterior legislatura.

Otras: Existen otras actuaciones muy diversas y aunque no posible de evaluar económicamente no



dejan de ser extraordinariamente importantes.

Clasura de semana de extramurum con concurrencia de 18.000 escolares en Don Benito
Festividad de los carnavales en Don Benito con extraordinario éxito.

Potenciación de fiestas de barrios

Municipalización del servicio de agua y de la piscicultura con promoción de cursos de capacitación.

Fomento de campamentos de verano y extraordinaria asistencia de jóvenes y familiares.

Fomento de Instituciones no lucrativas como el centro de rehabilitación de alcoholicos, Peña flamenco, asoc. teatro etc.

Diversas actividades culturales: semana cubana, música jazz, semana de teatro, etc.

Colaboración en el mantenimiento de Con-sider. Casaca.

Creación del Departamento de Asistencia Social.

Nueva ubicación del Mercadillo.

Línea Autobuses Don Benito - Badajoz

Programados y Comprometidos:-

Gran Arroyo:- Este comprende desde la gasolinera hacia Voz, hasta Cepaneta, desandose por terminus en doble vía el quillo mas importante de la obra en el año que curso, con terminación de la cp Ayala y Canalejas y movimiento de tierra desde el canal a Cepaneta para terminar en primer término de 1986. Inversión total 142 millones de pesetas.

Edificio Cultural en el Ayuntamiento Viejo:-

Con un tratamiento especial en el que se mantendrá el edificio anterior, procediéndose al vaciado interior para acondicionarlo en tres plantas: la primera planta para un teatro con 600 butacas y dos plantas con ocupación de las formas constructivas tradicionales. Comienza en octubre y costó 80 millones pt

Viviendas: Inmersion de 180 viviendas sociales por la Comjeria, Comienzo de 72 viviendas de inmediatas y 108 en otoño. Inmersion 450 millones.
Fomento de viviendas personas muy necesitadas 18 viviendas.

Coste 12 millones de pesetas.

Colegio Público "Donoso Cortés": Están cedidos los terrenos para la construcción de un colegio público de 16 unidades que comenzaran su construcción en Enero de 1986. Inmersion 90 millones.

Escuela del Ave. María: Se lleva a término en este año la parte exterior y apertura al público. Inmersion 20 millones pts.

Acceso al Cementerio: Se lleva a término en otoño o finales de año. Inmersion 24 millones de pesetas.

Gasolinera municipal: Pendiente de la resolución de un recurso con franquicia y crédito para comenzar la obra. Coste 130 millones pesetas.

Comisaria de Edificios: Cedido terreno

Asfaltado de Calles, aceras y alumbrados diversas. Es necesario una fuerte inversión que comencemos de inmediato para terminar en el año 1986. Coste total 85 millones de pesetas.

Equipamiento para el servicio municipalizado de agua. En el presente año se llevará a término diversas compras. Importe 11 millones pts.

Construcción de estructura Don Benito-Valle: Adjudicada y se inicia en Agosto con una inversión de 220 millones pts.

Construcción del puente sobre Guadalupe: Se va a sustituir al baden existente sito en la proximidad de Guadalupe. Coste 148 millones.

Centro de Profesores: Con ubicación en el Instituto Oquendo e inversión en el año en curso de 8 millones de pesetas.

Señalizaciones, numeraciones y placas: Se ha puesto



está en marcha, nuevas señalizaciones, así como la cobertura total de pilares y alumbrado de la ciudad.

Lista de trabajos Impartel. - A construir en este año en curso.

Coste 4 millones

Carrtera "Las Arenas"

Otras Programaciones

Mejora del Campo de fútbol. - Es imprescindible la sustitución del césped y alumbrado. Importe 6 millones de pesetas.

Parque municipal en el parquillo. - Que posibilite la creación de una zona peatonal. Coste 50 millones de pesetas.

Siguiendo elimitada. - En el complejo deportivo. Importe 80 millones pts.

Canal. - No se puede renunciar al sifonado del canal, que daría comunicación a la Finca de Nuestras de Tabernadum con Don Benito. Coste 400 millones.

Parque municipal. - Es importante la rehabilitación que se está haciendo en el parque que ha de ser continuada. Coste próximas inversiones 25 millones de pesetas.

Matadero Municipal. - Es urgente la construcción de un matadero municipal. Coste 80 millones de pts.

Depuradora de Aguas Residuales. - Es una necesidad prioritaria la depuración de las aguas residuales de los dos vertidos que tenemos al no.

Carrtera Don Benito-Miagades. Es indispensable para el desarrollo económico de Don Benito se espera el ensahe con iniciación en 1986 - terminación en 1987.

Subite de Medellín. Encargado proyecto. Es necesario su pronta ejecución.

JH
Zona recreativa en las cruces. - Es importante la ubicación de una zona recreativa en las alrededores de las cruces, con ubicación de arbolado, alberques etc.

Ubicación de parques. - Sería conveniente la construcción de parques en la Zona Hogue, Albarcas y Luna.

Destrucción de residuos sólidos. - La Comisaría tiene prevista una planta de tratamiento de residuos sólidos mediante un municipio de Vega - Don Benito.

Ajardinados. - Hay que incrementar los jardines existentes, considerando a finales del año en curso.

Patio Escuelas. - Es urgente la construcción del patio escolar para el Colegio Francisco Valdes.

Parque de Bomberos. - Habría dar solución en Don Benito - Villanueva, el parque comarcal que tiene programado la Diputación.

Centro de Verificación de Contadores, pesos y medidas. - Este se llevaría a término por la Comisaría de Industria en el año 1986 en Don Benito.

Ampliación del Polígono Industrial. - Conviene poner en marcha la ampliación del polígono industrial con obtención de terrenos para otro municipal.

Instalaciones Hoteleras. - Es insuficiente las instalaciones que tenemos en el campo de la hostelería por lo que interesa el fomento a particulares en este sector y en caso de no conseguirse habrá que plantearse la puesta en marcha de una municipal cooperativizada.

Rehabilitación interior de la Escuela del Arc. Martín.
Expuesto el plan de obras e inversiones por parte del Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Martín opina que lo importante muchas veces no es la cantidad de la obra sino la forma de realizarla, poniendo como ejemplo la obra de superficies



de barreras arquitectónicas que a su juicio no le
 en Mercedo, a efecto de acordar su construcción y presupuesto sobre
 el presupuesto de endeudamiento.

Después de el Sr. Alcalde que estamos al por-
 centaje del 12'5 al 13% del tope permitido, que
 expense, es de 25%

El Sr. Gándara se pronuncia en el sentido de
 ser ambicioso el programa de obras, el que
 por el Sr. Alcalde y se pregunta cuando termi-
 naran las obras de saneamiento por las casas de rotondas
 la entrada el Parque y la reparación de las
 baches de las calles.

XII

Objeto del presente punto del Orden del Día es dar
 aplicación de cumplimiento a la disposición transitoria 3.ª de
 la Ley 75/85 de 2 de Abril, reguladora en las Par-
 tes de Regimien-tes de Regimen Local que establece "las Comisio-
 nes de Orden y de Regimien-tes Municipales constituidas con-
 a la Constitución, arreglo a la Ley 39/1978 de 17 de Julio, de elecciones
 de Gobierno de locales, en sus funciones en el momento
 de este Ayuntamiento en que quedan designadas por el Presidente de
 la Corporación las respectivas Comisiones de Go-
 bierno, lo que habrá de hacerse en el plazo má-
 ximo de tres meses desde la entrada en vigor
 de esta Ley en todos los Ayuntamientos en que, de
 acuerdo con ella, la existencia de tal órgano resulta
 preceptiva; dar cumplimiento asimismo al Art. 23
 de dicha Ley que establece que "la Comisión de
 Gobierno se integrará por el Alcalde y un número
 de Concejales no superior al tercio del número legal
 de los mismos, nombrados y separados libremente
 por aquel dando cuenta al Pleno; de entre los
 miembros de la Comisión de Gobierno podrá el
 Alcalde, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del mencio-
 nado artículo nombrar Comisarios de Alcaldes que
 le sustituirán en los casos de vacante, ausencia o enfer-
 medad y nombrar asimismo Delegados para el
 ejercicio de determinadas atribuciones propias

de la Alcaldía, según funciones de la Comisión de Gobierno conforme al artículo 23.3: "La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde y otros órganos municipales le delegue o le atribuyan las Leyes. No son delegables determinadas atribuciones reservadas al Ayuntamiento Pleno en el n.º 2 del Art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local".

A continuación el Sr. Alcalde hace uso de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local le confiere en la forma que sigue y en su consecuencia procede a dar conocimiento al Ayuntamiento Pleno:

1: Constitución de la Comisión de Gobierno: Se ha constituido por el Sr. Alcalde y los siguientes Concejales: D. Julio de la Jara Azala, D. Tomas Guerrero Flores, D. Fernando Cidre de la Alfranca, D. Francisco Enro Rojas, D. Tomas Jover Saucedo, D. Fulgencio Sierra Gil y D. Manuel Sosa Aparicio.

2: Aparte de las Delegaciones ya fijadas nombra el Sr. Alcalde las siguientes:

Concejal Delegado de Cultura D. Manuel Sosa Aparicio.

Concejal Delegado de Fiestas D. Jeri Marjola Parejo.

Por Delegación de Empleo ha asumido el Sr. Alcalde pasando el Sr. Paredes a desempeñar la Comisión de Empleo y Asesoría del Sr. Alcalde en este materia.

Verificando los expresados nombramientos tiene lugar delegar en los siguientes términos:

El Sr. Alcalde expresa que si bien la nueva Ley da opción al Alcalde para que nombre discrecionalmente a los miembros de otros organismos no le impone la obligación de que hallar y de pertenecer al propio partido del Sr. Alcalde, estimando por tanto que esta decisión es puramente administrativa.

Explica el Sr. Alcalde que en lo referente a la cons-



Proposición de la Comisión de Gobierno se sigue el
 igual criterio que respecto a la constitución del
 Gobierno Central que es decisión del Presidente
 del Gobierno y a los miembros dentro del partido
 vencedor en las elecciones.

El Sr. Guerrero responde al Sr. Muñoz afirmando que por el se opta cuestionando el que la nueva ley sea democrática, extremos estos que para él están claros, puesto que la democracia requiere existiendo - afirma - en los Ayuntamientos que los Concejales de la oposición seguirían formando parte de las Comisiones Informativas, podrán asistir como oyentes a las sesiones de las Comisiones de Gobierno y formaran parte del Ayuntamiento como órganos de control y fiscalización de los actos de Gobierno en donde pudieran presentar interpretaciones cuando las discrepancias del mismo no les satisficiera.

El Sr. García expone: "No estamos de acuerdo los comunistas con el criterio seguido en esta comisión. Queremos el poder al Partido Socialista en el día 79 en los Municipios y ahora no cuentan con los comunistas afirmando que las nuevas corporaciones son presidencialistas y que se favorece la consolidación, con ello del bipartidismo. Concluye diciendo que en esto de que la nueva ley permita que las sesiones sean cada tres meses pueden determinarse. Alrededor mal uso de esta facultad y convertirse en Ayuntamientos dictatoriales."

Responde el Sr. Guerrero que la anterior ley también permitía que las sesiones de pleno fueran cada tres meses, que los socialistas tienen la responsabilidad de gobernar en este municipio de San Juan y que no pueden excusarse en estas proposiciones por que responden frente a los Tribunales Ordinarios y en los temas co-

J

manifiesta responder ante el Tribunal de Cuentas
podriamos acudir a los mismos tanto los
Concejales como cualquier ciudadano.

El Sr. Alcalde concluye afirmando que en
las sesiones de la Comision de Gobierno se ce-
lebraran por la mañana los Lunes 1º y 3º de
cada mes y de las actas se celebraran por la
mañana dias, daran copia a los Concejales
y demas medios de comunicacion.

XIII
Preguntas y
Respuestas

Dentro de este punto del Orden del Dia hace uso
de su palabra el Sr. Carablanca quien expresa
"lamentar que el Sr. Alcalde se haya negado a
contestar una pregunta que se formuló en la
Comision de Gobierno correspondiente respecto
a la sentencia condenatoria de dos Concejales
de este Ayuntamiento."

Responde el Sr. Alcalde que esta Aljaldia
no tiene conocimiento especial de que haya exis-
tido una sentencia condenatoria en este punto,
que desde otro punto de vista y caso de que esta
existiera el informe se podia hacer desde un
doble perspectiva, bien desde el punto politico o
bien desde el punto jurisdiccional, pero en cual-
quier caso es suficiente manejado
como para no fijar en ello.

Y por habiendo mas asuntos que tratar
por el Sr. Alcalde se levanta la Sesion siendo
las veintidós horas de lo que yo el Secretario
General, Certifico

Sr. Alcalde

Sr. Ruiz

Sr. Guerrero

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sr. don Jara
[Signature]

Sr. Pajares
[Signature]

Sr. Cidancha
[Signature]

Sr. Gomez
[Signature]

Sr. Sierra
[Signature]

Sr. Cano
[Signature]

Sr. Paredes
[Signature]

Sr. Barja
[Signature]

Sr. Ruiz
[Signature]

Sr. Sosa
[Signature]

Sr. Pishamante
Jose Bahamonde

Sr. Cidancha
[Signature]

Sr. Harero
[Signature]

Sr. S. Miranta

Sr. Cerron



Secretario
[Signature]

sesion Extraordinaria Celebrada el dia 10 de Junio de 1985

- Alcalde-Presidente
- D. Jose Diestro Sierra
- Concejales
- Guillermo Menis Sanchez
- D. Carlos Guerrero Flores
- D. Julio don Jara Ayala
- D. Fernando Cidancha Paredes
- D. M. del Carmen Gomez Muñoz
- D. Francisco Cano Pajares
- D. don Paredes Paredes

en la Ciudad de Don Benito a 10 de Junio de 1985, siendo las veintiseis horas y en el Salon de Actos de este Palacio Municipal se reunen los Srs. al momento preñados componentes de este Ayuntamiento para celebrar sesion Extraordinaria en 1.ª convocatoria debidamente convocada al efecto con la asistencia de los Srs. Menis Pajares, Sierra

D. José Barja Garijo
 D. José Bahamonde Sagar,
 D. Francisco Florens Pastor
 D. Manuel Ferrer Lombard
 Interceptor de Fondos
 D. Hipólito Saubier Graus
 Secretario General
 D. Juan de Dios Esna Saubier

Gómez Saucedo, Primi Casado
 Ibañeta, Cambauro, Premuro y
 Sanchez-Mimunda, presento
 el Sr. Interceptor de Fondos y
 con la asistencia de mi Sr.
 Secretario General, que da fe
 del acto.

Se abre la Sesión

I
Aprobación
de la
Resolución
de la Sesión
Anterior

Visto el borrador del acta de la Sesión anterior de 31 de Mayo pasado se acuerda por unanimidad, con la siguiente resolución:

Al punto VIII del Orden del Día, Urbanismo y Obras, letra B) se acuerda empezar la denominación de la obra defendida o desplazada nº 2 de la 1: Fase de Urbanización del Polígono Industrial de Don Benito por presupuesto de 21.685.912 pts, que por error aritmético figura como 20.685.912 pts cuando debe figurar como 21.685.912 pts.

II
Proyecto de
Contrato de
Préstamo
de Crédito
de Crédito
de España
Aprobado
Orden
de

Con carácter previo, dentro de este punto del Orden del Día, se da lectura en cumplimiento del Art. 41 de la Ley 40/1981 a los informes pre-conceptivos del Secretario General e Interceptor de Fondos que se cita en la legislación aplicable contenida en la Ley de Crédito de 1976 en el R.D. 3.250/76 de 30 de Diciembre y del procedimiento a seguir, deduciendo el importe total de los gastos financieros imputados al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio de 112.175.153 pts, según se indica en el 1º, que la aprobación del presente proyecto de contrato de crédito es competencia del Ayuntamiento de Badajoz y que el quórum necesario para su aprobación es el que se indica en el Art. 31.2 f) de la Ley 40/1981 y Art. 47.3 g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 1978.

Agosto de 1985. El día 15 de agosto de 1985 es el del "voto favorable de los miembros de la Comisión de Asesoramiento a la Diputación de Badajoz" absoluta legal de los miembros de la Comisión de Asesoramiento a la Diputación de Badajoz".

gestión y Distribución de los fondos

A la vista de lo cual el presentador autoriza por el Sr. Alcalde referido al contrato de préstamo que se propone y formula la propuesta se vetada por unanimidad de los Sr. asistentes, esto es con el voto favorable de 12 de los 21 miembros que componen la Corporación y con la mayoría absoluta por tanto se acuerda lo siguiente:

A) Aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo para la apertura de Crédito entre el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España por importe de 112.175.153 pesetas con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Don Benito de la provincia de Badajoz, por un importe de 112.175.153 pesetas con destino a construcciones de Fábrica Polideportiva Cubierta y de un Centro Social-Centro de Verano; obras de urbanización y pavimentación de calles, alumbrado público, reforma del Parque Municipal, urbanización del Polígono Industrial, 1.ª fase, pavimentación aceras y alumbrado en las calles Ajala y Coroneljas y mejora de instalaciones de la red de abastecimiento de agua.

Las disposiciones se fundan con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

Segunda: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

Tercera: digo, en esta cuenta se irán aduciendo

las cantidades que el Banco desembode para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidas los gastos de escritura pública que se originen por el fincamiento de esta operación, intereses y comisiones en su caso.

Sección Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la Cuenta General de Crédito registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación, contratante a cuenta del Excmo. Sr. D. D. de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12% por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previo notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación, sobre el particular que atañiere a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará los siguientes comisiones

a) El 0'10 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.



b) del 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado según el calendario de disposiciones citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta. Cuantas y las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios sucesivos por el Sr. Alcalde Excmo. con la forma de orden de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisición o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 15 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anej. del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Compañía contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar, para asegurarse de que la inversión de los fondos enajenados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de los abonos.

Expiración.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Don Benito a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediere por

La Corporación a su reembolso inmediato.
El importe habrá de amortizarse en el
plazo de 10 años a partir del cierre de la "Cuenta
General de Crédito", con arreglo al cuadro de amors-
tización, que será confeccionado al efecto, y por
tramos que mediante anualidades iguales, comprensivas
de intereses y amortización de préstamo de hercorte-
efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento
de cada trimestre, y contra recibos o justificante que
indicarán la cantidad y la parte de la anualidad
de que se trata.

El Banco de Crédito Real de España confe-
ccionará el cuadro de amortización según la clau-
sulas de este contrato y con arreglo al tipo de inter-
és del 12'48 por 100 anual.

Convalidada la deuda de conformidad con lo
previsto en el párrafo primero de esta cláusula,
la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso,
se abonará en una cuenta especial, abierta al efecto
en el Banco de Crédito Real de España a nombre
de la Corporación, de la cual se podrá disponer en
la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo
de esta cuenta devengará un interés, a favor de
la Corporación del 11 por 100 anual. Expirado,
el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta
de la cantidad de que se trata, el importe no dis-
puesto se destinará a amortización anticipada
del crédito.

Sexta. - En la fecha en que la operación debe regu-
larse por la Corporación, mediante reembolso o
mutación o consolidación de la deuda, según el pá-
rrafo primero de la cláusula quinta, el Banco noti-
ficará a la Corporación para que proceda en consecuencia
efectuando la pertinente liquidación y acompañando el
cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el estable-
cido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo



previsto en el parágrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12'48 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin perjuicio alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo si se efectúa el reembolso, dará principio la amortización, con sujeción al citado artículo.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 12'48 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo de que del 12'48 por 100 fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación, contra todo, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición (renuncias a la parte) de que, y también, reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin perjuicio alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación, caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio

de Hacienda en la fecha de que se trata, el Banco solicitara la previa aprobacion de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima. - El producto que obtenga la Corporacion por la enajenacion de parcelas del Poligono Industrial, se destinara a amortizacion anticipada del prestamo en la parte correspondiente a la financiacion de las obras de urbanizacion del Poligono Industrial.

Sin perjuicio de la expresada amortizacion anticipada obligatoria por la Corporacion podra anticipar, asimismo, total o parcial mente, la amortizacion del prestamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Credito Local de Espana es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Don Benito por haber del prestamo, sus intereses, comisiones, gastos y concepto de sea debido y en garantia de su pronto pago, afecta y grava de un modo especial los ingresos que se obtengan con los recursos siguientes:

Participacion en el Fondo Nacional de Cooperacion Municipal.

Dichos recursos quedari asimismo afectados en garantia de las operaciones pendientes de amortizacion formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representacion de la Corporacion declara que se halla exenta de toda carga o gravamen, o excepcion de los perjudicados, constituyendo una garantia de caracter preferente en favor del Banco, produciendo su efecto a los recursos citados y a los demas que se indiquen adelante, en la forma que se prevé en la clausula decimona.

El Ayuntamiento de Don Benito otorgara el oportuno poder para cumplir y celebrar como en dichos se requiere, a favor del Banco de Credito Local de Espana para que dicha Institucion perciba di-



Estas cantidades que sean liquidadas por la Administración central (Cargos central o provinciales), autonómica y provincial, procedentes del curso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de las ya formalizadas o que se formalicen con un depósito en garantía de sus recargas de que se trata, consignará igualmente la facultad a favor del Banco de Crédito local de España de sustituir, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras está en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Don Benito no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recargos antes indicados, ni al bajarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías, especialmente mensuales en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Decima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como depositos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito local de España, por pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté el contrato en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Cesosena que figura como anexo al contrato por

JL

realizado en 26 de Julio de 1947, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de intereses y comisiones serán los que rijan en el momento de su formalización o durante su ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indiquen en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esta Corporación figura abierta en este Banco.

Undécima: En caso de incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidas todas las plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo contra todas o cualquiera de las personas mencionadas en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades y deducidas los gastos ocasionados y los intereses de mora, se referirán y entregará el saldo a la Corporación.

Décima: El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a (propósito) que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación (prestada) digo, se hace en forma diferente, de lo necesariamente previsto con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco, requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y no al ser



Entendido este requerimiento, cumplimi las formalidades establecidas en la cláusula undécima, acudo a proceder a la rescisión del contrato.

Decimo Tercera: Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Práuco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se devengan al mismo, por el procedimiento de apremios administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Decimo Cuarta: - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Práuco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación, librada por el Intendente de Fondos, con el visto Práuco del Sr. Alcalde Presidente acreditativo de lo que ha pagado durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la certificación precisa para poder apreciar la garantía de dichos Presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere en total y especialmente de los recursos afectos, en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo Quinta: - La Corporación deudora quedará obligada a comunicar al Práuco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto

de Sucesos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimen le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que ordene la firma. Za, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiere por resolución firme, dictada en última instancia.

Decisión Sexta: Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que pague o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco por no percibir inmediatamente, en todas las cosas, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalados, en su caso o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decisión Séptima: En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.149 de la Sección 3.ª del libro de Sociedades, folio 1.ª hoja número 19.327, inscripción 1.ª

Decisión Octava: La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras, que se satisficieren con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a las obligaciones de los licitadores de constituir caución por el firmante o la presentación de los pliegos la firma



Correspondiente, el párrafo que sigue:
 "También son admisibles para constituir
 en fianza provisional y definitiva, las Cédulas
 del Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Quinto Avena: - los jueces y Tribunales competentes para entender en estas cuestiones surjan de consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Adicional: - en demora, en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización haya de satisfacer el Comprador, devengará por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 12'78 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

B) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto del proyecto de contrato, anunciándose exposición al público por término de 15 días no se producirá reclamación alguna de particular dicha aprobación se entenderá definitiva en todo caso.

C) Permitir el expediente de la operación de crédito al jefe del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, a efecto de lo dispuesto en el Art. 184 del mencionado P.D. 3250/1976

D) Se acuerda asimismo de conformidad con lo dispuesto en el Art 165 del P.D. 3250/76 de 30 de Diciembre que el presente contrato de préstamos sea formalizado en su día en documento privado.

E) Una vez tramitado el expediente a que se refiere el presente acuerdo sea permitida la documenta-

tracción completa al Banco de Crédito Local de España.

Facultar al Sr. Alcalde para llevar a efecto las gestiones necesarias y firmar los documentos que sean precisos para la formalización de la mencionada operación.

III
Asuntos de vista:

Urgencia 1: A propuesta del Sr. Alcalde y en conformidad con lo ya acordado por la Comisión Municipal Permanente de 28 de Mayo pasado se acuerda y queda en firme la aprobación del presupuesto y memoria valorada, así como de la orden de pago y libranza así como de arales de la empresa pignificas del Mercado de Abastos redactado por el Sr. Arquitecto Municipal por importe de 2.317.000 pts. para remitir a la Comisaría de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

2: Al objeto de no demorar las cantidades a subvencionar a empresarios como consecuencia de los beneficios que se le aprueben en cumplimiento del acuerdo municipal sobre empleo a que se ha obligado este Ayuntamiento y en razón precisamente a que las sesiones de la recientemente constituida Comisión de Gobierno no se celebran manualmente se acuerda delegar en el Excmo. Sr. Alcalde D. Carlos Guerrero Flores las facultades que sean inherentes y necesarias al objeto de fomentar la agilización de estos pagos, aprobando de unánime los convenios de los indicados beneficios en esta localidad a la empresa Tomaso Cortés y al empresario titular D. Joaquín Rodríguez Peña.

3: Toda vez que se tiene conocimiento, según una casote grabada, de no haber comparecido los Concejales del Grupo Popular en la hora de in



Porre la presente sesion en señal de protesta, tal y como las referidas Comisales se pertenecieron, en la mesa fijadas en la consistoria y durante la in-
 dica del firm y algunos tiempo otras estaba ocupan-
 do el salar de sesiones en una reunion empren-
 sarial, por el Sr. Alcalde se manifiesta ser discon-
 formidad con esta actitud del Grupo Popular, cuan-
 to la actividad municipal - afirma - citada de-
 dicada a asuntos propios de empresas locales
 lo cual hubiera significado, a todas luces la de-
 mona de unos minutos entre el comienzo de
 la sesion por lo que el Sr. Alcalde califica esta
 actividad como de mala educacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por
 el Sr. Alcalde, se levanta la sesion, siendo las
 veintinueve, veisenta y cinco horas de lo que yo
 el Secretario General, Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Medina

Sr. Guerrero

Sr. de la Jara

Sr. Cidancha

Sra Gomez

Sr. Cero

Sr. Farles

Sr. Barjola

Sr. Mahamoud

José Bohemoros

Sr. Sauced

Sr. Moreno

Manuel Perez

Secretario



Señora Ordinaria celebrada el día 28 de
Junio de 1985

Alcalde-Presidente

D. Joni Díez Sierra

Concejales

D. Manuel Antonio García

D. Fermín Menéndez Sánchez

D. Tomás Guerrero Flores

D. Julio de la Jara Ayala

D. Antonio Pajares Gallego

D. Fernando Rodríguez Resenbano

D. Fulgencio Sierra Gil

D. Francisco Escribano

D. Tomás Gómez Sabada

D. Manuel Sánchez Pedroloto

D. Pedro Ruiz Casado

D. Manuel Sosa Aparicio

D. Joni Rahmonda Díaz

D. Joni M^{ra} Campaña Rosales

D. Francisco Gherens Pastor

D. Manuel Sánchez-M. García

D. Manuel José Lomba

Interventor de Cuentas

D. Hipólito Sánchez Graña

Secretario General

D. Juan de Dios Escribano

Excmo. Sr. Sánchez
de 10 de Junio de 1985, se acuerda su aprobación por mayoría absoluta legal

Votan en contra de su aprobación los Srs. Antonio Pajares, Ruiz Casado, Campaña y Sánchez Miranda, alegando el Portavoz del Grupo, Sr. Antonio que la razón de su no aprobación se debe a que como consecuencia de su no presencia en la indicada sesión en marzo, a la demora en el comienzo de la misma constó que dicho proceder fue calificado en la misma como "actitud de mala educación".

En la Ciudad de
Don Benito el 28 de Junio de
1985, siendo las veinte y cinco
horas y en el Salón de Actos
de este Palacio Municipal se
reunieron los Srs. el margen
relacionados como componentes de
este Ayuntamiento y luego para
celebrar Sesión Ordinaria
en 1ª convocatoria con la as-
tencia de los Srs. Gómez Miró
y Srs. Pajares y Romero, pre-
sente el Sr. Sánchez el punto
II, del Orden del Día y los Srs.
Sosa y Rahmonda por los
puntos V y VI del Orden del
Día, preside el Sr. Suteruyán
de Sánchez y con la asisten-
cia de este, el Secretario
General, que da fe del acto
se debe leer

I: Aprobación Borrador
Acta Sesión Anterior

Visto el borrador del
acto de la sesión anterior



Objeto el Sr. Guerrero de una parte que mal pueden desaprobarse el acta de una sesión en la que no estuvieron presentes, y de otra, que si bien demoran en el cumplimiento de las sesiones es porque se estaba celebrando en el lugar de sesiones una reunión de Sindicatos, Patronal y representantes del Ayuntamiento para tratar asuntos de importancia en relación con la prevención de paro en Don Benito. Afirmó el Sr. Guerrero que este proceder "detrasará" la propia imagen de los Concejales que abandonaron la última sesión.

Responde el Sr. Añón que lo demoran en el cumplimiento de las sesiones no es un hecho nuevo y que si el Grupo Popular adopta esta decisión es porque por las reiteradas ocasiones había ocurrido lo mismo sin descontento por la falta de puntualidad.

II
Comunicaciones Oficiales Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1: Telegrama del Sr. Director del Centro Penitenciario de Badajoz del siguiente tenor literal: "A partir del próximo 1 de Julio el valor de los raciones alimenticias de los detenidos a disposición judicial en este Depósito Municipal será de R 39 pts. por internos y día para internos sanos, 300 pts. para internos menores de 21 años y enfermos y 367 pts. para internos enfermos benéficos." Se acuerda remitir contenido de dicho telegrama a la Policía Municipal de este Ayuntamiento para su cumplimiento y efectos.

2: Por el Sr. Alcalde se informa del estado en que se encuentran diversas obras ya adjudicadas o en fase de adjudicación en este Municipio, entre ellas: alumbrado en poblados; obras de agua potable en poblados mediante pozos comunitarios al efecto; obras de Centro Municipal de Salud; obras de reparación y adaptación de la carretera de

Miradas y obras relativas a la instalación de depuradora de aguas residuales.

Dando en por entendido los Srs. asistentes se acuerda el pagar el agradecimiento de este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura y en su nombre al Excmo. Sr. Presidente y al Excmo. Sr. Comisario de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente como consecuencia de las inversiones que dicho organismo de gobierno está llevando a efecto en este municipio.

III
Aprobación
Provisional
Ordenanzas
Reguladoras
Suelo In-
dustrial

Se da cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para modificación del plan parcelar n.º 1 referido al Polígono Industrial y Plan General de Ordenación Urbana vigente en lo relativo a las ordenanzas reguladoras del suelo industrial en el sentido de disminuir la superficie de parcela mínima exigible para edificios y adaptarla así a las necesidades y peculiaridades de la industria local suprimiendo la exigencia de 3.000 m² de superficie de parcela mínima y fijando en su lugar, a los indicados efectos, en 500 m².

Presultando que aprobada inicialmente dicha modificación por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de Mayo de 1985 fue sometido a información pública durante el tiempo y forma legalmente establecidos, mediante anuncio publicado en Gaceta de Edictos del Ayuntamiento, B.O.P. de 9 de Mayo de 1985 así como el Diario Hogar de Badajoz no se formuló alegación de clase alguna.

Presultando que han sido emitidas las informes técnicos correspondientes y el informe preceptivo de Secretaría General en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4.1 b) de la Ley 40/1981.

Considerando que es competencia de la Corporación aprobar la modificación de los Planos Generales de acuerdo con el procedimiento



previsto en el Art. 41 de la vigente Ley del Suelo, siendo el quorum exigido el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión conforme al Art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y voto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, por unanimidad de los Srs. asistentes a Acueducto.

1: Aprobación provisionalmente la modificación del planeamiento urbanístico vigente en orden a la modificación de las ordenanzas de suelo industrial en el sentido anteriormente referido y que como tal fue inicialmente aprobado.

2: Permitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva en si procediere.

3: Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

IV

Regularización por este Ayuntamiento para adjudicación de parte de la superficie cedes del edificio viejo, sito en Avda. de la Constitución n.º 59 de propiedad de este Ayuntamiento, se hace
Parcial en que a la vista informe del Sr. Arquitecto Municipal se ha subdivi-
del siguiente tenor:

El Sr. Arquitecto Municipal "Si bien el cálculo de la superficie de las parcelas en que se subdividió el edificio de propiedad de este Ayuntamiento, sito en Avda. de la Constitución n.º 59 se hizo, en un principio, sobre la base del plano catastral existente en este Ayuntamiento, y del resultado del mismo se partió para la confección del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta y posterior adjudicación definitiva a los rematantes, posteriormente y cuando ya se encontraba el edificio en proceso de ejecución de una medición exacta y real sobre el terreno de cada una de las parcelas en que dicho inmueble se

dividido, se ha detectado el siguiente error material que, a su vez, el solar n.º 1, afecta a todos y cada una de las parcelas en el siguiente sentido:

- Solar n.º 2: Figura en el pliego de condiciones como mismo al ministerial con 342 m^2 y tiene una superficie real de 326.73 m^2 lo que arroja una diferencia en menos de 15.27 m^2

- Solar n.º 3: Figura en el pliego de condiciones con 536 m^2 y tiene una superficie real de 428 m^2 lo que supone una diferencia en menos de 108 m^2

- Solar n.º 4: Figura en el pliego de condiciones con 294 m^2 y tiene una superficie real de 207 m^2 lo que supone una diferencia en menos de 87 m^2

Partiendo del precio que en su día pagaron por metro cuadrado los licitadores adjudicatarios y una vez hechas las debidas correcciones con arreglo a la superficie real el precio de adjudicación definitiva debe ser el siguiente: solar n.º 1 se mantiene invariable: solar n.º 2: 11.473.859 pts., solar n.º 3: 9.459.328 pts. y solar n.º 4: 5.280.612 pts.

Visto el dictamen favorable de las Comisiones Informativas de Urbanismo y Hacienda y al objeto de no mantener una situación evidentemente injusta y contraria a la equidad ya que se trata de un error debidamente justificado y comprobado y precisamente por esta razón, por unanimidad de los Sres. asistentes se Acuerda

Primero: Modificar las cláusulas 1 y 3 del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento por sesión de 30 de Noviembre de 1984 en el sentido de certificar el error material anteriormente descrito y concordantemente con ello y en el sentido que se deduce del mismo el acta de subasta de 2 de Abril de 1985 y el acuerdo de adjudicación definitiva de igual tipo en base al informe emitido por el



Se. Ayuntamiento Municipal, debiendo quedar en adjudicación definitiva Municipal, debiendo quedar en adjudicación definitiva a favor de la siguiente manera:

- Solar n.º 1 que permanece sin variación alguna en la superficie y precio de remate en que fue adjudicado a D. Juan Antonio Martínez Aliseda en nombre y representación de Contosa, S.A. este es de 450 m² de superficie y precio de adjudicación de 11.750.100 p^{tas}.
- Solar n.º 2 que resultó adjudicatario Don Juan Antonio Martínez Aliseda en nombre y representación de Contosa, S.A. fijándose el precio de remate en 11473.857 p^{tas}. cifra esta que resulta de aplicar a la superficie real de 32673 m² el precio que oferta el licitador de 35.117.251 p^{tas} m².
- Solar n.º 3 a D. Pedro Jellezo Mayoral en nombre y representación de Distribuidora Eléctrica al precio de 7.457.328 p^{tas}. cifra esta que resulta de aplicar a la superficie real de 428 m² el precio que por m² el licitador oferta de 22089.512 p^{tas}.
- Solar n.º 4 a D. Fernando Sorcallo Garrido en nombre y representación de Primer y General al precio de 5880.612 p^{tas}. cifra esta que resulta de aplicar a la superficie real de 267 m² el precio que por m² el licitador oferta de 25.510.204 p^{tas}.

Segundo: Notificar a los adjudicatarios que no hubieren prestado la fianza definitiva, requiriéndoles para que en el plazo de 10 días siguientes al de la fecha en que recibieren la presente notificación presenten documento de haber constituido la fianza definitiva y que asimismo una vez verificada esta procedan en otras dependencias correspondientes al pago de la correspondiente parcela en la cifra que se acuerda, al objeto de llevar a efecto el otorgamiento de la correspondiente escritura.

material.

Ejercer.- Facultar al Sr. Alcalde para que por representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuanto documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos así como para comparecer en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

V
Revisión de Parcelas del Polígono Industrial

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se informa que habiendo llevado a efecto los contratos de parcelas municipales con la empresa Alsaf a través de su Secretario D. Vicente Orombía Salama y habida cuenta de que dicha empresa no le resulta necesario para su instalación industrial la parcela B-513 que a nombre de su Gerente D. Emilio Casarcho Encinosa y por superficie de 2618 m² le fue enajenada por este Ayuntamiento dentro de su superficie global en que se amuebla o subasta la parcela X, se propone que al objeto de regularizar provisionalmente las parcelas del Polígono Industrial e incorporar con ello el patrimonio municipal, se acuerde la perención de dicha parcela a este Ayuntamiento al precio similar al que fue adjudicada de 300 pts./m², si bien con el condicionante de que se permite a la empresa Alsaf el derecho a establecer sobre el sub suelo de la misma una servidumbre de paso de agua.

Visto el dictamen favorable de las Comisiones Informativas de Hacienda y Urbanismo se acuerda por unanimidad:

- 1.º Aceptar la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y en este sentido acordar la compra de la parcela indicada propiedad de Alsaf, Sociedad Anónima de Alimentación en las condiciones y precio que se indicase en la misma.
- 2.º Facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura y para realización de aquellos actos o gestiones que sean necesarios.

Asuntado
Personal



para la ejecución del presente.

Entre de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente para provisión en Propiedad de Plaza de Superintendente de Caminos - Administrativo de Admora. General de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de los expedientes tramitados por este Ayuntamiento para provisión de las plazas de Superintendente de Caminos, Canales y Puertos de esta Corporación por concurso oposición y de la plaza de Administrativo de Administraciones General por concurso, ambas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

1: En relación con la plaza de Superintendente de Caminos, Canales y Puertos se acuerda por mayoría la admisión de la única instancia al efecto presentada y que se corresponde con Don Julián Antonio Domínguez Atencia y teniendo en cuenta, por otra parte, que el Sr. Domínguez Atencia está vinculado a este Ayuntamiento en virtud de un contrato administrativo que expira el día 31 de Julio próximo se acuerda con el quorum de legal mayoría absoluta impulsar el referido expediente con la celeridad que sea necesario al objeto de reemplazar al mismo, si fuere posible, en fechas anteriores a la expiración del referido contrato administrativo.

El voto en contra lo emiten los Concejales de A. F. Mes, Navas, Fajares, Ruiz Casado, Cambalua y Sanchez Mirandilla por entender en voz de su representante en la Comisión de Personal, Sr. Cambalua que deben ser comunicados con la actitud apropiada en el momento inicial de incoarse el referido expediente en que -afirmar- se opusieron a la provisión de esta plaza.

2: En relación con el expediente referido en la
plana de Administrativo de Administración
General y habida cuenta de que durante el plazo
de oposición de los bases del concurso han sido
presentadas reclamaciones que suscriben D. Nicolás
García Rodríguez y D.ª M.ª Tereza Crespo, Plaza de
de Acosada por cumplimiento del Art 91 de la
Ley de Procedimiento Administrativo al unico
expresante a dicha plana D. Benjamín An-
cher Murillo para que alegue lo que estime pro-
cedente.

3) Creación de Plazas de Plantilla: - Por el Concejal
Delegado de Personal, en su turno, se promueve
propuestas de crear en la plantilla de personal las
siguientes plazas de este Ayuntamiento:

"Unos de Arquitecto Municipal con coeficiente
5 y nivel de proporcionalidad 10, edad de jubila-
ción a los 65 años

Siete plazas de Auxiliares de la Policía Mu-
nicipal con certinos o Vigilantes de Prolas: coeficiente
1'4 índice de proporcionalidad 3, edad de jubila-
ción a los 65 años

Dois plazas de Operarios de Jardinería; coe-
ficiente 1'3 nivel de proporcionalidad 3 edad
de jubilación a los 65 años.

Una plaza de Conductor de Vías y Obras: coe-
ficiente 1'4, índice de proporcionalidad 3 y edad
de jubilación a los 65 años.

Cuatro plazas de Oficiales del Servicio de Aguas
coeficiente 1'7, nivel de proporcionalidad 4 y edad
de jubilación a los 65 años

El informe de Secretaría General lo es en base
al Art 90 de la vigente Ley de las Plenas de Régimen
Local de 2 de Abril de 1985 que en su Art 90
establece: Corresponde a cada Corporación Local
aprobar anualmente, a través del presupuesto, la
plantilla que deberá comprender todos los puestos



de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general. Asimismo el Art 22 de dicho ley establece en la letra i) la competencia del Ayuntamiento Pleno, para aprobación de la plantilla de personal, las pruebas de selección, etc."

El dictamen de la Comisión de Personal es favorable por mayoría a la indicada propuesta teniendo lugar el siguiente debate consecuentemente con la orden de voto formulada:

El Sr. Cambaudo estima poco racional el que en un Ayuntamiento de las características de Don Benito existan dos plazas de Arquitecto, una ya provista en propiedad y cuyo titular se prestató a su punto una vez ese en el cargo político para el que está nombrado y otra plaza en crisis de provisión con igual carácter por personal funcionario. Afirmar que ello le parece una carga para este Ayuntamiento, sin que ello signifique prejuzgar de forma negativa la labor que hasta el momento ha venido desempeñando el Arquitecto actualmente contratado Sr. de la Peña Ruiz, cuya actuación profesional es calificada de buena y elogiada.

El Sr. Tardes expone: Que en cuanto a la plaza de Arquitecto él estima no ser necesaria ya que existe otra plaza de Arquitecto que está legalmente provista en propiedad. En cuanto a las plazas de Vigilantes de Fogos él entiende que deben proveerse por oposición libre. Afirmar que el no proveer de acuerdo con la forma en que se hizo en los dos meses para contratar en su día las plazas de

JL

Vigilantes de Sobrados y que tampoco está de acuerdo con el trabajo realizado por los mismos, critica este que comparto también algunos Concejales socialistas. En cuanto al resto de las plazas que se crean el Sr. muestra partidario de que se favorezcan por consenso o por oposición.

Responde los anteriores argumentos el Delegado de Personal, Sr. Guerrero, expresando que: le satisface en primer lugar, de que todas las plazas creadas en la labor que viene desarrollando el Sr. de la Torre y en segundo lugar, expresa que el crear una plaza más de Arquitecto y prolección por funcionario supone por de por sí solo un ahorro considerable para el Ayuntamiento ya que es mucho por nominales se resulta al Ayuntamiento más económico que si tuviera que pagar los nominales oficiales que rigen por la redacción de proyectos técnicos.

En cuanto a las otras argumentaciones las aclarará en bloque ya que "el sistema de consenso - oposición - afirmación - garantiza por sí solo los derechos de los aspirantes a la indicada plaza".

Desde otro punto de vista expresa que "le parece incoherente la oposición a este tema del Sr. García y máxime teniendo en cuenta que el grupo político al que pertenece aprobó en el Parlamento la Ley por la que se regula la fórmula del concurso oposición para se propone".

Cierra el debate el Sr. Alcalde, exponiendo el plan ambicioso de obras en que está empeñado este Ayuntamiento para cuya realización se hace necesario el contar con una plaza más en propiedad de Arquitecto Municipal ya que si durante esta legislatura se van a ejecutar por Permiso en obras más de 4.500 millones, resulta evidente el enorme gasto que supondría la confección de proyectos técnicos si hubiera de pagarse por ello a profesionales



liberales.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde en orden a la creación de las mencionadas plazas por el quórum de la mayoría absoluta legal con el voto en contra de los Srs. Nemes Fajard, Juan Casado, Carablanca y Sanchez-Miranda y la abstención del Sr. Fardes respecto a la creación de las plazas de Arquitecto y Vigilantes de Faltas y voto favorable del mismo respecto de los restantes plazas, etc. Acuerda:

1: Casar la totalidad de las plazas en la denominación, número y características que se describen en la propuesta formulada por el Sr. Delegado de Personal anteriormente transcrita.

2: Publicar anuncio de creación de dichas plazas en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo previsto en el Art. 29.1 del R.D. 3049/1977 de 6 de Octubre y Art. 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3: Dar cuenta del expresado acuerdo a la Administración Autonómica y a la Administración del Estado en cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/1981.

Concurso oposición para provisión en propiedad de plazas anteriormente indicadas y de una plaza de Femen de Obras.

Consecuentemente con lo expuesto por el Concejal Delegado de Personal a la Comisión Informativa de Personal celebrada el pasado día 26 y dictaminada favorablemente por la misma, por una parte se propone la convocatoria de un concurso oposición para provisión de: una plaza de Arquitecto siete plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, dos plazas de Operarios de Jardinería, una plaza de Conductor de Usos y Obras, cuatro plazas de Operarios del Servicio de Agua y una plaza de Femen de Obras, todo ello por entender que el sistema de concursos oposición

J

garantiza esencialmente los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que propugna la Ley 30/1984, siendo el contenido de dichos bases y el baremo de las montes a sufragar el que quedará por este Ayuntamiento Pleno en su sesión de 31 de Mayo de 1985

En este punto, hace uso de la palabra el Intendente de Finanzas, Sr. Sanchez Graja, exponiendo que falta el informe de Intervención a efectos de con-
firmar la propuesta.

Formulada la propuesta de votación por el Sr. Alcalde con el programa de la mayoría absoluta legal, voto en contra de los Sres. Martín Fajares, Quir, Casado, Capulana y Sanchez-Miguel y abstención del Sr. Fariñas en lo referente a los Sres. de Arquitecto y Vigilantes de Salidas, siendo favorable su voto al resto de la propuesta, se acuerda:

1: Aprobación de las bases para convocar en propiedad y por concurso oposición los plazas de funcionarios que se relacionan en la propuesta anteriormente referida.

2: Publicación de los mismos en los Boletines Oficiales que procedan y que se impulse de oficio el resto de los trámites de cumplimiento.

D) Provisión en propiedad de dos Plazas de la Policía Municipal, diez Cebos Judiciales Municipales por el Delegado de Personal Sr. Guerrero de fórmula propuesta en el sentido de que existiendo en la plantilla de este Ayuntamiento dos plazas de Cebos vacantes, se hace necesario su provisión en propiedad.

El sistema propuesto a tal fin es el propuesto de selección previsto en el Art 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, selección esta que se hará entre aquellos funcionarios que ocupen plazas de categoría inferior a la correspondiente, esto es que desempeñan en propiedad plazas de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento y de la que podrían



concurrir la totalidad de los funcionarios de esta Corporación adscritos a dicha plantilla.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Personal, por unanimidad se Acuerda:

1: Aprobare los bases que han de regir en este sistema de selección, con dos bloques de pruebas antedichamente diferenciadas, consistente el primero, en pruebas de educación física y ejercicios teóricos de carácter oral. Si bien los diferentes ejercicios de cada uno de estos bloques no serian absolutamente eliminatorios si lo serian por contra, el conjunto de cada uno de estos bloques, de tal forma que no podría pasarse a la práctica del ejercicio oral sin haber obtenido una nota media mínima de 5 en el conjunto de los ejercicios en que consiste el primer bloque. Aparte de los miembros obligatorios del Tribunal se propone por parte del mismo un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento.

2: Que las referidas bases se publiquen en el B.O.P. y subsiguientemente todos los trámites que son preceptivos.

6) Asuntos Varios de Personal.

Seguidamente con el dictamen favorable de la Comisión de Personal y por unanimidad se Acuerda aprobar la propuesta del Delegado de Personal del tenor literal siguiente:

1: Que habida cuenta de que el convenio colectivo suscrito entre este Ayuntamiento y el personal del mismo aplica a los servicios de limpieza y saneamiento expira el próximo 30 de junio, se sea aplicado al personal de dicho servicio a partir de dicha fecha un incremento consistente en el 6'5% sobre el sueldo.

2: Que por Secretaría General se presente un informe sobre la reciente ley de Incompatibilidades

y su aplicación en este Ayuntamiento.

3: Que habida cuenta de la jubilación del Embajador del servicio de Obras Sr. Astillero, el próximo día 3 de Julio a las 5:30 de la tarde se celebren en este Ayuntamiento unas pruebas de selección al objeto de contratar con carácter laboral y por 6 meses un trabajador en dicho empleo. Que el Tribunal de selección forme por parte un representante de cada uno de los grupos políticos bajo la presidencia del Sr. Delegado de Personal así como, el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento. Mas asimismo que se valore y presente instancia hasta el mismo día 3 en horas hábiles de oficinas debiendo acreditar estar en posesión de cargas familiares, rigiendo en cuanto a las pruebas puntuales el siguiente baremo: por haber realizado trabajos en Corporación Local por más de 3 meses: 3 puntos; por haber trabajado en empresa privada por plazo superior a 6 meses: 3 puntos; por haber ostentado categoría de Técnico Especial: 0.5 puntos; por Ayudante y Oficial 2ª: 2 puntos y por Oficial de 1ª 3 puntos; por experiencia en el trabajo de construcción: 1 punto.

Asimismo se realizará una prueba práctica por los servicios de Vías y Obras y se fijarán las dedicadas en el Excmo de Obras del Ayuntamiento.

4: Prever una compensación de 1500 pts. al mes a cada uno de los vigilantes de Poblados en razón a los gastos de kilometraje originados como consecuencia del desplazamiento a dichos poblados.

5: Prever el cumplimiento de dedicación exclusiva a los cinco Guardias de la Policía Municipal de nuevo en toda a partir del mes de Julio y al resto de dichas guardias, que en lo que respecta a la aprobación, reconozcámoslo a partir del mes de Sep-



tiembre.

6: Anímicamente se acuerda la suspensión de justificaciones por asistencia o seriones al personal funcionario de este Ayuntamiento cuando las mismas se celebren en horario de trabajo y reconocer anímicamente dichas justificaciones cuando su asistencia a seriones o a Comisiones Informativas se sea en horario fuera de la jornada de trabajo.

VII

Enajenación de viviendas de Sobrados, mediante subasta pública de Condiciones Económico-Administrativas

Se seguidamente, mediante propuesta que formula el Delegado de Sobrados y dictamen favorable de las Comisiones Informativas de Sobrados y Hacienda y por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación con el voto de abstención de los Srs. Muñoz, Pajares Ruiz, Caraballero y Sanchez-Minuesa, se acuerda:

1: Enajenar en pública subasta las viviendas sitas en Herreran Cortes, el Mosterismo, 9, Mosterismo, 15, Mojón, 4, Juanitas 15 Poblado del Norte, 12, y Plaza del Compendio, 2 así como el poblado de Gargaligas en el San Juan de 1 viviendas de propias atribuciones.

2: Aprobación del pliego de condiciones económicas-administrativas que ha de regir en dicha subasta.

Que se solicite la conformidad de la Junta de Extremadura según el preceptivo, previa transmisión del correspondiente expediente.

En el turno de intervenciones el Sr. Muñoz justifica la abstención de su grupo exponiendo que ellos no se oponen al referido procedimiento de enajenación de dichas viviendas sino a la causa motivadora de ello que no es otra que legalizar la situación de tindeplames que en su día originaron contra la ley las referidas viviendas por lo que se está privando a los que en su día adquirieron

9
pueden de la ley en contrario de los que en sus días actuaron conforme a ella, que por este solo hecho se ven privados del medicamento para justificando su abstención en que no puede votar en contra de una necesidad de las propias ocupantes, pero tampoco puede votar a favor porque sus intereses dejan de defender los intereses de los vecinos ocupadores.

El Sr. Alcalde expone que es necesario dar una solución al tema ya que es fruto de frecuentes funciones en las localidades.

A pregunta del Sr. Fariñas responde el Sr. Com. de que si las viviendas fueran en su día ilegalmente ocupadas no es culpa de ello de esta Corporación ya que la mayor parte de ellas se ocuparon los días 4, 5, 6 y 7 antes e invertieron en su conservación las cantidades mencionadas.

VIII
Proyecto de
Urbanización
de las Calles
Ayala y Ca-
nalejas Pro-
yecto Económico
Pliego de con-
diciones Económico-
administrativas
para su ad-
judicación

A) Por el Sr. Alcalde se presenta con carácter de urgencia el proyecto técnico de urbanización de las calles Ayala y Canalejas que ha sido condecorado por el Ayuntamiento del Campino, Ca-
nalejas y Puerto de este Ayuntamiento por importe total de 47.387.940 pts. Acordándose admitirnos su aprobación por unanimidad.

Del informe de Secretaría General lo es en el sentido de que si realmente se trata de una obra calificada como proyecto de urbanización según se denomina en trámite de aprobación es el regulado en el Art. 41 de la Ley del Suelo e igualmente utilizado ya por este Ayuntamiento en la tramitación de técnicos e instrumentos de planeamiento.

B) Seguidamente se acuerda aprobar el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en la adjudicación de dichas obras con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras



y Hacienda y teniendo en cuenta que la ordenada por el Sr. Intendente y dirige el límite de contribución directa hasta los 50 millones de pesetas, de acuerdo con el Orden 12 de Noviembre de 1981 se acuerda liberar a efecto dicha contribución por concepto directo.

C) De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda por el Sr. Alcalde se propone la fijación de las porcentajes que por contribuciones especiales se aplicarán a los inmuebles afectadas, dejándose a efecto el Sr. Interventor el no haber estudiado adecuadamente este asunto.

IX Cambio de Nombre de Calle

" Por el Sr. Alcalde se propone el cambio de nombres de determinadas calles de esta ciudad que supone bien la vuelta a las denominaciones que tradicionalmente han tenido o bien en honor a determinadas personas hijas de esta ciudad que se han caracterizado o caracterizarán por su significación política y por su actuación en favor a este pueblo afectado dicho cambio a las siguientes calles:

Calle 24 de Julio que se denominará Cecilio Gallego

Calle Hervas del Almaraz que se denominará calle Botegas.

Calle Sta. Ina. de las Cuberas que se denominará Albercones.

Calle Ruiz de Alda. que se denominará Padre Cortés

Calle Garcia Moreno que se denominará Juan Cabado

Es en a continuación lugar el turno de intersecciones, en el siguiente sentido:

El Sr. Intendente manifiesta estar de acuerdo en cuanto a la denominación de la calle Garcia Moreno como calle de Florentina Chico pero no se pu-

que es correcto que se cambien nombres de calles con connotaciones políticas por otros nombres igualmente de connotaciones políticas.

El Sr. Paredes propone que si aceptáramos la referida propuesta del Sr. Alcalde, pero a cambio en las viviendas de la zona de Las Alhercas se designase una calle con la denominación de Pablo Picasso.

Responde el Sr. Quintero la intervención del Sr. Paredes en el sentido de que no le parece adecuado el condicionante puesto por el mismo ya que se trata de buscar o determinar las personas y ello no debe prestarse a merced de

El Sr. Sosa propone que la calle S. Pedro Espada pase a denominarse calle Picasso y la Plaza de Sañcher-Cortés, Plaza de la Libertad.

El Sr. Menis propone que las escuelas de Ave. María pasen a denominarse escuelas de Manuel Garez, propuesta esta a la que se adhirió el grupo popular.

A petición del Sr. Sosa se acuerda que todas las propuestas a excepción de la presentada por el Sr. Alcalde se traigan al pleno para su resolución.

Formulada propuesta de votación se acuerda por mayoría aprobar en su integridad la inicial propuesta formulada por el Sr. Alcalde con el siguiente (sentido) de resultado.

Impuesta de denominación de la ex Guardia Morada por Florencia Chito por los votos favorables del P.S.O.E. y Coalición Popular y abstención del Concejales Sr. Paredes.

Restantes cambios de calles contenidas en la propuesta del Sr. Alcalde con el voto favorable del P.S.O.E., voto en contra del Grupo Popular y voto de abstención del Sr. Paredes.



Se acuerda asimismo a propuesta del Sr. Alcalde instruir el expediente para nombrar miembro de Hacienda Ghico como Hija Predilecta de Don Benito, facultando al Sr. Alcalde para el nombramiento de Instructor.

X
Mociones de
la Alcaldia

Dentro de este punto del Orden del Dia y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda:

1: Expedir consentimiento de que la Cooperativa del Campo y Caja Rural de Puercas ha renunciado al local de dicha Cooperativa sito en el poblado de Puercas y su finca al Sr. de Acuerda solicita de este centro que, a saber lo ceda al Ayuntamiento de Don Benito para las actividades de diversas obras de caracter social.

A este respecto se acuerda aprobar el proyecto de reforma de instalaciones municipales para Centro Social en Puercas por importe de 783.000 pts.

2: Solicitar del Banco de Credito Local de España un credito puente de 20 millones de pesetas con cargo al Fondo de Operacion de Esorenia.

3: Solicitar informe de los Servicios de Vias y Obras se acuerda de que al objeto de reponer las calles a su estado anterior en caso de que realice la C. E. N. C. por desperfectos en las mismas supuesto este que no es inusual por dicha Compañia se proceda a la constitucion de una figura con caracter previo al otorgamiento de licencia urbanistica que sea fijada por los servicios tecnicos de Vias y Obras y su garantia de los mismos.

4: Dada cuenta de la O. M. de 21 de Febrero de 1985 referente al acuerdo Inerem-Comunidades Locales para el año 1985 y con arreglo a las subvenciones para mano de obra que corresponden a este Ayuntamiento y poblados se acuerda:

a) Aprobar la memoria de servicios extraordinarios para las escuelas de demanda subvencionada y que han sido confeccionados por el Ingeniero de Caminos Municipal represente a: Ciudad de San Primito por importe de 4.814.000 pts. y poblados de Vivares por importe de 1.624.000 pts. Jorjaligas por importe de 676.000 pts.; Herrera Cortes por importe de 2.146.000 pts.; El Escorial por importe de 786.000 pts.; Valdegrana por importe de 638.000 pts. Conquista por importe de 348.000 pts.; y Puercas por importe de 198.000 pts.

b) Cursar solicitud al Inmue en la forma y términos reglamentarios al objeto de obtener las mencionadas subvenciones.

5.º: seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde de haberse trasladado la Comisaria de Policía en la Oficina Alcaide de Guadalupe en la of. Alonso Martin, todo ello por razones de urgencia y hasta tanto se provea en definitiva a la vista del acuerdo de Acuerda ratificar el contrato de arrendamiento a dicho fin suscrita con fecha 27 de Junio actual y los propietarios arrendadores D. José María Alvarado Martínez, D. Julián Cavallo Goma y D. Félix Armar Cortell en virtud del cual este Ayuntamiento se obliga al pago de la renta de alquiler consistente en 200.000 pts. mensuales a pagar a los arrendadores dentro de la primera quincena de cada mes.

6.º Acto seguido se acuerda facultar al Sr. Alcalde para firmar con la Comisaria de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el convenio referente a la rehabilitación de viviendas.

7.º A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda felicitar al Concejal popular D. Pedro Ruiz Cando con motivo de su onomástica a celebrar mañana día 29 de Junio.



8: Finalmente el Sr. Alcalde da cuenta del nombramiento de Primer Encargado de Alcalde que recae en el Concejal D. Francisco Carrero Rojas, debiendo seguir a continuación el mismo orden que existía antes de la publicación de la nueva Ley de los Poderes de Régimen Local.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1: Por el Sr. Meneses se da cuenta de que por el Director de programa de televisión "Autonoticias" Sr. Liz Carro se había referido a Don Benito como "pueblocito" lo cual significa a todas luces que probablemente el referido Director Liz Carro desconoce la entidad y significación de Don Benito dentro del contexto provincial y regional a estos efectos se acuerda facultar al Sr. Meneses para dirigirse al Director del programa "Autonoticias" aportándole los datos necesarios para un conocimiento más exacto de la ciudad de Don Benito.

2: A propuesta del Sr. Meneses se acuerda nombrar a "Abuela de Don Benito" a la vecina de esta Dña. Josefina Menesa, anciana que ha superado los 100 años de vida.

3: Por el Sr. Meneses se formular las siguientes preguntas:

a) ¿Cuándo se van a terminar por fin los obras en el subsuelo de la Plaza de España?

Para hacer constar que lo transcrito corresponde al punto b) Certipico el Secretario

a) ¿Cuándo se va a proceder a la reforma del alumbrado de la Avda de la Constitución?

Responde el Delegado de Urbanismo Sr. de la Jara en el siguiente sentido:

Respecto de la pregunta a) constata que dicha reparación está prevista dentro del año 1985 y que concretamente respecto de la Avda de la Constitución

XI
Domingo 4
Preguntas

Diligencia

el expediente de adjudicación está en trámite y se ha invitado a las empresarias para que se adjudiquen de las obras.

Respecto de la pregunta b) responde que habiendo sido adjudicadas las obras y en parte de ejecución en misma está dentro de los plazos que para su terminación se prevé.

c) Pregunta el Sr. Huízar sobre la organización que se va a dar durante la presente temporada a la Fisiaca Municipal, ya que no se ha presentado ningún programa o proyecto a este Ayuntamiento, se han suspendido los exámenes familiares y los descuentos a los deportistas del T.M.D. y por otra parte se ha utilizado para la Fisiaca el agua de la red general de abastecimiento.

Responde el Delegado de Deportes en el sentido de que la organización de la Fisiaca y la gestión de la misma se lleven a efecto por el Ayuntamiento Municipal de Deportes, que se expedirán los convenios familiares con los descuentos correspondientes y que, si en la alimentación de la Fisiaca se ha utilizado agua de la red general es por los daños que la tubería del Canal del Tujas está sufriendo tanto deteriorada como consecuencia de las obras del Polideportivo Municipal.

Así seguidamente por el Delegado de Personal Sr. Guerrero se da cuenta de los expedientes aprobados en relación con el acuerdo local de empleo suscrito entre este Ayuntamiento, sindicatos y Asociaciones empresariales para el fomento del empleo en esta Ciudad que asimismo al día de hoy a 27 por lo que se sigue satisfecho del estado de su ejecución. Acordándose acto seguido dar cuenta del presente al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, Sr. D. Juan-Carlos Rodríguez Narro.



Y así habiendo mas asuntos que tratar por Sr. Alcalde se levanta la Sesion, siendo las veintidos y cinco horas, de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Ruiz

Sr. Merino

Sr. Guerrero

Sr. de la Jara

Sr. Pajares

Sr. Cidre

Sr. Serna

Sr. Goro

Sr. Jover

Sr. Paredes

Sr. Ruiz

Sr. Serna

Sr. Bahamonde

Sr. Gallardo

Sr. Lorens

Sr. Sanchez Miranda

Sr. Perez

Sr. Sanchez

Manuel Perez

Sr. Secretario



Señora Extranordinaria Celebrada el día 8
de Julio de 1985

Alcalde-Presidente

D. José Diestro Sierra
Concejales

- D. Manuel A. Ruíz García
- D. Fermín Merino Sánchez
- D. Tomas Guerrero Flores
- D. Julio de la Jara Arán
- D. Antonio Palares Gallejo
- D. Fernando Cidolaga Escribano
- D. Tomas Gomez Saucedo
- D. Francisco Escobar Rojas
- D. Manuel Parales Pabolloto
- D. José Benito Ferris
- D. José Bahamonde Siles
- D. Francisco Lorenzo Pastor
- D. Manuel A. Miranda Garcia
- D. Manuel Ferrer Lombra
Interventor de Fincas
- D. Hipólito Sanchez Ganzo
Secretario General
- D. Juan de Dios Esna Sanchez

En la Ciudad de Don Benito a 8 de Julio de 1985, siendo las veintidós horas y en el salón de Actas de este Palacio Municipal, reunieron los Srs. al margen relacionados, componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extraordinaria en 2ª convocatoria con la asistencia de los Srs. Gomez Merino y Srs. Sierra, Ferris, José Carbajal y Romero, preside el Sr. Intendente de Fincas y con la asistencia de mí, el Secretario General, que doy fe del acto.

Se abre la Sesión

I.- Aprobación Proposición Acta Sesión Anterior

Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior de 28 de Junio pasado, se acuerda su aprobación por unanimidad y salvo lo siguiente:

A petición del Sr. Ruíz se acuerda cambiar el sentido de la respuesta del Delegado de Deportes, según consta en el acta punto X I C a la pregunta que el Sr. Ruíz sobre organización de la presente temporada de la Fiestas Municipales, de tal forma que debe suprimirse la referencia que se hace al Patronato Municipal de Deportes, porque lo que efectivamente se respondió por el Sr. Esna es "que se llevaría a cabo por la Delegación de Deportes".

A petición del Secretario General se acuerda salvar la omisión en el punto IX "cambio de



...nombres de calles del Sr. Sosa que formaban una
 zona designada, una calle con nombre alu-
 sivo a la juventud".

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda com-
 pletar el punto 5-1: de la Sesión anterior en el
 sentido de que este Ayuntamiento acuerda que
 una vez que el local de la Cooperativa de
 Puercas sea cedido a este Ayuntamiento el mis-
 mo satisfaga a dicha Cooperativa el importe
 de las mejoras realizadas en dicho centro.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae

II
Comunicaciones
Oficiales

1: Por el Sr. Alcalde, y dentro de las competen-
 cias que la nueva Ley de Régimen Local le
 asigna, se da cuenta de que previa tramitación
 de expediente para adjudicación de obras por
 concepto directo y con los trámites del Art. 117.2
 del R.D. 3046/87 y previa apertura de pliegos,
 han adjudicado las siguientes obras:

a) la obra de desdoblado n.º 2 de la 1.ª Fase
 de urbanización del Polígono Industrial de
 este Ayuntamiento a D. José Hermador Sanchez
 al precio de remate de 21.680.000 pts.

b) la obra de pavimentación de la Plaza de Extri-
 madura, Colón, Santa Ana, Guarcía y
 Manchita a D. Manuel Mauricio Gomez por
 nombre de Construcciones Maurano S.L. el precio
 de remate de 8.000.000 pts.

A fin de lo cual procede:

Notificar a los adjudicatarios de las expresadas
 obras para que en el plazo de 10 días a partir del
 recibimiento de la presente justifiquen el haber consti-
 tuído en este Departamento Municipal el importe
 de la fianza definitiva ascendente al 4% del pre-
 cio de adjudicación.

Se acuerda en mismo los trabajos del presente
 al servicio de Intervención.

2.º Se trae a la vista seguidamente las siguientes comunicaciones oficiales ultimamente recibidas:

a) Circular del Gobierno Civil de Badajoz relativa a instrucciones y normas de obligado cumplimiento sobre incumplimientos parentales para que se inserte en el Boletín de Anuncios del Ayuntamiento y se publique después al efecto quedando entendido que el Ayuntamiento Pleno, se acuerda para el Delegado de Protección Civil para su cumplimiento y efectos.

c) Se da cuenta de escrito del Ayuntamiento de Montarrubio de la Serena adjuntando certificado del Sentencia General de dicha Corporación de acuerdo adoptado por la misma relativo al estado intransitable en que se encuentra el firme de la denominación de carretera del trazo de aquel término municipal.

Este Ayuntamiento Pleno considerando que si bien desde la zona de San Benito es la carretera de Valle de la Serena-Hierba la vía más corta para acceso a Andalucía Occidental, para el acceso a Andalucía Oriental es la carretera Don Primito Hinojosa del Duque la vía más importante por que supone un acortamiento considerable en la distancia a Córdoba.

d) Se da cuenta de escrito de la Diputación Provincial y en este sentido se acuerda admitir certificado de Sentencia General conforme al modo interesado respecto a la obra n.º 57 del Plan Provincial de 1985.

e) Al objeto de que la Junta de Extremadura pueda financiar al 30% de la inversión del Iner, cuando por este organismo transpire el primer 50% de las obras incluidas en el P.º E.º, es imprescindible que se incluya en la documentación un certificado de la Jefatura del Ayuntamiento en que se indique la forma de financiación de las





Por lo que según esmto de la Vicepresidencia y Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

f) De tipo consorcio de esmto del Consejo de la Jurisdicción y Trabajo de la Junta de Extremadura, recordando el deber, de este Ayuntamiento conforme el Art. 56 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen local de permitir a la Administración de la Comunidad Autónoma, copia o en su caso extracto como previsorio de los actos y acuerdos adoptados por las mismas, salvo en el que sigue siendo de seis días contados a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

g) Excepcionalmente el Ayuntamiento Pleno de esmto del Consejo para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, dando cuenta de que con motivo de aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 y a partir de 1986 los nuevos catastrales de la Contribución Territorial Urbana, suprimen según el artículo del 400 al 500, que la renta catastral supondrá el 4% de dicho valor catastral y que el tipo impositivo sobre la renta catastral será el 30% acordando asimismo que con anterioridad al 30 de Septiembre próximo este Ayuntamiento puede poner la reducción del mismo para buscar la equidad que sea razonable.

III

Contribuciones
Especiales Obras
Urbanización
Calle Canalejas
y Ayala

Se trae a la vista expediente tramitado al efecto que consta:
A) De informe del Sr. Interventor de Fondos sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de pavimentación, alumbrado y limpieza de las calles Ayala y Canalejas así que se peticionan los sujetos pasivos de dichos tributos, la aplicación de dichas

contribuciones con carácter potestativo para la Corporación en base al Art 25 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre y 26 y 29 del R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre (determinación de la base imponible, con los costes siguientes: presupuesto de dotación 47.387.948 pts. compra o expropiaciones 10.000.000 pts. obras de establecimiento de fachadas 1.500.000 pts.; total base imponible 58.887.948 pts. así como los módulos para la distribución individual de cuotas que según el Art. 31 apartado a) del R.D. 3250/76 se aplicaran conjuntamente o aisladamente los metros lineales de fachada, su superficie, el volumen edificable y las bases imponibles de las contribuciones topográficas rurales y urbanas de las fincas beneficiarias.

B) En el informe de Secretaría General se contiene la referencia al voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno Corporación que es necesario para la adopción del presente, de acuerdo con el Art 47 h) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, en como la referencia a que por el precepto de la obra resultó posible la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme al Art. 35 del referido R.D. 3250 (por lo que es preceptivo que se se cumplimenta al Art. 38.5 de la citada norma, que establece que una vez terminado el expediente de aplicación de contribuciones especiales y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación se exponerá al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. a los efectos de que en el plazo de 15 días siguientes los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

C) El dictamen de la Comisión de Hacienda



es congruente y convenientemente con las informaciones anteriormente, fijando como plazos para satisfacer el importe de dichas contribuciones especiales las siguientes, el 25% de la cuota de cada contribuyente en el momento de adjudicación de las obras y los restantes 25% para un mes de la terminación de las obras el día 30 de Mayo de 1986 y el último 25% el 30 de Noviembre de 1986.

4. En virtud de lo cual y por unanimidad de los Sr. asistentes, está es, por la mayoría absoluta legal exigida. Se acuerda:

1. Dar por concluido el expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación, aceras y alumbrado de las calles Ajuda y Camalejas en la forma en que ha sido tramitado y en el que se contiene las siguientes propuestas:

El proyecto técnico para la realización de dichas obras fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Junio de 1985 por importe de 47.387.940 pts. Si bien sumando el importe de las compras o expropiaciones e indemnizaciones necesarias el importe total base imponible de las propuestas contribuciones especiales ascendía al total de 58.887.948 pts.

Fijar la cantidad a repartir entre los contribuyentes en 29.443.974 pts. equivalente al 50% de la base imponible calculada a efectos de contribuciones especiales.

Empezando en cuenta la clase y naturaleza de la obra se aplicará como método de reparto el 80% por metro lineal de fachada del inmueble afectado y el 20% por metro cubico del volumen edificado, según el Plou.

Queda fijada la relación de cuotas in-

dividuales resultantes de la aplicación al coste de la obra respectiva, el método aplicable.

Que las cuotas que corresponden a cada contribuyente se notifiquen individualmente en su día, si fueran conocidos o en su caso por edictos. Con el plazo de 15 días los interesados podrán formular recurso previo de oposición ante el Ayuntamiento o la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer, las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

2. Que habida cuenta que se dan las circunstancias previstas en el Art. 33.5 en relación al 35 del R. D. 3.250/1976 de 30 de Diciembre el expediente en la forma que he sido transmitido se exponga al público mediante anuncio en el B.O.P. y Cabecera de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que, en el plazo de 15 días siguientes, las personas que representen la mayoría absoluta de contribuyentes que en su vez representen las dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En la deliberación de este punto del Orden del Día, tiene lugar debate en los siguientes términos:

El Sr. Pajares expone que su grupo va a votar a favor de la propuesta pero que como ya puse de manifiesto en la Comisión de Hacienda es evidente que la presión fiscal por contribuyente va a ser elevada, ya que se observan algunos supuestos referidos a casas, por ejemplo, de siete metros lineales de fachada que le corresponde abonar un cifra de 130.000 pts.

El Sr. Múñez aboga por una fijación de plazas flexibles a efectos de febrero, ya que el importe de



las unidades resultan devueltas y es una zona en que gran parte de los inmuebles están destinados a talleres mecánicos.

El Sr. Sandoz propone estudiar la situación especial de algunos contribuyentes para los cuales sería conveniente aprobar una ampliación de las plazas de pago.

Se solidariza con los argumentos anteriormente expuestos el Sr. Merino y el Sr. que en la misma inspección tiene ante estos casos el grupo socialista pero es evidente que se necesitan bases y cada una de las alternativas y formulas viables resulta que la propuesta elaborada por la Comisión de Hacienda es la mas viable en estos momentos.

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae

IV
Plaza de Adm. a la vista:
Administrativo
de Administracion
eigen General
Resolucion de traspaso local de este Ayuntamiento por convenio
Recurso de Rec
provision Integran los Auxiliares Administrativos de este
puesto contra el Ayuntamiento S. Nicolas Garcia Patricio y San
Publicacion de M.^a de las Fieles Crespo Marquez Contratacion
las Bases

1. Presidencia de recursos de reposicion inter-
puesto contra las bases de la convocatoria de
una plaza de Administrativo de Adminis-
tracion local de este Ayuntamiento por convenio
vistas los recursos de reposicion que interpo-
nieren Integran los Auxiliares Administrativos de este
puesto contra el Ayuntamiento S. Nicolas Garcia Patricio y San
Publicacion de M.^a de las Fieles Crespo Marquez Contratacion
las Bases
do de este Ayuntamiento de 28 de Febrero de
1985 aprobatoria de las bases para la provision
por concurso de una plaza de Administrativo
de Admin General de propiedad de este
Ayuntamiento en virtud de las cuales y en base
a las razones que allegan suplican que "te-
minado por presentados este escrito con sus corres-
pondientes copias, se sirva admitir y en su virtud
tener por interpuesto en tiempo y forma recurso
de reposicion, y en su dia dictar una resolucio-
n por la que se formule (por la que) diga, la convoca-
toria recurrida y se dicte otra fijada en

derecho, dejando entre tanto en suspenso la convocatoria".

Por su lado, para mayor garantía de acierto en la resolución del Ayuntamiento, y para dar cumplimiento sobre todo al trámite de audiencia, previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Art. 94 le fue dado visto en el expediente al único interesado en el mismo D. Benjamín Sanchez Murillo para que en el plazo de 10 días presentase los documentos y justificaciones que estimare pertinentes.

Considerando el informe emitido a estos efectos por el Sr. Delegado Oficial Mayor de este Ayuntamiento, D. Tirso de los Ríos y de Sanjurjo del siguiente tenor literal:

"Asunto: Recursos presentados por D. M.ª Nieves Crespo Márquez y D. Nieves García Patrón, en relación a las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslado de una plaza vacante en la plantilla municipal de Administrativo:-

I.- del funcionamiento que suscribe, se certifica en su integridad en el informe emitido el 25 de Febrero de 1985 y que fue objeto de conocimiento por la Corporación en la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 28 del mismo mes y año.- II En relación a la alegación primera del recurso, según la, cual el Art. 17 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto, necesita normas reglamentarias para ser posible aplicación por las Corporaciones locales, se estima que dicha argumentación resulta carente de todo fundamento jurídico.

Trisagamente la consideración de expedidos preventos y la parte dispositiva y derogatoria de la Ley mencionada y conducen a la necesidad de admitir sin duda de darse alguna que dicha Ley es aplicable desde su entrada en



de manera imperativa y obligada. III.-
 La alegación segunda, en lo que se refiere a la
 formalidad de la Oferta de Empleo Público es
 un argumento tanzual en cuanto significa
 una formalidad a cumplir por la Corporación
 pero no afecta a la competencia jurídica de los
 Plenos de la concejalía para la provisión
 de la plaza, mediante concurso:-

IV.- En referencia que se hace en las alegaciones
 en relación a la vigencia del Real Decreto 712
 1982 de 2 de Abril, es a juicio del informante
 extemporánea por no guardar ninguna re-
 lación dicho Decreto con la materia objeto de
 recurso:- V.- A mayor abundamiento debe ha-
 cerse referencia al Título VII de la Ley Orgá-
 nica de Plenos de Régimen Local 7/85 de 2
 de Abril. Dicho título se refiere al personal
 al servicio de las Entidades locales. Deben (re-
 quirirse) luego, resaltar los siguientes preceptos
 en relación al tema objeto de informe: Art
 91 punto 2, la selección de todo el personal
 debe realizarse de acuerdo con la oferta de
 empleo público, mediante convocatoria pública
 y a través del sistema de concurso, oposición
 o concurso-oposición libre, en los que se garan-
 tice en todo caso los principios Constitucio-
 nales de igualdad, mérito y capacidad, así
 como el de publicidad.- Art 101. Los puestos
 de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por
 los funcionarios... Se proveerán por concurso de
 mérito entre funcionarios que pertenezcan a
 cualquiera de las Administraciones Públicas...
 De lo anterior, se deduce la legitimidad y com-
 petencia del sistema de concurso, así como su obli-
 gatoriedad) luego, obligatoria aplicación conforme
 establece el Art 101.- VI En este Ayuntamiento
 se crearon seis plazas de Administrativos me-

12
JH
diante la integración en las mismas del personal del subgrupo de Auxiliares en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria segunda 5 del Decreto 689/1975 de 21 de marzo. Dicha integración no era obligatoria sino potestativa para las Corporaciones locales y en relación a aquellos Auxiliares que entre otras exigencias hubieran ingresado con anterioridad a uno de Julio de 1973. Esta disposición tenía un carácter excepcional y circunstancial no pudiendo hacerse uso de la misma en relación al personal que no cumpla los requisitos exigidos en dicha disposición. Los recurrentes no eran Auxiliares en la fecha indicada: - V.I.: - El Art. 92 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre hace referencia a la provisión en turno restringido del 50% de las vacantes existentes en el subgrupo de Auxiliares de Alaman General. - Alaman General hay que tener en cuenta las apartadas 3: y 4: de la Resolución de 18 de Agosto de 1975 (conforme a la cual el cómputo era de que cada diez vacantes la primera se cubría por Oposición libre. Habiéndose esta materia afectado por la Ley 30/1984 y la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (RLR) que establece que la preferencia es para el sistema de Oposición libre + Concurso libre a fin de hacer viable y dar cumplimiento al art. 17 de la Ley 30/84 y 100 de la Ley 17/85

V.II.: De todo lo anterior se deduce que no se concedía ningún derecho subjetivo de los recurrentes que por alguna parte no se pudiesen integrar de manera directa en el subgrupo de Administrativos, sino que en caso de ser necesario se tendría que articularse a través de un concurso oposición o la que propia pregunta el personal Auxiliar de plantilla que cumpliera los requisitos de la convocatoria. - IX. El acuerdo Corporativo es a





mi juicio perfectamente correcto desde el punto de vista jurídico sin que deba ser objeto de suspensiones. Debe advertirse sin embargo que la próxima vacante que se produzca dentro del subgrupo de Administrativo puede reservarse para que se cubra mediante promoción interna mediante concurso oposicional dando así cumplimiento a las precisiones del Art. 92 del Decreto 3046/77. - R. - la vacante producida por la jubilación forzosa de D. José M.ª Carabasca corresponde en su provincia al turno libre por ser la primera que evidentemente se produce después de la integración de 1975. Es cuanto tengo el honor de informar a la Corporación.

Vistos los fundamentos legales del presente informe especialmente contenidos en la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y Ley 7/1985 de 2 de Abril así como de otras prescripciones concordantes en materia y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde de Badajoz por mayoría absoluta con el voto en contra de los Srs. Harner, Tijero y Sanchez-Miranda de estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Nicolas Garcia Rodriguez y D. M.ª de las Huelvas Excmo. Plazquez debiendo ser notificadas los documentos del presente con fundamento de los recursos que procedan.

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar debate que se produce en los siguientes términos:

El Sr. Harner se muestra partidario de estimar el recurso de reposición a que anteriormente se ha hecho referencia por entender que ello significa cerrar el paso a los ascensos del personal Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y alega no tener un conocimiento exacto del expediente por no haberle remitido fotoco-

propia del mismo.

En cualquier caso el Sr. Ruíz se muestra partidario de un sistema de provisión de plazas a la que pudieran concurrir un mayor número de aspirantes de la propia Ciudad de Don Benito.

Resalta el Sr. Guerrero los argumentos del Sr. Ruíz en el sentido de que no pueden hacerse discriminaciones en favor de los vecinos de una u otra ciudad puesto que ello sería anticonstitucional que en cualquier caso la presente decisión se toma de acuerdo con el informe técnico emitido y que de cualquier manera juzga esta actitud del Sr. Ruíz como inequívoca pues su grupo político votó por unanimidad la aprobación de las bases a que se refiere el presente concurso.

2: Dentro de este punto del Orden del Día y una vez resuelto el concurso de oposición a que se ha hecho anteriormente referencia y toda vez que ha terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso al objeto de proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Admon. General de este Ayuntamiento se acuerda por el resultado de la firma propia absoluta legal y el voto en contra de los Srs. Ruíz, Fajares y Sánchez-Miranda, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que es la siguiente:

- Admitidos: D. Benjamín Saucedo Murillo
- Excluidos: Ninguno.

Finalizar la exposición de motivos en el Boletín de la Provincia a efectos de reclamaciones por el plazo de 15 días hábiles con la advertencia que de no producirse ninguna reclamación en el indicado plazo la misma se entenderá automáticamente en definitiva.

V
Asuntos de
Urgencia



de acordarse de urgencia, aún tratándose de un asunto extraordinario se da cuenta por el Alcalde de la propuesta que le ha sido formulada por el industrial de esta plaza D. Pedro Cidoncha Domoso al objeto de que el suelo propiedad del mismo ubicado entre el Parque Municipal y Carretera de Miajades en una extensión superficial de 70.000 m² sea reafectado por este Ayuntamiento mediante el cambio de uso del mismo que pasaría de ser suelo industrial a suelo residencial obligándose a usar a este Ayuntamiento de 6.000 m² más 2.500 m² frente a la ubicación de la gasolinera de Campsa.

El Sr. Tizquier en nombre de su grupo expone que no tiene inconveniente en que se acepte la propuesta del Sr. Cidoncha.

El Sr. Sanchez expone que debería estudiarse el caso más despacio, para que se adoptaran las medidas que le fueran explicadas por el redactor del P. G. O. U.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda aprobar que lo anteriormente expuesto sea tenido en cuenta y recogido como tal a la hora de confeccionar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana en revisión y que en este sentido le sea trasladado por el Servicio de Vías y Obras al equipo redactor.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas de lo que yo, el Secretario General, Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Tizquier

Sr. Sanchez

Julo

[Handwritten signature]

Sr. Guerrero

[Handwritten signature]

Sr. de la Jara

[Handwritten signature]

Sr. Fajares

[Handwritten signature]

Sr. Cidoncha

[Handwritten signature]

Sr. Gomez

[Handwritten signature]

Sr. Carr

[Handwritten signature]

Sr. Ganced

[Handwritten signature]

Sr. Barjola

[Handwritten signature]

Sr. Bahamonde

Jose Bahamonde

Sr. Llorens

[Handwritten signature]

Sr. S. Miranda

Sr. Carr

Sr. Sanchez

Manuel Perez



Secretario

Señora Ordenanza Celebrada el día 24 de Julio de 1985

Alcalde-Presidente

D. José Diestro Sierra

Concejales

D. Manuel-A. Ruiz Garcia

D. Fermín Merino Sanchez

D. Julio de la Jara Ayala

D. Antonio Fajares Gallego

D.ª M.ª del Carmen Gomez Muñoz

D. Francisco Carr Rojas

D. Manuel Ganced Pabollido

D.ª Marijon Sanj

D.º Paris Casado

En la Ciudad de Don Benito a 24 de Julio de 1985, siendo las veintiocho horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reunen los Srs. al margen relacionadas componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Ordinaria en 1.ª convocatoria con la asistencia de los Srs. Guerrero, Cidoncha Sierra, Gomez Saucedo y Casallan en presencia

D. Manuel Lara Aparicio
 D. José Práxedes López
 D. Francisco Lorenzo Pastor
 D. Leon Práxedes Verdugo
 D. Manuel Sanchez-M. Garcia
 D. Manuel González
 Interventor de Fondos
 D. Hipólito Sanchez Graña
 Secretario General
 D. Juan de Dios Sierra Sanchez
 Sesión Anterior



los Srs. Santos, Marcos y
 Gomez al punto II del Or-
 den del Día, así como del
 Sr. Práxedes Verdugo al punto
 VII, presente el Sr. Interventor
 de Fondos y con la asistencia
 de mí, el Secretario General
 que da fe del acto.

Se abre la Sesión

I.- Aprobación Borrador Acta

Visto el borrador del acta de la sesión anterior
 correspondiente a la extraordinaria de 8 de Julio
 actual se acuerda su aprobación por unanimi-
 dad

II
 Comunicacio-
 nes Oficiales

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a
 la vista:

1: Sentencia ni 123 de 5 de Julio de 1985 dicta-
 da por la Sala de lo Contencioso Administrativo
 de la Audiencia Territorial de Océrid en re-
 curso del mismo nombre interpuesto por
 D. Fernando del Osuna en nombre y repre-
 sentación de D. Narciso Quintana Góesber
 contra decreto de esta Alcaldía de 3 de Mayo
 de 1984 y acuerdo de la Comisión Municipal
 de 8 de igual mes y año
 Del contenido de dicha sentencia, y de acuer-
 do con el informe emitido por el Sr. Secre-
 tario General, se deduce:

a) Con cuanto el Decreto de esta Alcaldía de
 3 de Mayo de 1984 el Fallo de la Sala lo es
 de los siguientes términos: Se desestima el re-
 curso que versa a la orden de paralización
 de la obra del Sr. Quintana dictada por este
 Ayuntamiento así como se el trámite de au-
 dencia concedido al mismo, declarando se
 igualmente ajustado a derecho el plano

de 2 meses otorgado al propietario para solicitar la oportuna licencia y legalizar la extralimitación o ajustar la misma a la autorización concedida, manteniéndose igualmente el procedimiento de dicho decreto a pesar de la orden de demolición dicha construcción en cumplimiento del Art. 184.3 de la Ley del Suelo.

Se estima el recurso en cuanto a la sanción económica impuesta pues si bien la misma se ajusta al límite que para poblaciones menores de 50.000 habitantes fija la disposición adicional 9ª del R.D. 11/79 de 30 de Julio, hay que recordar que se conculca esencialmente la garantía de procedimiento que para el particular establece el Art. 24 de la Constitución Española, frente a la potestad sancionadora de la Administración.

b) En cuanto al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de Mayo de 1984 y toda vez que se ha presenciado total y absolutamente el procedimiento establecido conforme al Art. 47 de dicha Ley procedimental, se declara el mismo nulo de pleno derecho y ello por haberse dado cumplimiento al plazo de 2 meses que para llevar a cabo, en su caso, dicha actuación, fija el Art. 184 de la Ley del Suelo.

Concomitantemente con ello y además de declarar no ajustada a derecho la sanción de 10.000 pts. impuesta por este Ayuntamiento al Sr. Zambrano, se condena al mismo al resarcimiento de daños y perjuicios que el acuerdo fija en 270.736 pts. pero que la Sala considera que dicha cuantificación no está suficientemente acreditada en autos, quedando diferido al periodo de ejecución de sentencia la determinación de su cuantía.



Visto el referido informe así como el dictamen favorable de las Comisiones de Urbanismos y Obras y Gobierno y en base a los pronunciamientos de la Comisión de Acuerdos por unanimidad:

A) Que la Sentencia n.º 123 objeto del presente acuerdo, se lleve a puro y debido efecto y en tal sentido se aperse dicho ante la Sala de lo Contencioso Administrativo.

B) Que se de cumplimiento a lo dispuesto en el pronunciamiento 2.º del Decreto de esta Alcaldía mitomto, cuya validez y vigencia reconoce expresamente la Sala, y que D. Narciso Quintana Escobar ha sido incumplido el mandato de dicha resolución en el sentido de solicitar la preceptiva licencia de obras o ajustar las mismas a la licencia otorgada y han transcurrido en exceso, los dos meses de plazos que a tal fin le fue otorgado, por lo que se cumple el Art. 184 de la Ley del Suelo y en este sentido se Declara, que la situación jurídica crucial y definitiva de los indicados Obras que al margen de la legalidad urbanística fueron llevadas a efecto en su día por el recurrente, es la situación jurídica equivalente a la demolición de las mismas por estar del todo interdictas.

C) Que a tal fin y a los efectos procedentes en el periodo de ejecución de sentencia se lleve a efecto por los servicios técnicos municipales un peritaje consistente en determinar el importe de las obras realizadas en su día por D. Narciso Quintana Escobar en la calle Conces s/n y que por no estar comprendidos en la superficie de 86 m² a que afecta la línea de construcción o por no consin-

1) Tirar en obras de esta obra tunelera hasta 4 metros de altura, desde como tal de las autoridades por este Ayuntamiento.

2) En fe de traslado del preante a D. Narciso Encinaza Escobedo con domicilio en calle Juan Anjel, 16 de la Haba y se traslade asimismo a los servicios técnicos municipales para evacuar el tramite que se interesa.

Dentro de este punto del Orden del Dia y una vez resuelto el mismo en el sentido que se ha expuesto hace uso de la palabra el Concejil Sr. Paredes exponiendo que al como Concejal no se siente responsable de la indemnizacion que el Sr. Encinaza halla de abonarle.

2: Vista la ecadula de emplazamiento que a este Ayuntamiento dirige la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Ecomtrial de Oceres para que en el plazo de 9 dias pueda personarse en curso contencioso administrativo nº: 165 de 1985 que contra el mismo interpone D. Manuel Sobrado Fernandez se acuerda facultar al Sr. Alcalde por sistema procedente comparecer representado por Procurador y bajo la direccion tecnica de el mismo y para que proceda en su caso el nombramiento de los mismos.

3: Seguidamente y en consonancia con lo que interesa el Centro de Procesos de Datos del Ministerio de Economia y Hacienda se acuerda que por los servicios de Intervencion sea cumplimentado oportuno que admite dicho Centro en orden a la peticion de ficheros magneticos.

4: Se tiene conocimiento seguidamente de escrito de la Excmo. Diputacion Provincial acordando otorgar una franquicia de 2 meses a este Ayuntamiento para ejecucion de la obra de alcantarillado, equipamiento y parques y jardines en Gargaligas, Valdehormillas y Cadizuela.



debiendo darse traslado del presente a los servicios técnicos y a la Intervención de Fondos.

5: Se tiene conocimiento seguidamente de sendos escritos que a esta Alcaaldia dirige el Presidente de la Junta de Extramadura Sr. Juan-Carlos Rodríguez Ibarram, en el siguiente sentido:

Agradeciendo a esta Alcaaldia y Corporación el reconocimiento de la misma de los esfuerzos que la Junta de Extramadura viene desarrollando en aras de la realización de obras en este municipio, ofreciendo este mismo esfuerzo de colaboración para lo sucesivo.

Ausando, recibo en la información ofrecida en orden al requerimiento del acuerdo local de empleo, suscrita entre esta Corporación, Sindicatos y Asociaciones empresariales haciendo votos porque el referido empleo tenga el efecto apetecido.

6: Se esento de Exclusivos Remoto de porcelanas y vidrios decorados en relación con el encargo que le tenía solicitado este Ayuntamiento acordándose para a los servicios técnicos.

7: Se acuerda asimismo que para a cumplimiento del servicio de Aguas esento del Instituto Nacional de Estadística satisficando cumplimiento de cuestionario relativo a captación de pureza y distribución de agua de 1985.

8: Se tiene conocimiento de esento del Srmo. Sr. Jefe Provincial de Empleo encareciendo que al objeto de conseguir la adecuada fluidez y seguridad del tráfico durante los días 29, 30 y 31 de Julio se organicen servicios especiales al respecto por esta plantilla de Policía Municipal.

9: Se da cuenta seguidamente de Movimiento que suscribe el Consejo de esta Ayuntamiento

D. Manuel Paredes Rebollo expone diversos aspectos organizativos en relación con el trabajo de esta ciudad acordando distribuir trabajos de la misma entre los diversos grupos de Colegiales de este Ayuntamiento.

10: Se tiene conocimiento de esento del Comité organizativo de la Vuelta Ciclista a la Comunidad Autónoma de Extremadura a celebrarse en esta Comunidad Autónoma durante los días 3, 4, 5, 6 y 7 de Septiembre próximos acordándose que a tal efecto procede citar al Presidente D. José Guillermo Gallardo por si desea mantener un contacto con el Consejo Delegado de Deportes de este Ayuntamiento.

III
Personal

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1: Visto el dictamen y consiguiente propuesta de la Comisión de Personal se acuerda en consecuencia de 4 trabajadores para suplencia de los diversos puestos de trabajo que, con motivo de los permisos vacaciones van a interrumpir la prestación de sus servicios, haciendo extensiva la duración de estos contratos hasta el próximo mes de Septiembre inclusive.

2: Dada cuenta del concurso-oposición celebrado en este Ayuntamiento para proveer en propiedad la plaza de Inspección de Camiones Capales y Puertos, con propuesta de nombramiento del Tribunal a favor del aspirante D. José Antonio Domingo Atarés por haber superado dichas pruebas por la puntuación media total de 7,93 puntos, y teniendo en cuenta que el aspirante propuesto ha presentado dentro del plazo reglamentario la documentación exigida en los formularios de convocatoria en cual es conforme y suficiente, según consta en el expediente por unanimidad de los Jts asistentes se acuerda el nombramiento a D. José Antonio



Dominico Atencia en su condición de funcionario de este Ayuntamiento en la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos encargada que el Grupo de Altopos, Especial, Subgrupo Escuelas Superiores y dotada con el Sueldo correspondiente al nivel y coeficiente anunciado que en convocatoria convocando el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente hábil al de notificación de esta resolución para tomar posesión de la indicada plaza.

IV
 Compro de Plano en fecha de 30 de Noviembre de 1983 he-
 Errados Urz me acordada la adquisición de un solar, propiedad
 vano a Distrito Distribuidora Electrica S.A. ubicado entre las
 lindera con las calles Filar y Olivo con destino a via publica
 en la en calle y cuyos linderos serian: derecho figura n.º 100
 Filar con des- el Olivo y frente a Filar n.º 102 se trae a la vista
 timo a via pu- informe del Sr. Arquitecto Municipal, en el
 shica que se detalla el justiprecio que se fija a di-
 chos terrenos de 83'79 metros cuadrados de su-
 perficie que asciende a 7.104.708 pts.

Conforme se tiene acordado ya por este Ayun-
 tamiento el proyecto para adquisición de dicha
 figura, se ha de la siguiente forma: se concede
 en Distribuidora Electrica el uso de un local de
 las Escuelas del Ave Maria para servicio de
 transformación en las condiciones ya acorda-
 das (equivalente al 50% del precio total entre
 las partes, se considerara equivalente)

Diligencia

Para hacer constar que queda anulada toda
 la transacción de este equivalente por la equivalente
 por ser repetición Certificado El Secretario
 prestacion esta que de mutuo acuerdo entre las
 partes se considerara equivalente al 50% del precio
 total al que se ha hecho referencia, debiendo
 abonar el otro 50% y que asciende a la canti-
 dad de 3.552.454 pts. en dinero efectivo.

A la vista de lo cual, y por unanimidad se acuerda, llevar a efecto la compra-venta anteriormente indicada, en el precio y condiciones referidos, con abono a Distribuidora Eléctrica de la cantidad de 3.552.454 pts. pero como quisiera que la indicada sociedad adeuda a este Ayuntamiento el importe del importe de 9.459.328 pts. que es el precio de compra de la parcela del solar de la Avda de la Constitución n.º 519 que según su carta transmitida por este Ayuntamiento se ha sido adjudicada en su nombre y representación a D. Pedro Gallego Moragal, se acuerda que a la hora de hacer efectiva a este Ayuntamiento el referido importe de 9.459.328 pts. se sea compensada en Distribuidora Eléctrica la cantidad a la que se adeuda a este Ayuntamiento por importe de 3.552.454 pts. y que según el precio de venta al mismo en la referida finca.

Para ver adoptado el punto se da lectura a informe del Sr. Interventor del siguiente tenor literal: "en el sentido de que se habilite crédito para poder cumplir con la obligación del presupuesto en el cual y según criterio de este Interventor se propone la ejecución de la partida, "6.601.-Compra de terrenos en Distribuidora Eléctrica S.A" con una consignación presupuestaria de 3.750.000 pts. No obstante la Comparación de Cuentas".

V Expediente de Orden del Día a propuesta del Delegado de Hacienda de Habilitación de la Junta, toda vez que no ha sido posible por el momento la ejecución material de la misma.

Dentro de este punto del Orden del Día se da lectura a informe del Sr. Interventor de Fondos del siguiente tenor literal:

"que es necesario y urgente transmitir expediente de modificación de créditos en el presupuesto único del actual ejercicio; dando que:



Primero.- Están pendientes de examinar las siguientes partidas de gastos con sus consignaciones respectivas: Partida 161.717.2, concepto Personal laboral.-(Personal laboral) digo, Piscina Municipal consignación 2.350.000 pts. partida 181.717.2 concepto Seguridad Social.- Piscina Municipal consignación 650.000 pts. partida 259.144.3, concepto Armamento Policía Municipal, consignación 600.000 pts. partida 6600 concepto compra terreno "Barra de Ortigu" consignación 600.000 pts.; partida 6601 concepto compra terreno Distribuidora Eléctrica SA consignación 3.750.000 pts.- Como consecuencia de Plenes y Resoluciones de Aleddium Seguido que se han rebasado partidas de gastos a la fecha de treinta de Junio: y en otras partidas las previsiones iniciales son insuficientes por hacer frente a las obligaciones que este Ayuntamiento viene contraído: Es por lo que procede proponer por la Alcaaldia y acordar por el Ayuntamiento Pleno la disposición de créditos de algunas partidas para habilitación y suplemento de otras Cuentas: Que si no se arbitran medidas que lleven a cabo comprometer gastos; no habrá recursos suficientes para poder cumplir las obligaciones de pago: No obstante este informe; ha Conferencia decidimos lo más conveniente.- Don Benito 23 de Julio de 1985

VI

Mociones de traer a la vista las siguientes mociones de esta la Alcaaldia:

1: Conforme a lo acordado en sesión de este Ayuntamiento de 8 de Julio actual se acuerda nombrar de antecedentes complementos al equipo encargado de la revisión del T y OI en relación con la calificación de terrenos ubicados

Entre el Parque Municipal y Campos de Mirajadas en una extensión superficial de 70.000 m² de superficie y propiedad de D. Pedro Cidouba. Donde el objeto de modificar dichos terrenos en el sentido de ser suelo urbano industrial se transforme en suelo urbano residencial, teniendo en cuenta que encontrándose el expediente de revisión del P. G. O. U. en fase de redacción definitiva es el momento procedimental adecuado para considerar tal modificación incorporándola en el documento definitivo del Plan y así proceder en su posterior tramitación.

Habiendo de la palabra seguidamente el Sr. Alcalde para exponer que su propósito al objeto de ganar el máximo tiempo posible es proceder tan más a la iniciación de expediente para la aprobación de la modificación anteriormente propuesta y en este sentido formula del presupuesto son que se produce ningún voto en contra, lo cual significa la aprobación por unanimidad y protesta con el quórum exigido en el art. 4.º b) de la Ley 46/81 de 28 de Octubre y Ley 7/85 de las Bases de Régimen Local la aprobación de la propuesta del Sr. Alcalde con las secuencias que ello lleva implícito, esto es:

a) La aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana cambiando la calificación de suelo urbano industrial en suelo urbano residencial en la finca propiedad de D. Pedro Cidouba, Donde en la superficie y extensión a que se ha hecho anteriormente referencia, según se describe del informe del Sr. Arquitecto Municipal.

b) Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante publicación en el B. O. E. y de más y demás medios preceptivos.

c) Delimitar expresamente el área afectada.



como inmersa en la suspensión de otorgamiento de licencia de producción, edificación, etc en cuanto puedan estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento y por tanto suponer un nuevo régimen urbanístico distinto al existente conforme se dispone de los Art. 27 de la Ley del Suelo, Art. 120 del Reglamento de Planeamiento y Art 8 del R.D. 116/81

2.º: Previamente al efecto presentado por el Sr. Alcalde, se acuerda ratificar el contrato celebrado entre esta Alcaldía y Hnos. Sover de Venegas Caixas relativo a la compraventa en virtud de la cual este Ayuntamiento adquiere una porción de terreno de 60.000 m² en la finca denominada Las Cruces y próximo a la finca de su nombre en las condiciones estipuladas en el mismo compraventa sustancialmente de que la parte vendedora hace entrega a este Ayuntamiento de los indicados metros y este se obliga al abono de 500.000 ptas en metálico (ya abonadas) y al cumplimiento de determinadas prestaciones consistentes en la instalación en servicio de un sistema y servicio de captación de agua.

3.º: Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda dejar sin efecto los expedientes de contribuciones especiales aprobadas y en ejecución que por obras de alumbrado público fueron acordadas repercutir en los vecinos de la zona del Hogue, todo ello por haber sido satisfechas las cantidades correspondientes por la Diputación Provincial, debiendo surtir los correspondientes efectos en orden a la cancelación de la cuota de devolución de los ya satisfechos en los servicios correspondientes de Alumbrado y Producción.

4.º: Asimismo se acuerda la adquisición

de la empresa Canon, dos fotocopiadoras, a saber: Nº 500 por importe de 1.350.450 pt. y Nº 555 por importe de 551.000 pt. estipulándose las siguientes condiciones: la empresa Canon se entregaría en la fotocopiadora vieja de este Ayuntamiento por lo cual le abonaría al mismo la cantidad de 300.000 pt. que descontados del precio de venta de las dos anteriores supondría un total de 1.100.000 pt. que se pagarán en 36 meses como bienes de equipamiento en cantidad aproximada de 43.000 pt. al mes y anualmente la referida empresa se obligaría a instalar una fotocopiadora en cada uno de los pueblos de este Ayuntamiento sin cobrar cantidad alguna por ello que no pudiese los gastos propios de mantenimiento.

5: Asimismo el Sr. Alcalde da cuenta al objeto y por si procediere ser estudiado para resolverse en próximas sesiones de las siguientes aserencias:

De que habida cuenta de que las alturas a construir en base al nuevo plan de Ordenación Urbana, según como máximo de cuatro, se estudie la solución a dar, a la parcela que mediante permuta por otras fue cedida a D. Miguel Grande Torres y que no se podrán edificar por la razón anteriormente expuesta las alturas previstas en dicho contrato.

Da cuenta asimismo el Sr. Alcalde de estas realizando gestiones cerca de la Dirección General de Policía, al objeto de que con destino a la plantilla del Cuerpo General de Policía y Policía Nacional adquiriera por compra el edificio de la clínica Ntra Sra de Guadalupe, sito en el Abrón - Martín y caso de que estas gestiones no consiguen la solución apetecida, de que por este Ayuntamiento se adopte la solución más con-



variante al municipio.

6.º Acto seguido, vistos los expedientes tramitados para contratación directa y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda aprobar las siguientes adjudicaciones:

Adjudicación de la obra de reforma del Parque Municipal de San Benito a D. José Manuel Sanchez en nombre y representación de la Cooperativa Francisco Hierro al precio de remate de pts. 7.500.000

Adjudicación de la obra de construcción de jardín plano y teatro en barrio de San José Cascajales (Avenida) a D. Francisco Sanchez Nieto, al precio de remate de 19.999.000 pts.

Se acuerda notificar las expresadas adjudicaciones a sus destinatarios para que en el plazo de 10 días a partir de la misma presenten documento justificativo de haber constituido, en esta Diputación Municipal, el importe del importe de la fianza definitiva ascendente al 4% del precio de adjudicación, debiendo proceder a la ejecución de la misma de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de condiciones al efecto aprobados.

Dentro de este punto (del Orden del Día y por petición expresa de la Srta. Concepción se hace constar su abstención respecto de la aprobación de todos los puntos incluidos en el epígrafe VI Mociones de la Alcaaldia.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1.º Por el Sr. Turner se recuerdan los inconvenientes e inconvenciones a que está dando lugar la demora en las obras de saneamiento que se llevan a cabo en la cl. San Cosme y Doroteo y no solamente por la perturbación del tráfico sino por la insalubridad que

VII
Puntos

origina el polvo y particulas procedentes de dicha obra.

Parece se puede mejorar la limpieza de las calles en algunos puntos se nota una suciedad excesiva y una carencia casi absoluta de alumbrado.

Aun cuando las referidas obras de alumbrado han sido adjudicadas definitivamente conforme al pliego de condiciones que establece en la base 4.ª que el inicio de las obras sea como maximo en los 7 dias siguientes de la adjudicación definitiva, según el Sr. D. J. J. en respuesta, que aun no han sido extendidos los correspondientes contratos con los adjudicatarios.

Preguntó seguidamente por la información aparecida en la prensa relativa a la deficiente organización del viaje a Portugal, refiriendo el Delegado de Deportes que se trata de un mal entendido y que como tal no hubo tales inconvenientes.

2.ª A propuesta del Sr. Merino se acuerda estudiar la solución a dar a aquellas personas en el pago de la tasa por consumo de agua.

3.ª Acto seguido se da cuenta del escrito que suscribe el Concejal de este Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Empleo D. Manuel Sanchez Pedrillo exponiendo las anomalías e irregularidades que viene observando en el funcionamiento de la Comisión de Empleo y solicitando "como considero que el Empleo sea D. José Prieto es muy (y) digo importante y por otro lado falta la coordinación y coordinación con el Presidente de la misma ya que no olvidemos que este no pertenece a la Comisión de Gobierno y que cuando recibe el acta de la misma por los actos programados en su materia ya le



han realizado o no queda tiempo material para planificar, y disponer de mas adelante, mereo en la necesidad de presentar mi Dimision como Presidente de la Comision de Empleo de este Ayuntamiento

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde, se (acepta) dijo, Acuerda aceptar dicha dimision

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la Sesion, signed las vintridas horas, de lo que yo, el Secretario General, Certifico.

Sr. Alcala

Sr. Huer

Sr. Medina



Sr. de la Jara

Sr. Gajano

Sr. Gomez

Sr. Cano

Sr. Garcia

Sr. Barja

Sr. Puga

Sr. Rosa

Sr. Bahamonde

Sr. Horras

Sr. Romero

Sr. Sanchez M.

Sr. Carr

Sr. Sanchez

Manuel Poro



Secretario

Señor Excmo. Ayuntamiento de Badajoz el día 7 de Septiembre de 1985

Alcaldes-Previdente:

D. José Diestro Sierra

Concejales:

D. Manuel-A. Muñoz García

D. Fermín Merino Sánchez

D. Antonio Fajers Gallego

D. Fernando Cidombrón Kelmibanco

D. Francisco Compañes

D. José Barjola Toral

D. Manuel Sosa Aparicio

D. Manuel Ferra de Mota

Interventor de Fondos:

D. Hipólito Sánchez Granda

Secretario General:

D. Juan de Dios Espinosa Sánchez

Interventor, así como el Arquitecto Municipal Sr. de la Peña y Adolfo Sr. Aparicio, que la aceptación de mi el Secretario General, que da fe del acto.

Punto Único

Declaración

Institucional

Día de Extremadura

Extremadura

Con motivo de la primera festividad de Extremadura a celebrarse mañana día 8 de Septiembre por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción que sigue y cuyo contenido literal es como sigue:
Al hacer esta declaración institucional, en el mes más importante y solemne del pueblo de Don Benito "el Mayo" del Ayuntamiento, que a través de su legítimo representante cabe en el destino de esta gran Ciudad, quiero ante todo resaltar la importancia histórica del día que celebra nuestra Extremadura. - Extremadura ha sido, sucesivamente esa desmembrada y olvidada región, aún todavía sigue siendo una gran desatendida y marginada región solo se habla de nosotros por hechos acaecidos que deforman la realidad de lo que aquí existe. - Pienso que Extremadura merece tener a nivel institucional memoria social de las más bajas en el contexto





del Estado español con graves problemas difíciles de solucionar:

Infraestructuras escasas.

Rentas per cápita muy bajas por persona.

Baja nivel de formación técnica y empresarial.

Expansión industrial irracional.

Dependencia en los factores productivos de fuera de nuestra comunidad.

Paro muy elevado.

Distribución injusta de las rentas, etc. etc.

Cierto, es también cierto, que Extremadura ha sufrido el exilio de nuestros recursos humanos y económicos. Todos sabemos que tradicionalmente las extremidades más cualificadas al igual que nuestra diócesis han contribuido al desarrollo económico de otras comunidades, que en justicia deberían ser más solidarias con Extremadura. Pero a pesar de todo ello, considero que no hay que caer en la idea pesimista que Extremadura pueda, y por ser la región del futuro, con nuestra entrada en Europa, nuestras posibilidades no tienen límite nuestros recursos españoles, fundamentalmente, y los factores climáticos nos ayudan las perspectivas de ser la despensa de Europa. En esta línea, tenemos que tener una misma sensación, Extremadura tiene que estar por encima de los intereses personalistas y de partidos políticos y todos los extremos tenemos que luchar al finis como por nuestra comunidad.

Quiero también hacer una breve referencia a la significación de Don Benito en el contexto extremeño. Es notorio y no porque lo digamos los descubrimientos que somos el centro económico de Extremadura más importante y tenemos que asumir esa gran responsabilidad haciendo un esfuerzo solidario para el desarrollo económico de Extremadura y la creación de puestos de



trabajo.

Aunque en mis palabras he dado una importancia principal al tema económico, sobre todo pensando en todos esos estropeados que no tienen, por ejemplo, que llevar a su familia en una región fértil, hombres hurgados en marginalidad en todos los campos y la falta de conciencia de nosotros mismos, dominados por un centralismo irracional y con absurdas rivalidades interprovinciales.

Leído y escuchado del discurso de Don Benito la convicción es en este día de Extremadura, el orgullo de ser y sentirse extremeño, el trabajo bien y ordenado y la esperanza en el futuro. - Viva Extremadura. - Viva Don Benito.

Leída la expresada moción suscita la aclamación consiguiente y se producen las siguientes declamaciones

El Sr. Ruano alude a la falta de paciencia del pueblo en este acto y aun de la propia Corporación pues solamente están representados dos de los tres grupos políticos con representación municipal justificando ello en la falta de sensibilidad que de nuestra región y haciendo votos porque todo ello sea una esperanza y un proyecto de futuro.

Con idénticos sentimientos el Sr. Merino hace uso de la palabra lamentando la falta a este acto de numerosos Concejales y del público en general

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las veinticuatro horas de lo que yo, el Secretario General Certifico

Sr. Alcalde

Sr. Ruano

Sr. Merino

[Signature of Sr. Alcalde]

[Signature of Sr. Ruano]

[Signature of Sr. Merino]



Sr. Gajans

Sr. Cidancha

Sr. Goro

Sr. Marjola

Sr. Lara

Sr. Perez

Sr. Sanchez

Sr. Serrano



Señor Extraordinaria Celebrada el día 7 de Septiembre de 1985

Alcalde-Presidente

D. José Diestro Sierra

Concejales

D. Manuel-A. Huimer Garcia

D. Antonio Gajans Gallego

D. Fernando Cidancha Estebanero

D. Francisco Carrero Rojas

D. José María Turiso

D. Manuel José Aparicio

Interventor de Fondos

D. Hipólito Sanchez Frajo

Secretario General

D. Juan de Dios Cruz Sanchez

José María Saucedo, García, Ruiz Cuadros, Robert Andrade, Cusubana, Torres, Romero, Sanchez-Miranda y José Lanza, presentes el Sr. Interventor y Sres. Arquitecto de la Peña Ruiz y Admno. Sr. Aparicio y por ausencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión.
Quinto Punto) Objeto que justifica la presente convocatoria es la enajenación del terreno y adopción de acuerdo, en su caso de de terrenos municipales de esta localidad del siguiente contenido:

para Construcción de plazas hoteleras e insuficiencia de este sector turístico Hotel. en la localidad al objeto de albergar el número de plazas de visitantes de nuestra población en cumplimiento de las condiciones tanto como económicas, sobre todo del gran número de afluentes de todas las latitudes que concurren a la FERIA DE MUJERES DE EXTREMADURA - Ferial - se hace necesario como incentivo para estimular este sector ofertar suelo, adecuado y de apta ubicación para la construcción de un hotel en esta Ciudad".

Los terrenos que a tal fin se ofrecen en pública subasta y según se deduce del informe urbanístico del Sr. Arquitecto Municipal, reúne las siguientes características: Parcela situada al Noroeste de la Ciudad de Don Benito, cuyas lindas son: Norte Canal del Tajar; Sur Carrión C-520; Oriente, Calle de nuevas promisión de Americanos y Oeste, Canal del Tajar. - Superficie aproximada 3.416 m². - Calificación del suelo: urbano, dotacional y dispositivo, apto según las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana vigente, para construcción de hotel. - La parcela no tiene la calificación de solar por lo que de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el promotor deberá ejecutar la edificación y urbanización simultánea. - Justificación a razón del 2.927,40 pts/m² el importe total de la enajenación con motivo de subasta ascendería a 10 millones de pesetas.

Se somete a deliberación en mismo el pliego de condiciones económicas administrativas que habrá de regir en la mencionada subasta que aparte de las normales y usuales de la Contratación Administrativa, la presente



Una vez más tendrían las siguientes singularidades:
 Objeto de subasta: el solar de las características indi-
 cado que habría de destinarse inexcusablemente
 a la construcción de un hotel de características
 adecuadas a la importancia de la población. El
 tipo de licitación se fija en 10.000.000 ptes. El
 pago de dicha cantidad se haría el 50% de la
 misma en el momento de la adjudicación
 definitiva y el restante 50% en el plazo de 9 meses
 a partir de la adjudicación definitiva una vez ve-
 nificado el cual se procederá al otorgamiento de
 escritura pública. Sin embargo siempre y cuando
 el adjudicatario acredite ser necesario el otorga-
 miento de escritura pública para la detección de
 determinados locales que se requieran a la construc-
 ción del hotel se podrá otorgar escritura pública
 siempre que garantice adecuadamente a favor
 de este Ayuntamiento el abono al mismo del 50%
 del precio de adjudicación, debiendo realizar efecti-
 vamente el pago al término de los 9 meses deter-
 minamente indicados. - El plazo para el comienzo
 de las obras será de 5 meses y medio a partir de
 la adjudicación definitiva y su terminación no
 podrá rebasar el año y medio a partir del comien-
 zo de las obras, exigiéndose en el inmueble hotelero
 construido un mínimo de 39 habitaciones.

Propone asimismo el Sr. Alcalde que el presente
 expediente de subasta que versa a fin de construir y al servicio hotelero a establecer son de nece-
 sidad e inaplazable necesidad y cuya adjudica-
 ción conviene acelerar por razones de interés pu-
 blico declarando e igualmente en la inscripción
 de plazas hoteleras de que existe en la localidad
 a que se ha hecho anteriormente referencia, lo cual
 debe justificarse en declaración de urgencia por
 este Ayuntamiento Pleno.

La defendida misma en la totalidad de su

contenido viene dictaminada favorablemente por las Comisiones Informativas de Hacienda y Urbanismo. El informe de Secretaría General se emite en el sentido de que toda vez que la enajenación del expresado bien de propios de este Ayuntamiento no excede en su cuantía del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento no es necesario para la adopción del presente acuerdo, ni el voto reforzado ni el voto favorable de la mayoría absoluta legal que prevé el Art. 47 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de regulación de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo cual y en base a las propuestas contenidas en la expresada moción se acuerda por unanimidad:

1: Enajenación de suelo de propiedad municipal con destino a la construcción de hotel de acuerdo con la ubicación, linderos, características y precios anteriormente descritos y aprobación simultánea del pliego de condiciones económicas-administrativas que ha de regir en la expresada subasta.

2: Declaración de tramitación urgente de las obras y servicios a que se refiere el presente subasta lo cual implica la excepcionalidad prevista en el Art. 26 de la Ley de Contratos Administrativos, texto articulado de la Ley de Bases de Contratos Administrativos de obra, del Estado, Decreto, 8 de Abril de 1965 en orden a la reducción a la mitad de los términos previstos en la ley.

3: Permitir expedir a la Junta de Extremadura al objeto de obtener la conformidad que es preceptiva.

Tras habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión siendo ley veinte minutos mas, de lo que yo, el Secretario General Certifico





Sr. Alcaide

Sr. Turner

Sr. Pajares

Sr. Gilsontra

Sr. Carras

Sr. Parjola

Sr. Sosa

Sr. Sanchez



Interventor

Señor Excmo. Sr. Alcaide. Celebrada el día 30 de Septiembre de 1985

Alcalde Encarregado

D. José Santos Sierra

Concejales

D. Fermín Merino Sierra Díez y Sánchez

D. Tomas Guerrero Flores

D. Julio de la Jara Ayala

D. Fernando Pedraza Espinosa

D.ª M.ª del Carmen Famer Muñoz

D. Fulgencio Sierra Gil

D. Tomas Famer Siqueda

D. Francisco Carras Rojas

D. Manuel Sanchez Rebollo

D. Manuel Sosa Aparicio

D. José Bahamonde Diaz

D. Francisco Arenas Pastor

D. Leon P. Carras Verdugo

D. Manuel Famer Lomba

Interventor de Fondos

D. Hipólito Sanchez Graña

Secretario General

D. Juan de Dios Sierra Sanchez

Basuras

En la Ciudad de Badajoz a 30 de Septiembre de 1985, seguido los distinguidos honores en Salvo de Actos de este Ayuntamiento Municipal, se reunen las Sres al margen referenciadas componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar su 1.ª convocatoria Señal Excmo. Sr. Alcaide en la presencia de los Sres. Sr. Pajares, Parjola, Ferrn Casado Cambresca y Sanchez-Miranda presente el Sr. Interventor de Fondos el Ingeniero de Caminos Sr. Aparicio y Administrativo Sr. Aparicio y la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Señal Pleno Unico: Revisión Ordenanza Fiscal de la Casa por el Servicio de Recogida de

Los objeto de la presente convocatoria y como punto



Unico la deliberacion y votacion respecto a la aprobacion de la modificacion de la ordenanza fiscal relativa a la tasa fiscal por el servicio de recogida domiciliar de basuras, toda vez que en la pasada sesion ordinaria de 27 de Septiembre anterior no fue aprobada en razon a no haberse en marcha el plan local de los presupuestos de la Corporacion

Al iniciar la sesion por el Sr. Alcalde, por el Concejal Delegado de Hacienda Sr. de la Jara se expone el objeto de esta sesion y se explican antecedentes en el sentido de que que disminuya el deficit sustancial que usualmente arroja el funcionamiento del servicio de basuras para lo cual no queda otro remedio que la propia elevacion de las tasas. La modificacion propuesta contempla los siguientes aspectos y la elevacion de las tarifas en el sentido que se propone:

Se crea un nuevo concepto autonomo, desglorado del epigrafe referido al potros y que afecta a Fondos y Similares con tarifas de 60 p^{tas}. bimensuales.

Viviendas unifamiliares: Se eleva la tarifa de 329 p^{tas}. bimensuales a 494 p^{tas}.

Parques y capitales: Se eleva la tarifa bimensual de 1.079 p^{tas}. en igual porcentaje que respecto a su precio anterior supone una elevacion de las tarifas de viviendas unifamiliares.

Hoteles: Se eleva la tarifa de 2.444 p^{tas}. bimensuales en igual porcentaje que respecto a su precio anterior supone una elevacion de las tarifas de viviendas unifamiliares.

Locales industriales: Se eleva la tarifa bimensual de 920 p^{tas}. en igual porcentaje que respecto a su precio anterior supone una elevacion de las tarifas de viviendas unifamiliares.

Habe uso de la palabra seguidamente el Sr. Porcedo aludiendo a la falta de responsabilidad de los Concejales Sr.



existen en orden al tratamiento dado a esta ordenanza, calificandolo como de tomadura de pelo y suplicando ser mas responsables, anuncia que va a votar a favor de la modificacion que se propone.

La Srta. Gomez califica la excesiva subida de la ordenanza de basura a su juicio como de abuso de poder.

El Sr. Alcalde responde en el sentido de que no se trata de ningun abuso de poder puesto que de lo que se trata es de racionalizar este concepto tributario que produce anualmente un deficit considerable en la partida correspondiente y para asi el Ayuntamiento no a elevado dichas tarifas en la equidad necesaria para evitar totalmente el deficit, ya que este va a seguir produciendose y por lo que se aspira con la presente elevacion es tan solo a disminuir dicho deficit.

Responde el Sr. Romero a la manifestacion hecha por el Sr. Sanchez en el sentido de afirmar que no se puede seriamente imputar responsabilidad a los Concejales socialistas porque tratan de su-
bir la tarifa de basura por servicio de basura, por-
que lo que se trata de conseguir con dicha modifi-
cacion es dotar de racionalidad y de sentido de buena administracion la tarifa que se debate ya que un sentido de justicia mas equitativo nos lleva a la conclusion de que si el pueblo necesita dinero para el sostenimiento regular de los servicios no se puede este destinar a la financiacion de partidas que son deficitarias sin deber ser, por-
que es un principio general de nuestro sistema tribu-
tario municipal que las tasas cuando menos debe-
n financiar los servicios y esta claro que el servicio de recogida de basura no se va a autofinanciar ni con la aprobacion de la elevacion que se propone por lo que queda claro que ello no ha de suponer

para este Ayuntamiento ningun tipo de negocio terminando en cuenta desde otro punto de vista que las participaciones municipales en los fondos de distribución del Estado no van a aumentar en el presente año y si lo van a hacer por coste de personal y material lo justifica a todas luces la subida que se propone.

El Sr. Paredes insiste en que no se ha hecho un estudio adecuado del coste del servicio de basuras, no se obtiene el dinero de viviendas y locales existentes en la localidad, ya que existe un desperdicio considerable, por lo que solicita que para que se haga un estudio más riguroso debe quedar sobre la mesa el punto del Orden del Día que se trata en la presente sesión.

Debate los argumentos del Sr. Paredes el Concejal de Hacienda, Sr. de la Jara exponiendo que el Sr. Paredes utiliza en el presente caso iguales argumentos que utilizó el pasado año en relación con la subida de la tarifa de agua y luego hubo de convenirle que el servicio funcionaba adecuadamente.

Dado por finalizado el debate y formulada propuesta de votación por el Sr. (de la Jara exponiendo) Sr. Alcalde con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación y con el voto de abstención de la Sr. Gomez y el Sr. Paredes se acuerda:

1.º Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal relativa a la tasa por recogida domiciliaria de basuras en el sentido propuesto a que se ha hecho anteriormente referencia.

2.º Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.º Aprobación definitiva por este Pleno y resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, si las hubiere.



Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcaide se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Sr. Alcaide

Sr. Herrera

Sr. Guerrero

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sr. de la Jara

Sr. Cidruchar

Sr. Gomez

[Signature]

[Signature]

Sr. Sierra

Sr. Gomez

Sr. Cano

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sr. Sanchez

Sr. Lopez

Sr. Beharmonde

Sr. Lopez

Sr. Romero

Sr. Perez

[Signature]



Secretario Manuel Perez

Sesion Ordinaria celebrada el dia 27 de Septiembre de 1985

En la Ciudad de Don Benito a 27 de Septiembre de 1985, siendo las veintidós horas y en el Salon de Actos de este Palacio Municipal, se reunen los Sres. al margen de las relaciones para celebrar la sesion Ordinaria en 1.ª convocatoria con la presencia del Sr. Sierra al punto II del Orden del dia, y ausencia

Alcalde-Presidente

D. Jose Dionisio Sierra

Concejales

D. Manuel Antonio Garcia

D. Fermín Memoro Sanchez

D. Carlos Guerrero Flores

D. Julio de la Jara Ayala

D. Antonio Tajeros Gallego

D. Fernando Cidruchar Eribarri

D. Carmen Gomez Muñoz

D. Fulgencio Sierra Gil
D. Manuel Garedes Pabollido
D. Pedro Luis Ortado
D. Manuel José Aparicio
D. José Bahamonde Díaz
D. José M.^o Oculblanca Ramos
D. Francisco Inés Pastor
D. Manuel Gualter. in jencia
D. Manuel José Lombra

los Sres. Ego, James Saucedo,
Barjola y Gormero Verdu y pre-
sente el Sr. Interventor de Fide-
lidad así como el Intendente de
Carreteras Municipal Sr. Do-
mingo Administrador Sr.
Aparicio y con la asistencia
de mí, el Secretario General
que da fe del Acto.
Se abre la Sesión

I
Aprobación de 1985, Extraordinaria de 7 de Septiembre y Extraor-
dinaria de 7 de Septiembre de 1985, se acuerda
Aprobación su aprobación por unanimidad, debiendo incluirse
Anteriores en la Sesión Ordinaria de 24 de Julio a petición
del Sr. Garedes, el texto literal de la moción que en
la misma presentó dicho edil en la forma que se
expone:

"Manuel Garedes Pabollido, Concejal del Excmo
Ayuntamiento de Don Benito y Presidente de la Comi-
sion de Empleo, ante el Ayuntamiento Pleno, expone
las anomalías e irregularidades que se vienen obser-
vando en el funcionamiento de la Comisión de
Empleo.

1: Preparación de oficinas: había que dotar de material
suficiente al Cabo de Empleo, tales como archivadores
para que pudieran desempeñar su labor a la mayor
eficacia. No obstante y contando con el poco material
de que dispone se debiera felicitar al Sr. Valades el
cual tiene controladas todas las municipalidades de
Don Benito y alrededores. - 2: Cuerpo de Guardias: Tanto
dichas dependencias como el patio de las oficinas, había
que pintarlas, limpiarlas y hacer una pequeña reforma
que se aprobó el día 31 de Mayo pasado. No solo no se
ha hecho nada, sino que tampoco se ha retirado el cable
del patio. - 3: Ordenación del tráfico: también fue apro-
bado el 31 de Mayo pasado que varias calles entre ellas Guzmán,





Pontal, Arribal, Ambrá, Pedro Grande, 1.ª Cuarta,
 pasaron de las señales de derecha, a un solo sen-
 tido. Nada se ha hecho. - 4.ª - Acuerdos: En las calles
 trunco desde Pedro Alonso a San Valde se abortó
 reducir las aceras y preparar zona de carga y des-
 carga, tiempo se no hecho nada. - 5.ª - Reparación
de señales: Había que reparar con urgencia las si-
 guientes señales: el Santa Amalia, salida a Plaza
 de Extremadura, el Guirre, también con salida
 a Plaza de Extremadura, el Santa Amalia cada el palo
 con el Medellín y el San María Paz cada el palo
 con C-520. Nada se ha hecho. - 6.ª - Pasos de cebra:
 pasos en Plaza de España y Arda de la Constitución
 pintar la zona zona de entrada para las minusva-
 lides. En el otro está bien hecha y además señalizada
 pero falta reparar la señalización con señalización
 horizontal, nada se ha hecho. - 7.ª - Señalización lumini-
 nosa: puntualidad en la hora de funcionamiento
 en las semáforos de 7 a 23 h. y sustitución de la lampara.
 La señalización en la Plaza de España semáforo con
 regulación de tiempo igual para todos los vías
 y pedon adicional con su señalización horizontal,
 reforzando la señalización en los cruces. En tiempo
 se ha hecho nada. - 8.ª - Cruces regulados por semáforos,
 Cruz luminosa de Otrera de Miraflores con travesía
 de C-520, señalización horizontal con pintura de zona
 excluida de tráfico, isletes y pintar pasos de peatones.
 Este cruce es un de serie, no funcionan los semáforos
 y además caer un semáforo y lo dejen doblado en
 el centro de la calzada 8 días mandado a quitarlo
 y tardan seis en ochavos y cuando lo retiran lo
 ponen en una celda del Galapagos municipal. Se-
 maforo cruce el D. de la Puerta en el Alonso Martín y
 C-520 también sin funcionar y tardan 78 días en repa-
 rarlo. Hay que recordar que la señalización luminosa
 y señalización de carretes, tienen que estar repa-
 radas en 72 horas. - 9.ª - En el almacén hay merca-

Elas para ponerlas en zona donde se quiera evitar que los coches aparquen en las aceras, tales como el Puente Galdos y Donato Cortés y zona de buceos del Banco Hispano Americano y fachada de su parte. Campos (se hace nada) - por fuente Parque Municipal y San. S. Francisco; He puesto su señalización teniendo en cuenta que tanto el Parque Municipal (Sisima, Hacienda, Instituto, Campo de Fútbol, etc) ubicados en la zona Norte de la Ciudad y que para su comunicación hay que atravesar la C-520, precisan una nueva señalización, porque estudios realizados por Ferries de tráfico lo demuestran, como dato poco a aportar, que en lo que va de año hasta el día (31) de agosto de la fecha, se han contabilizado 32 accidentes en este tramo y otro estudio detallado del 15 al 20 de Julio actual por vehículos que circulaban de 10:30 a 14 horas son de 803 vehículos por hora. He preguntado muchos veces a los técnicos municipales que cuando se va a realizar esta desestructuración y otros me confirman que se hará, pero siguen sin hacerle. 12: Guardia Municipal: los Agentes de dicha plantilla gran parte de su tiempo de trabajo lo dedican a notificar oficial del Ayuntamiento, Juzgado, Hacienda y otros y además, todas las mañanas tiene que montar guardia en el Juzgado por la vista de las juicias, en vez de estar la Policía Nacional. Esto no sucede ni en Mérida ni en Badajoz, por citar dos poblaciones de mayor suvergadura y población de la nuestra: 13: Ayuntamiento de la Guardia Municipal: Falta una total coordinación de los mandos de la misma con los distintos Delegaciones de otra Corporación. Podemos señalar actos como la última Ferial, la desestructuración de la obra del Granja de San Pedro, fiestas de los barrios San Juan, San Gregorio, carnavales epidistas etc. Para coordinar todos (los) días de go. sus servicios, había que contar con el Presidente de la Comisión de Tráfico para que analizara y distribuyera el tráfico conjuntamente con los mandos de la





Guardia Municipal.- Como considero que el trabajo que se ha hecho en San Benito es muy importante y por otro hecho salta la concecion y coordinación que el Presidente de la misma, ya que no olvidemos que este no pertenece a la Comision de Gobierno y que cuando recibe el acta de la misma los actos programados en su mayoria ya se han realizado o sea queda tiempo material para planificar y disponer lo mas adecuado, me voy en la especificidad de presentar mi dimision como Presidente de la Comision de Exercicio de esta Corporacion.- Les cuento luego el humor de cosas en su conuimiento.- Don Benito 22 de Julio de 1985"

II Comunicaciones Oficiales

Segundo de este punto del Orden del Dia se trae a la vista:

1: Resunto del Vicepresidente y Comisero de Economia y Hacienda de la Junta de Extremadura, pasado contra a este Ayuntamiento que en el dia de hoy y por equidad de la Caja de Ahorros de Badajoz han sido transferidos a este Ayuntamiento las cantidades de 722.100 pts. y 243.600 pts. equivalentes al pago de la cantidad del 50% del 30% que por mutuo de las de finanzas la Junta con apoyo al Per referidas dichas cantidades a San Benito y al poblado de Vivares.

2: Resunto del Presidente de la Junta de Extremadura dirigido a esta Alcañices, agradeciendo la colaboración de la misma en cuanto a las preparaciones y desarrollos de los actos celebrados en Guadalupe con motivo del Dia de Extremadura.

3: Resunto del Capitán Jefe, Subsector Grafico, Guardia Civil de Ocaña, agradeciendo a los miembros de esta Policía Municipal el alto grado de preparación y sacrificio demostrado durante la finitica del servicio prestado el dia 8 del actual mes con motivo de la fiesta de Extremadura. Se acuerda dar traslado de dicha felicitacion a la Policía Municipal de

este Ayuntamiento con gratulándose la Corporación por los aludidos motivos.

4: Saluda del Comisionario Jefe de Policía de Don Benito Villanueva de la Serena invitando a esta Alcaldía y Corporación Municipal al acto religioso y al posterior vaso de honor que con motivo de la festividad de los Angeles Custodios celebraron dichos cuerpos el próximo día 2 de Octubre.

5: Admite del Encargado General de Servicios, D. Francisco Martín Ferrás exponiendo la necesidad de prorrogar por un mes más el contrato suscrito con D. Manuel Ferrás Ferrero para suplencia de conductores de bus. Acordándose a propuesta del Delegado de Personal que para dicho asunto a la Comisión de Personal.

6: Se da cuenta de escrito que suscribe el grupo musical La Origa así como petición que formula el ayuntamiento grupo musical Los Carameles solicitando un local de este Ayuntamiento para sus ensayos y prácticas. Acordándose para la informe de la Comisión de Cultura.

En relación con las peticiones anteriormente susentadas y teniendo en cuenta que el grupo escolar Francisco Valdes sito en D. Consuelo Torres podría ser el marco adecuado al objeto que solicitan los interesados, habida cuenta de la competencia a este respecto del Ministerio de Educación y Ciencia se acuerda dar traslado del presente a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia al objeto de que anteponga, fuera del horario escolar, la utilización de dicho centro a las fines solicitadas.

7: Se trae a la orden escrito del Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística exponiendo los trabajos de renovación del Pacho Municipal de Habitantes de 1986 cuyo plazo termina el 31 de Diciembre próximo exponiendo que por parte del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario se estimule la labor del personal encargado del mismo. Se acuerda





dar traslado del presente al servicio de Estadística para su puntual cumplimiento.

8: Se da cuenta de esento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda solicitando que por esta Policía Municipal y funcionarios adscritos al servicio de notificaciones sean cumplimentadas las quironas con la mayor diligencia y con arreglo al procedimiento de tal forma que aquellas notificaciones que sean de imposible cumplimiento sean devueltas a esta Delegación con la diligencia oportuna en la que se haga constar el motivo de la devolución.

9: Se da cuenta de esento del Gran Área de Expansión Industrial exponiendo que por la intervención de la Delegación de Hacienda de Badajoz se informa desfavorablemente la 1ª liquidación solicitada por este Ayuntamiento en orden a que: no se acompañe la garantía prevista en el apartado b.2 de la base 5: del art. 2 del R.D. 3.361/1983, en base a lo establecido en el Art 4 en relación con la disposición final 2: de la misma citada y por otra parte su inscripción permitida por este Ayuntamiento se incluye en partidas de gastos generales y beneficio industrial siendo así que ello no es procedente por tratarse de una obra ejecutada por administración. Se acuerda facultar al Concejal Delegado de Hacienda para que ante los organismos correspondientes lleve a cabo las gestiones necesarias en orden a solucionar dichos obstáculos.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae en su día:

1: Jubilación Forzosa: - Cada vez que con arreglo a la plantilla vigente en este Ayuntamiento debidamente visa de los correspondientes de go, corresponde la jubilación forzosa por edad al jefe de la Policía Municipal, con categoría de sargento D. Juan Comas

III

Personal

JH

Hernandez por cumplir los 65 años el día 11 de Octubre proximo y visto dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de jubilación forzosa del trabajador D. Joni Corrioso Hernandez de la indicada fecha, debiendo ser remitido el expediente a la Municipal, conforme al Art 45.a) de los estatutos de la Municipal vigente por ser el organismo competente, para la fijación de los derechos parciales de los jubilados.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda agradecer y felicitar al Sr. Corrioso por haber llevado a efecto su trabajo con ilusion y entrega total a este pueblo durante los dilatados años de servicio que ha prestado al cargo de jefe de la Sección Municipal. Con igual sentido de felicitación se expresa asimismo, el Concejal del P.C.E. Sr. Falcón.

2: Clarificación de plaza y fijación de atribuciones complementarias.- Considerando que cuenta que con efectos de 1 de Agosto pasado, tiene posesión en propiedad de la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Ayuntamiento, D. Joni-Antonio Domínguez Alencin y al efecto de vigencia desde la indicada fecha se da cuenta de la propuesta que sobre la clarificación de dicha plaza y atribuciones complementarias me dictaminando la Comisión de Personal en base a los informes emitidos por Sección General e Intervención sobre la legislación aplicable al efecto.

Con consonancia con la mencionada propuesta y conforme a la legislación vigente R.D. 211/1982 de Febrero y O. de 25 de igual mes y año, se acuerda por unanimidad:

- a) Clarificar la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Ayuntamiento con la categoría de jefe de Sección.
- b) Fijarse el nivel 24 a efectos de percepción del complemento de destino.



c) Atribuirle el 100% a efectos de incentivo de productividad, del referido porcentaje no obstante aprobado para los Funcionarios de este Ayuntamiento en la cantidad máxima indicada en convenio de 26 de Enero de 1983 ha supuesto para los Funcionarios de esta zona similares en la medida que se ha incrementado el sueldo base, por imperio de la ley.

3: Seguidamente a propuesta del Delegado de Personal se acuerda:

a) Al Guardia Municipal D. Joni Compañero Vallejo de Acuerdo otorgarle una gratificación por una sola vez de 6.498 pts, como consecuencia de las sustituciones que ha llevado a efecto diez pasadas en la oficina de Información.

b) Se da cuenta por el Delegado de Personal de haberse puesto en vigor en este Ayuntamiento los convenios de construcción y jardinería referidos al personal del ramo.

c) Asimismo se informa del funcionamiento regular en estas oficinas municipales de la oficina de Información.

d) De haberse ejecutado el acuerdo de empleo suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Emprendedores y Sindicatos que ha afectado a 47 trabajadores.

e) De haberse publicado la lista de admitidos en oposiciones y concursos varios que están tramitados en este Ayuntamiento.

f) De haberse puesto en funcionamiento en este Ayuntamiento por la Diputación Provincial el equipo de Asistencia Técnica Comercial.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Aprobación provisional modificación Plan General de Ordenación Urbana vigente en orden a recalificación del suelo: Visto expediente in-

IV

Urbanismo

17
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Propuesto por este Ayuntamiento para modificación del P.G.O.U. en el sentido de transformar en suelo urbano residencial el suelo urbano industrial propiedad de D. Pedro Oidouxha Donoso y ubicada entre Parque Municipal y Ctra. de Miraflores en superficie de 70.000 m² aproximadamente.

Resultando que la referida modificación fue aprobada inicialmente en sesión plenaria y con el quórum de la mayoría absoluta exigida por 24 de Julio de 1985.

Resultando que se ha dado cumplimiento al Art. 41 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en su consecuencia y publicado en B.O.F. de 13 de Agosto de 1985, se ha presentado dentro del plazo habilitado alegación suscrita por el Juzgado Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por estimar que por el 50. por ciento de dicha modificación Sr. Oidouxha Donoso ha sido invadida parte de la zona del Canal del Tujar.

Considerando que la referida alegación no plantea problema alguno sobre aspectos urbanísticos de la reforma en tramitación sino que es una cuestión exclusiva referida al derecho de la propiedad de parte de los terrenos, cuestión esta que es competencia del Ayuntamiento.

Vistos los Arts. 41 de la ley del Suelo y 123 del Reglamento de Planeamiento así como el Art. 47.31) de la ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local por unanimidad de los tres, existentes y con el quórum de la mayoría legal absoluta exigida se acuerda:

- 1.- Aprobada la modificación del P.G.O.U. en el sentido que se propone, sin entrar en absoluto en la cuestión de propiedad planteada y a reserva de lo que en su día resulte de la demanda por usurpación de terrenos planteada.
- 2.- Permitir el expediente a la Comisión de O.S. Urbanis-



pro y Medio Ambiente para su aprobación definitiva.

Una vez adoptado el presente, a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda dejar en suspenso la transmisión del mismo y no cumplir a la Comisión de O. P. Urbanismo y Medio Ambiente hasta tanto por el Sr. Cidrecha no se haya formalizado la cesión a este Ayuntamiento de la superficie de 6000 m² más 1000 m² a que el mismo se compromete a ceder a este Ayuntamiento.

1) Visto el dictamen previsible de la Comisión de Hacienda y Urbanismo se acuerda la aprobación del convenio suscrito entre el Sr. Alcalde y los propietarios del solar ubicado en c/ Alonso Martín s/n o Italia, Avda de la Constitución y D. Horacio D. Antonio Sordo Capilla, D. Luis Saucher Rodríguez, D. José María Álvarez Martínez, D. Rosa Álvarez de la Torre, D. Jaime Álvarez de la Torre y D. Anselmo Álvarez de la Torre y D. Mercedes Graña Mendocina, conforme a croquis que se adjunta, en el sentido de que los propietarios de dicho terreno ceden a este Ayuntamiento la superficie de 2000 m² que el mismo habrá de destinar a grupos escolares y esta Comisión se compromete, a través del Plan General de Ordenación Urbana en transmisión, a habilitar el adecuado plan de reforma interior en el sentido de que los terrenos referidos sean aptos para llevar a cabo la construcción que se propone en el indicado croquis que se adjunta.

Seguidamente por el Sr. Alcalde y previo dictamen, se expone la necesidad de reagrupar en un solo centro las distintas unidades que forman y denominadas el Colegio Nacional "Francisco Valdez" a cuyo fin están destinados los 2000 m² que se ceden a este Ayuntamiento según resulta de lo anteriormente expuesto y que asimismo se de traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del

Ministerio de Educación y Ciencia.

C) A propuesta del Sr. Alcalde y previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo se acuerda que estando en tramitación los trabajos concernientes a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad se incluya en el mismo con la Ordenación Urbana (de esta Ciudad) diez, calificación de suelo urbano industrial las fincas situadas en la zona Norte del polígono de Vivares de superficie aproximada de 34.000 m² y que tras pronto como se obtenga esta aprobación se tramite expediente para expropiación por subasta de las indicadas fincas, debiendo darse cuenta del proceso a las Serenidades de Vías y Obras Municipales para su traslado al equipo de doctor del nuevo Plan General.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Turner se hace que en el nuevo Plan de Ordenación Urbana y en cada uno de los polígonos dependientes de este municipio se contemple un núcleo industrial a proteger, respondiendo al Delegado de Urbanismo Sr. de los Jarras que dicho presupuesto ya está previsto en los trabajos de revisión del P.G.O. que están llevándose a efecto.

El desarrollo de este punto del Orden del Día es

Revisión Or-

denancia Fis-
cales de este
Ayuntamiento

como sigue:
1. Antecedentes: a) Se contiene en la propuesta de la Comisión de Hacienda y el Informe de Intervención, cuyo contenido literal es como sigue: "Di-
gnero: Las figuras tributarias que se quisiere propor-
cionar al Ayuntamiento Pleno para su modificación
y de las que tiene conocimiento este Interventor son:
Impuestos directos: 112.01.- Recargo municipal sobre la
cuota de licencia fiscal de profesionales y artesanos: Escasos y otros
impuestos: 326.03.- Licencia de apertura de establecimientos: 326.05
Subministro de agua potable a domicilios particulares: 326.07



Para por el servicio de recogida domiciliar de basuras: 331.10.- Para sobrepuentes, barracas, carretas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, industriales, callejeras o análogas: 332.09.- Casa sobre portadas, escaparates o vitrinas.- Segundo.- Conocer las modificaciones que se proponen y que son: Impuestos directos: Reducción de los rebajas sobre las cuotas de licencias fiscales al 80%.- Casas y otros ingresos. Modificar el Art 4: en lo referente a tasas por el servicio de recogida domiciliar de

Diligencia

Para hacer constar, que queda anulado todo lo transcrito desde el: hasta de por existir un error. Certifico el Secretario: dentro del Art 2 de la licencia de apertura de establecimientos el epígrafe 5: en el sentido de que las cuotas a satisfacer, por apertura sean aumentadas al objeto de hacerlas coincidir con las cuotas de los epígrafes 1, 2, 3 y 4.- Modificar el Art 4: en lo referente a tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras en el sentido de establecer tarifas, limitadas y con el fin de disminuir el déficit que supone este servicio, el costo del servicio de basuras en el año actual está en proporción próxima, coste/recursos 2'1 a 1.- 331.10.- Modificar el Art 5: tarifas, en el sentido de que las actuales tarifas se mantengan para don Permisos y reducidas al 50% en los puentes, se refiera a tasas sobre puentes, barracas, carretas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, industriales callejeras o análogas: Casa sobre portadas, escaparates y vitrinas; Se propone, corregir el Art. 5 en el sentido de que por tarifa, sea anual en sustitución de la tarifa trimestral, esta Intervención no viene en que consiste la propuesta de modificación de la Ordenanza de permisos de apertura de domicilios particulares, por lo que en

57
El mismo no puede ser informado. - Excepcionalmente reducción del importe sobre cuenta de fianzas fiscales en base a lo establecido en los Arts. 6 y 7 del R.D. Ley 11/1979 de 20 de Julio, es facultad que tienen los Ayuntamientos. - Cuantos los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales sean aprobados y publicados de acuerdo con lo dispuesto en los Arts 44 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril

d) Informe de Secretaría General que se refiere a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión para adopción de los acuerdos correspondientes, en orden a la imposición y ordenación de recursos tributarios según establece el Art. 47.3 h) de la Ley de Bases del Régimen Local y al procedimiento (que como tal se regula en la Ley 7/85 y que consiste en la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, la información pública y audiencia de los interesados en el plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias y a la aprobación definitiva por el Pleno una vez tramitadas las reclamaciones y sugerencias.

2.ª Fase de debate: Dentro de este punto del Orden del día tiene lugar las siguientes intervenciones:

Por el Delegado del Servicio de Aguas, Sr. Priego se expone la nueva ordenanza de suministro de agua potable a domicilio, cuyo contenido es el siguiente: Cantía Bimestral por Suministro de Cantador. - Este modifica los tarifas.
Tarifas por Consumo de Agua: Hasta 20 m³ bimestre: 26 pts.; de 20 a 50 m³ bimestre 32 pts.; de 50 a 100 m³ bimestre 38 pts.; de 100 a 400 m³ bimestre 50 pts. y de mayor de 400 m³ bimestre 55 pts. Seguro por Avance de Dicho seguro, establecido por el Ayuntamiento, en favor del abastecido despende la entidad que el usuario supere económicamente el coste de explotación de su abastecida. - A tal efecto, el Ayuntamiento declara este seguro obligatorio para todos los abastecidos, permi-



Vivendose este canon en la cantidad señalada en la
 ordenanza en el quinquenio que sea el diámetro de las
 acometidas: - El canon bimestral, del seguro por
 contador se establece en 40 pesetas por abono
 independientemente del diámetro. - Esta ordenanza
 entrará en vigor el 1.º de Enero de 1986 por lo
 que todas aquellas acometidas que a esta fecha es-
 tán avenidas su cambio por otro nuevo serán
 realizado por el servicio, cuando su importe en
 el primer recibo: - En 1984 la empresa Cyssa
 fijó establecido un canon bimestral de 45 pe-
 setas por abonado: - Seguro de Contadores: - Propon-
 do seguro, establecido por el Ayuntamiento en favor
 del abonado responde a la finalidad de man-
 tener los contadores en perfecto estado de funcio-
 namiento evitando gastos extras por estropeos que
 directa en casos de averías. A tal efecto el ayunta-
 miento declara este seguro obligatorio para todas
 las abonadas, permitiéndose este canon de descuento
 para todas las abonadas, permitiéndose este canon
 en la cantidad señalada por la ordenanza en el
 quinquenio que sea en materia del contador: - El
 canon bimestral, del seguro por contador se
 establece en 25 pesetas (bimestral, del seguro por
 contador) más, independientemente del (calibre).
 Esta ordenanza entrará en vigor el 1.º de Enero de
 1986 por lo que todas aquellas contadores que a esta
 fecha, están avenidas, su cambio por otro nue-
 vo será realizado por el Servicio girando su
 importe en el primer recibo: - Spesies de Nueva
 Instalación de Acometidas y Contadores: - Form
 el proximo ejercicio se mantendrá, a pesar de la
 subida del precio de los materiales los precios vigentes
 de acometidas, contadores mano de obra y restos
América Alta: - El nuevo abonado tiene las opio-
 nes respecto a la compra del contador: a) Ad-
 quirir el contador demandado con su verificación

correspondiente por la Delegación Provincial de Industria: - b) Que la obra el Servicio previo pago de su importe: - En las nuevas instalaciones de audimetría y contadores se abonará su importe previamente a su realización: - Contadores Individuales: - Su instalación tendrá lugar en el umbral de la puerta de la vivienda: - su ubicación será aprobada previamente a la construcción por los Servicios Municipales: - Batería de Contadores En el caso de existencia de tres o más viviendas en un solo edificio se exigirá la instalación de batería de contadores en una habitación especialmente diseñada para ello: - dicha batería y su instalación debe ser aprobada previamente a su construcción por el Servicio Municipal.

Examinada la exposición del contenido de la resolución de la Ordenanza Fiscal del agua, el Sr. Paredes manifiesta estar conforme con las tarifas y el precio del metro cubico pero no con el banco de arena y de contadores, pues a su juicio, el abono de esta nature debería ser voluntario.

El Sr. Pajares manifiesta no estar de acuerdo con la tasa de abonos por el contador por metro cubico, ya que la subida le parece excesiva, no es partidario tampoco del canon de contadores y veja, pero aun así cree conveniente la aprobación de este canon por ser una facilidad evidente para el consumidor.

El Sr. Alcalde hace un desglose y exposición de las altas cifras que supone para algunos vecinos la reparación de gasmetros.

El Sr. Ruñer expone comparativamente el coste del canon de reparaciones y averías.

El Sr. Josa manifiesta su intención de votar favorablemente la ordenanza fiscal de agua y ello en virtud de que el mismo ha sido ya planteado de manera de la empresa privada y está actualmente gestionado por esta Ayuntamiento.



En cuanto al bloque de las ordenanzas que se
 archivan explica el Delegado de Hacienda Sr. de los
 Jarrín, de una parte la filosofía que ocasiona su su-
 bidida y de otra su traducción real en puntos. En
 cuanto a las razones fundamentales que invoca hay
 que distinguir: el aumento de los resultados de fi-
 nanzas habida cuenta de que los servicios deben auto-
 financiarse y de otra el hacer frente a la subida de
 los gastos fijos como son mano de obra y materias pri-
 marias que por ley natural han de ser cada año más
 elevadas determinándose principalmente en el estudio
 de la ordenanza relativa a la tasa por el servicio
 de recogida (de basuras,) dego, domesticación de ba-
 suras.

En este aspecto encuentran la oposición de los
 señores grupos políticos, arrojando el Sr. Sánchez
 que no están justificadas en la ordenanza de la
 suma el déficit el 100%, ya que si así es así porque
 un 22% de los vecinos de Don Benito no abonan
 la tasa, lo cual debe ser atribuido, a su juicio, al
 mecanismo recaudatorio.

Al Sr. Sánchez se muestra en desacuerdo con la
 excesiva subida de la ordenanza de basuras, expo-
 niendo que su grupo reconoce que las ordenanzas
 deben subir necesariamente cada año para cubrir
 el alza de los costes fijos, pero que en cualquier
 caso, la presente subida les parece excesiva.

3: Fase de votación: Con la excepción de la orde-
 nanza relativa a la tasa por el servicio de reco-
 gida domiciliar de basuras que no tiene la
 mayoría absoluta legal exigida por el Art. 47.3
 b) de la Ley Orgánica, ya que se produce el voto en contra
 de los Sres. Sánchez, Jarrín, López Casado, Carablan-
 co y Sánchez-Almudena y la abstención de la Sr.
 Ferrer y Sr. Sánchez, sobre las aprobadas por la
 mayoría absoluta legal exigida la modificación
 propuesta de las siguientes ordenanzas

JH

a) Casa por suministro de agua potable a domicilios particulares, con el voto en contra de los Sres. Huerfano, Pajares, Ferrn Carado, Carabuenca y Sanchez-Moranda.

Canon de reparaciones y averias contenido en la ordenanza de suministro de agua a domicilios con el voto en contra de la Sr. Ferrn y el Sr. Ferrn.

b) Por unanimidad se acuerda aprobar las modificaciones propuestas en orden a las siguientes ordenanzas fiscales:

Recargo municipal sobre la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial.

Recargo municipal sobre la cuota de la licencia fiscal de profesionales y artistas.

Licencia (municipal) de apertura de establecimientos.

Suministro de agua potable a domicilios particulares.

Casa sobre puestos, barracas, conchas de venta, espectaculos o atracciones situados en terrenos de uso publico industriales, callejeros o arbolados.

Casa sobre portadas, escaparates o vitrinas.

c) Que en presente aprobacion inicial sea sometida a informacion publica con audiencia a los interesados, por plazo minimo de 30 dias para la presentacion de reclamaciones y sugerencias.

d) Que posteriormente se proceda a su aprobacion definitiva por este Pleno una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo si las hubiere.

Se trae a la vista (del Sr. Interventor de Fondos) de go,

VI
Contribuciones
Esenciales
Ayuntamiento
DIPUTACION DE BADAJOZ

expediente tramitado al efecto, que consisten:
A) De informe del Sr. Interventor de Fondos, del siguiente tenor, literal:
"Don Senor de la Comision de Gobierno de 5 Agosto

pasado, se da cuenta dentro de Comunicaciones Oficiales, en su punto 10:

"De carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de 24 de Julio sobre aportación del 50% del total de contribuciones especiales a aplicar en las calles Canalizas y Ayala por parte de la Diputación y por un importe presupuestado de 15 millones de pesetas, motivo de las obras de urbanización de dichas calles" según transcripción literal del dictamen. - El día 17 de Septiembre se recibió 15 millones de la Excmo. Diputación para financiación en varias calles, cuyo destino es financiar parte del coste de las obras ya referidas. - Dado que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 8 de Julio pasado, se acordó dentro del asunto de las contribuciones especiales referidas, fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 29.443.974 pts. equivalente al 50% de la base imponible calculada a efectos de contribuciones especiales, este Interventor informa:

- 1: Que la Corporación debe pronunciarse sobre los nuevos porcentajes a suportar por las partes que financiar las contribuciones especiales. - 2: El Art. 28.5 del R.D. 3.250/1976 de 30 de Diciembre dispone: A los efectos de determinar la base imponible no se descontará del coste del importe las subvenciones o auxilios que el Ayuntamiento obtenga del Estado o de cualquier otra persona o entidad pública. - 3: Que si la cantidad a repartir entre los beneficiarios como consecuencia del nuevo plan de reparto varía, se deben calcular los nuevos costes individuales".

B) De informe de Secretaría General, que hace referencia al voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación que es necesario para la adopción del presente de acuerdo con el Art. 3 h) de la Ley 7/85 de las Bases de Re-



27
gimien local, así como la referencia a que en
primer lugar, al presupuesto de la obra resulte posible la
constitución de asociación administrativa de con-
tribuyentes conforme al Art 35 del R.D. 3.250/1976 de
30 de Diciembre, por lo que resulta preceptivo dar
cumplimiento al Art. 33.5 de dicho texto legal que
establece que "Una vez terminado el expediente de
aplicación de contribuciones especiales y antes de so-
ponerlo a la aprobación de la Corporación se ex-
pondrá al público mediante anuncio publicado
en B.O. F. a los efectos de que en el plazo de 15 días
siguientes los posibles afectados puedan solicitar la cons-
titución de la asociación administrativa de contri-
buyentes.

C) De dictamen de la Comisión de Hacienda que
es congruente y concuerda con los informes anterior-
mente emitidos y que en los planes fijados para sa-
tisfacer el importe de dichas contribuciones espe-
ciales por cada uno de los vecinos afectados se parti-
cipa en el anterior acuerdo adoptado por este Ayunta-
miento Pleno el día 8 de Julio de 1985 en su punto
C)

A la vista de lo cual, y con la abstención de la Sr.
Concejal Sr. Caraldana y Sr. Fonedel y por la mayoría
de voto legal exigida en el Art 47 de la Ley 7/85
anteriormente citada se acuerda:

1: Dar por terminado el expediente de contribu-
ciones especiales por obras de pavimentación, alumbrado y
aluminado de las calles, Ayuda y Canalejas en la for-
ma en que ha sido tramitado, con los siguientes pro-
nuunciamientos:

El proyecto técnico para la realización de dichas obras
fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de
28 de Julio de 1985 por importe de 47.387.940 Ptas. si bien
sumando el importe de los trabajos, expensas e in-
demnizaciones necesarias del montante total, debe compensar-
se de las presentes contribuciones especiales asuncion al



Total de 58.887.984 pt.

Se fijan la cantidad a repartir entre las beneficiarias en 14.721.987 pt. equivalente al 25% de la base imponible calculada a efectos de contribuciones especiales, teniendo en cuenta la subvención de la Diputación Provincial de 15.000.000 pt. y la aportación del Ayuntamiento de 29.165.961 pt.

De acuerdo con la clase y naturaleza de la obra se aplicaron como módulo de reparto el 80% por metro lineal de fachada del inmueble afectado y el 20% por metro cubierto del volumen edificado o edificable, según el Plan.

Se fija la relación de cuotas individuales resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible el módulo aplicable.

2: Que habida cuenta que se dan las circunstancias previstas en el Art. 33.5 en relación al 35 del R.D. 3250/1976 de 30 de Diciembre, el referido expediente en la forma que ha sido tramitado se exponga al público mediante anuncio en B.O.P. y Cabildo de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que en el plazo de 15 días siguientes los afectados que representen la mayoría absoluta de contribuyentes que a su vez representen los 2/3 de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la agrupación administrativa de contribuyentes en la forma y con los efectos que marca la ley.

3: Que una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado se adopte acuerdo por este Ayuntamiento en orden a la aprobación del presente expediente de contribuciones especiales y que una vez tramitado este las cuotas que corresponden a cada contribuyente sean notificadas individualmente en su día, si por cualquier motivo o, en su caso por edicto al objeto de que pueda instar contra el mismo los recursos procedente.

Seguidamente por Secretaría General se da lectura a una propuesta de moción que presenta el grupo popular del siguiente tenor literal:

"La Constitución española, como garantía de la convivencia democrática, establece unos principios cuya observancia es imprescindible por las diversas instituciones, para que realmente España sea el Estado social y democrático de Derecho que proclama el artículo primero de nuestra magna carta. Entre esos principios destaca el respeto al pluralismo social y político, que debe tener unos canales de expresión libres y no manipulados, en los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público, garantizando el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos. La situación es especialmente grave en Televisión. Sus programas incumplen con frecuencia la Constitución española y el Estatuto de Radiotelevisión que le obligan a emitir información y opiniones objetivas, veraces e imparciales, a respetar el pluralismo del hogar, la familia, la vida privada, la igualdad y los derechos y libertades constitucionales, y a proteger al niño y a la infancia. Televisión Española sigue sistemáticamente con frecuencia los intereses del Psoe. Por todo lo expuesto los Concejales abajo firmantes, presentan al Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente acuerdo: "En este Ayuntamiento por voluntad del Gobierno de la Nación se preocupará por el cumplimiento de los principios constitucionales, especialmente el referido al respeto y garantía del pluralismo social y político, y en este sentido solicita: 1.º Del uso del Director General del Ente Público Radiotelevisión Española, D. Tori M.ª Calvino, por su incompetencia manifiesta y por su actuación contraria a los principios y objetivos mencionados en el Estatuto de Radiotelevisión Española. - El nombramiento de un Director General y de un equipo rector de Radiotelevisión Española, esbozando





por las grandes fuerzas parlamentarias para garantizar la imparcialidad de todas las medidas informativas ante los programas campaneos electorales B: la inmediata autorización, antes de las próximas elecciones generales, de treinta emisiones privadas de televisión como sea posible, según el dictamen de una comisión técnica nombrada al efecto por dichas fuerzas parlamentarias". - Con representación del grupo: Si- que firma ilegible".

Una vez leída por el Sr. Ruano, el representante del Grupo Popular Sr. Ruano, afirma que se a los términos de la misma y denuncia o su explicación y defensa, expresando que de los propios términos de la redacción del escrito se deduce que la misma es clara y concisa y no precisa mayor explicación y defensa.

Se opone a la referida moción el Portavoz del Grupo, F.S.O.C., Sr. Guerrero quien después de afirmar que la propia moción es veraz y verazmente, que el grupo no tiene capacidad para redactar mociones ya que se limita a presentar el texto escrito que se mandan sus suspensiones, presentando que por otra parte no lo hacen con el rigor necesario ya que no lleva el sello oficial del Registro de Entradas y con el tiempo de autenticación que se hace para evitar extensa de la referida moción aportando profusión de datos contenidos en la propia de los cuales se dice que en la televisión actual se respeta el pluralismo y la libertad de información y que cuando se respeta estos principios era precisamente en otras épocas habiendo varios referencias a lo que el Sr. Fraga Iriberré fue Ministro de Información y Turismo.

Después el Sr. Ruano en la intervención hecha en la forma de presentar la expresada moción, aludiendo a detalles imprecisos sobre otras mociones que ha presentado el F.S.O.C.



[Handwritten signature]

El Sr. Paredes se opone igualmente a la referida moción expresando que no pueden haber de libertad personas que en otras épocas han puesto toda clase de penas a la misma.

Se metida a votación se acuerda la no aprobación de la moción que presenta el Grupo Popular por no obtenerse otras votos a favor que los integrantes de este grupo y el voto en contra de la mayoría, integrantes del Grupo S.S.O.C. y S.C.C.

VIII
Mociones de
la Alcaldía

Seguidamente, se da cuenta de las siguientes mociones de la Alcaldía conocidas y discutidas por las Comisiones Informativas correspondientes:

1: Habida cuenta de que con fecha 11 de Octubre ha de cesar, por jubilación forzosa en este Ayuntamiento el jefe de la Policía Municipal D. José Corvico Hernández, con categoría de Sargento, y al objeto de suplir este importante cargo de modo transitorio con la urgencia que las propias necesidades de este municipio demandan se acuerda por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr. Paredes, solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Excmo. Provincia, tenga a bien designar un funcionario afecto a la Policía de Seguridad para que en comisión de servicio y hasta tanto se cumpla la plaza de jefe de la Policía Municipal,

el voto afirmativo del Grupo Popular se emite toda vez que el Sr. Alcalde se compromete a propuesta del Sr. Castellano a que en el plazo máximo de 6 meses se parea la plaza en propiedad y por oposición dilata.

La intervención del Sr. Paredes tiene como objetivo conocer si el designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil a tal fin sería o no personal perteneciente al Ejército.

2: Se acuerda seguidamente por unanimidad aprobar los contratos suscritos con D. Luis Cidrecha Cortijo y con los propietarios del edificio Callej. Agala, sitos ambos en el Ayto.



La efectos de compra-venta por este Ayuntamiento de la superficie necesaria para llegar a cabo las obras de urbanización de dicha calle en el sentido de fijar las alineaciones previstas según proyecto trazado, debiendo este Ayuntamiento asumir el compromiso de compra-venta del ocupante de parte de la nave de los Calleros Ajala.

En relación con este último pronunciamiento informar al Sr. Alcalde que la negociación con el ocupante aludido se lleva conjuntamente por los grupos políticos y que en caso de tener pronto conocimiento de la posesión del Ayuntamiento las capitulaciones de compra-venta redactadas que han de ser firmadas por cada uno de los propietarios.

3.ª A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad que habida cuenta del aumento en la productividad de la empresa Consider. Correo y los servicios industriales prestados en orden al fomento de las explotaciones agrarias de regadío de la zona, otorgar el título de empresa predicha en este municipio a Consider. Correo, debiendo darse traslado del presente acuerdo al Presidente de Correo, al Ministro de Industria y al Presidente del J. M. M.

4.ª Seguidamente, en orden a los meritos y circunstancias concurrentes de la actriz D.ª Florinda Chico que no ha dudado en resaltar el nombre de Don Benito en cuantas ocasiones su profesión le ha dispensado, se acuerda por mayoría absoluta que el voto de abstención de la Sr. Gomez, y Sres. Guedes y Josa, el nombramiento de la misma como Hija Predilecta de Don Benito.

La razón expuesta por el Sr. Guedes es que la sesión plenaria en que se le otorgara esta distinción debía ser una sesión extraordinaria, privada y solemnemente en la que la misma, interviniera oportunamente, respondiendo el Sr. Alcalde

que para que (el próximo curso) digo, puedan tener lugar los actos (intelectuales) se hace necesario contar previamente con la resolución del Ayuntamiento en el sentido que se solicita.

5. Seguidamente y a petición del Sr. Alcalde se acuerda solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación, en esta Ciudad de un Centro de Formación Continua para el próximo curso con el compromiso por parte de este Ayuntamiento de colaborar en el sentido de aportar un local adecuado y, en su caso los terrenos que sean necesarios. En este sentido informa el Sr. Alcalde de las gestiones necesarias cerca del Director Provincial de Sanidad para que la referida instalación se lleve a cabo en el Centro San Mauriano de esta localidad.

6. Acto seguido a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda modificar el pliego de condiciones para adjudicación de terrenos con destino a hotel aprobado en sesión de Pleno de 7 de Septiembre de 1985 en el sentido de modificar el artículo 7 de dicho pliego referido a las condiciones de pago, que en virtud del precepto serán las siguientes: "2.000.000 pts. forma hecha efectiva por el adjudicatario en el momento de la adjudicación definitiva y la restante cantidad de 8.000.000 pts. será hecha efectiva en el plazo de 12 meses a partir de dicha adjudicación, procediendo en este momento el acto de depósito mediante escritura pública, a salvo que el interesado garantice adelantadamente el pago de dicha cantidad (en cuyo caso se podría formalizar la escritura en pleno ordenamiento a los 12 meses citados, pero sin que en ningún caso el abono de la cantidad indicada de 8.000.000 pts. pudiera exceder del plazo de 12 meses a partir de la adjudicación definitiva) a que se ha hecho referencia". Dentro de este punto del Orden del Día y por entenderse de urgencia se acuerda:



1: A propuesta del Sr. Josa y como consecuencia de la acuerdo adoptado de transformación de suelo clasificado como industrial en Suelo urbano residencial en finca propiedad de D. Pedro Oidimacho Doroso y en extensión aproximada de 70.000 m² se acuerda dar cumplimiento del presente al Gran Área de Expansión Industrial del Este maduro.

2: Que asimismo habida cuenta de las deficiencias que no son imputables al Ayuntamiento sea requerida la empresa adjudicataria a efectos de regularización.

3: Igualmente se acuerda a propuesta del Sr. Paredes la suscripción con cargo a este Ayuntamiento de la revista "Enepic" revista esta que es por otra parte gubernativa, con domicilio en el Jorja Valcared, 28 de Madrid, 28027

4: Seguidamente este Ayuntamiento Pleno tiene conocimiento del nuevo del Sr. Ferrer el objeto de que se instalen las bombas de agua en las captaciones que se han llevado a efecto en las pabadas del Objeto de gotas de agua suficiente a las mismas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintitres y cinco horas, de lo que yo, el Secretario General, Certifico

Sr. Alcaide

Sr. Merino

Sr. Guerrero

Sr. de los Hornos

Sr. Gilalucha

Sr. Jarama

Sr. Sierra

Sr. Jarama

Sr. Boro

Sr. Paredes

Sr. Josa

Sr. Belmonte

[Handwritten signature]

Sr. Herrera

Sr. Romero

Sr. Perez

Sr. Sanchez

Manuel Perez



Sr. Serrano

Señal Extraordinaria Celebrada el día 17 de Octubre de 1985

Alcalde-Presidente

José Díez Sierra

Concejales

- D. Manuel A. Huera Garcia
- D. Fermín Merino Sanchez
- D. Julio de la Jara Azala
- D. Fernando Cidraza Escribano
- D.ª M.ª del Carmen Gomez Muñoz
- D. Fulgencio Sierra Gil
- D. Francisco Cano Rojas
- D. Manuel Sanchez Pedrolledo
- D. José Barjañán Torero
- D. Pedro Ruiz Calado
- D. José Bahamonde Diaz
- D.ª M.ª Capellana Farnes
- D. Francisco Herrera Pastor
- D. Manuel Sanchez M. Garcia
- D. Manuel Perez Lomeda
- Interventor de Fondos
- D. Hipólito Sanchez Graujo
- Secretario General
- D. Juan de Dios Echea Sanchez

en la Ciudad de Don Benito a 17 de Octubre de 1985 siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunen los Sres. al margen relacionados componiendo de este Ayuntamiento pleno para celebrar Señal Extraordinaria en 1.ª con vintena con la presencia de los Sres. de la Jara y Bahamonde al punto 11 del Orden del Día y la asistencia de los Sres. Ferreras, Fajares, Gomez Sanchez, Torero y Farnes, presente el Sr. Interventor, Arquitecto Municipal e Inspecciones de Comunes Sres. de la Peña, Ruiz y Dominguez del Administrador Sr. Aparicio y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión

I

Aprobación Paradojas Sesiones Anteriores:

Vistas las bondades de actas de sesiones anteriores celebradas los días 27 y 30 de Septiembre pasado se acuerda su aprobación por unanimidad.

II
Plan

Objeto de la presente Sesión Extraordinaria es acordar lo procedente respecto a escritos dirigidos a este Ayuntamiento por el Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Complejos Rural en que se hace mención al mismo que en cumplimiento de los P. R. D. D. 515/84 de 27 de Febrero, 186/85 de 13 de Febrero y Orden Municipal de 23 de Marzo de 1984 la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Complejos Rural ha tenido por bien acordar una oferta de crédito a este Ayuntamiento equivalente a una subvención del cien por cien de la mano de obra a emplear en ejecución de servicios a acometer por esta Corporación en cuantía de: 4.000.000 pts. en la ciudad de Don Benito y 638.000 pts. y 290.000 pts. en cada uno de los pueblos Hermanos Cortés y Vivares dependientes del mismo.

Se pone a la vista expediente tramitado al efecto en cumplimiento de la O. M. de 21 de Febrero por los servicios extraordinarios a realizar al efecto y que consta, en su duplicado ejemplar, en memoria descriptiva de cada una de las obras a realizar y mano de obra a emplear, subvención que se solicita antes n.º 1 así como el contrato de obra y mano de obra suscrita por el Sr. Alcalde al objeto de formalización igualmente por el Sr. Diputado Provincial del Instituto Provincial del Inmueble, a la vista de lo cual y por unanimidad se acuerda:

Aprubar los expedientes referidos a cada uno de los servicios extraordinarios a realizar en Don Benito, Hermanos Cortés y Vivares así como memoria, solicitud en los términos que está redactada al objeto de que por el Inmueble se haga efectiva a este Ayuntamiento la subvención de 4.000.000 pts., 638.000 pts. y 290.000 pts. en el sentido expuesto, toda vez que para la financiación del presupuesto de gastos referido no tiene acordado este Ayuntamiento solicitar subvención de clase

algunas de otras comisiones en el sentido de subrogar el costo de la mano de obra y que el expediente respectivo sea remitido a la Comision de Calificación, Coordinación y Seguimiento del S. C. P. acompañando cuatriplificado, ejemplar de cada uno de los documentos.

Dentro del turno de intervenciones, tienen lugar las siguientes:

El Sr. Rivas pregunta al Sr. Alcalde por el motivo que se ha tenido en cuenta a la hora de llevar a efecto la contratación de personal, despidiendo el Sr. Alcalde que no se ha tenido respecto de ello ningún criterio particular, sino el procedimiento reglamentario que en estos casos lleva a cabo la oficina de Comptos.

Asimismo se acepta la propuesta del Sr. Paredes en el sentido de que se procure obtener el mejor rendimiento de cada uno de los trabajadores empleados en los servicios de república y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las veinte y cinco horas de lo que yo, el Secretario General Certifico

Sr. Alcalde	Sr. Rivas	Sr. Merino
Sr. de la Jara	Sr. Paredes	Sr. Gomez
Sr. Garcia	Sr. Gero	Sr. Paredes
Sr. Manjola	Sr. Ruiz	Sr. Beltramini
Sr. Esteban	Sr. Lorenzo	Sr. Sanchez-M.



Cuenca Sr. Sanchez

Manuel P...



Señora Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1985

- Alcalde-Presidente
 D. Joni Diezgo Sierra
- Concejales
 D. Manuel-A. Villar Garcia
 D. Fermín Merino Sanchez
 D. Tomas Guerrero Flores
 D. Julio de los Jara Ayala
 D. Antonio Tafares Gallego
 D. Fernando Cid de los Riberanos
 D.ª M.ª del Carmen Gomez Muñoz
 D. Fulgencio Sierra Gil
 D. Tomas Gomez Saez de Saez
 D. Francisco Cano Rojas
 D. Manuel Sanchez Palabardo
 D. Joni Barjola Garcia
 D. Pedro Ruiz Carrado
 D. Manuel Josa Aparicio
 D. Joni Bahamonde Diaz
 D. Joni M.ª Catalana Pumar
 D. Francisco Lopez Pastor
 D. Manuel Sanchez M. Garcia
 D. Manuel Perez Lombard
- Interventor de Fondos
 D. Hipólito Sanchez Graup
- Secretario General
 D. Juan de Dios Ferns Sanchez

En la Ciudad de Don Benito a 31 de Octubre de 1985 siendo las veinte horas y un el Salas de Actos de este Palacio Municipal, se reunen los Sres. al margen relacionados para celebrar Sesión Ordinaria de fin de mes en 1.ª convocatoria con la ausencia del Sr. Promotor en presencia de los Sres. Interventor Arquitecto Municipal, Su Jefe de Caminos y Asociar Sr. Man... go, con la asistencia de mi el Secretario General, que da fe del ucho.

Se abre la Sesión

I

Apodacion Promotor Acto Sesión Anterior

Visto el contenido del acta de la Sesión anterior de 17 de Octubre se acuerda su aprobación por unanimidad

II

Comunicaciones Oficiales
 Entre las Comunicaciones Oficiales ultimamente recibidas el Ayuntamiento Pleno ratificado de las siguientes:
 1.º Votación del Defensor del Pueblo del siguiente tenor literal: "Señoría: Agradezco el sinceramente"



el escrito de fecha 5-7-85 en el que nos contestó
permeablemente al problema planteado por
D. Narciso Quintana Caspalar relativo a las (bajas)
dijo, obras realizadas por el Ayuntamiento en este término,
municipal: Hemos dado por conforme dicho escrito
y tras comunicarlo al reclamante, procedemos a con-
cluir las actuaciones seguidas con ocasión de dicha
queja, en virtud de lo preceptuado en el artículo
31 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de Abril por la
que nos regimos. - Reciba nuestra consideración
por la colaboración prestada. - Atentamente le sa-
luda. Madrid 30 de Abril de 1985. - Firmado:
Joaquín Ruiz Jimenez Cortés".

De escrito de la Delegación del Gobierno en
Extremadura, como Sr. Delegado del Gobierno,
del siguiente tenor literal: "Contesto a su escrito
3.603 de fecha 7 de Octubre de 1985 significando
que el procedimiento legal para cubrir la vacante
de jefe de la Policía Municipal es el que deter-
mina el Art. 99 del P. D. 3046/1977 de 6 de
Octubre y el Art. 253, 2.º del vigente Reglamento de
Funcionarios de Administración Local, cuando esta
Delegación del Gobierno en la Comunidad Au-
tonoma de Extremadura de facultades para designar
dichos jefes. Firmado el Delegado del Gobierno
en Extremadura".

Dicho este punto por el Sr. Alcalde se informa que
en cumplimiento del mismo es necesario dar efec-
tividad a los Arts 99 y 253 del P. D. 3046 y Regla-
mento de Funcionarios de Administración Local respec-
tivamente, concretar el procedimiento de selección entre
los enumerados en la norma y redactar los correspon-
dientes bases.

El Sr. Casabianca hace incidir en que la elección
del procedimiento y redacción de las bases debe agilizarlo
para así satisfacer la necesidad de ordenar con rapidez
que por razón de jubilación del jefe tiene la Policía Muni-



principal, mostrando su criterio de que en cualquier caso sería más conveniente a este Ayuntamiento el proveer dicha plaza por persona cuyas meritos y eficacia fueran considerables por esta Corporación.

El Sr. Guerrero expone que es necesario acomodar convenientemente las provisiones de la plaza de Jefe de la Policía Municipal con su actividad que apunta el Sr. Cumbreasa, informando que, mientras tanto, está desempeñando provisionalmente las funciones de Jefe el Cabo Coordinador J. José Miguel Márquez Encinadela.

III Asuntos de Personal

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista los siguientes asuntos determinados paralelamente por la Comisión de Personal:

1.º A propuesta del E.º de Alcalde, Delegado de Personal, Sr. Guerrero y previo dictamen favorable de la Comisión de Personal y Hacienda se acuerda la transformación de la plaza de Comisario de Cementerio en Jefe de Cementerio, lo cual implica, como es obvio, la amortización de aquella y la creación de esta, transformación que se estima viable desde el punto de vista legal de acuerdo con la Ley 40/1982 y disposiciones concordantes, en la medida, ya que tal corresponde igual nivel de proporcionalidad 3 e igual coeficiente 1'3, no entraña ninguna carga económica para la Corporación y es factible presupuestariamente con los créditos al efecto consignados, debiendo darse cuenta del presente a la Administración del Estado (Dirección General de Admón. Local) y a la Administración Autonómica (Junta de Extremadura).

Teniendo en cuenta, por otro parte, que la referida plaza está vacante hasta tanto en mínimo se provea en propiedad, se acuerda su provisión con sujeción a las bases siguientes que habrán de fijarse en el Pliego de Bases: las tentativas tendrán lugar el día 8 de Noviembre

a las 19 horas y a ellas pudimos concurrir todos aquellos que cumplieran los requisitos al efecto valiéndose como circunstancia favorable el encontrarse en situación de paro y debiendo aportar aquel aspirante que se presente el examen una certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico para el ejercicio de sus funciones. Las pruebas consistieron en la redacción de un parte de incidencia y en responder cinco preguntas que le fueron formuladas por los Servicios Técnicos.

2: Visto el expediente al efecto tramitado para jubilación forzosa del funcionario adscrito al Servicio de Limpieza, D. Juan Gallego Cruz, toda vez que al día 10 de Octubre ha cumplido la edad de los 65 años por ser esta la edad que de acuerdo con la plantilla vigente aprobada corresponde a la jubilación forzosa del mismo y visto Arts. 47º y concordantes de los Estatutos de la Municipal, se acuerda la jubilación forzosa por edad de D. Juan Gallego Cruz y se remite del expediente a la Municipal para que a estos efectos le fije los derechos correspondientes.

Asimismo y hasta tanto sea provista dicha plaza en propiedad se acuerda arbitrar igual procedimiento, al anterior acordado, para la provisión con carácter interino de dicha plaza celebrándose las pruebas igual mente el día 8 de Noviembre con idénticos contenidos y similares requisitos.

3: Dada cuenta de la propuesta que formula el Tribunal Calificador de Valoración de méritos en concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Administrativo de Admón. General de este Ayuntamiento en el sentido de que por reunir los requisitos exigidos se propone que sea nombrado D. Benjamín Sánchez Menillo que en las referidas pruebas obtuvo la puntuación total de 8'50 puntos y resultado que durante el plazo reglamentario ha presentado el mismo la do-



documentación preceptiva y visto el dictamen favorable de la Comisión de Personal se acuerda por unanimidad el nombramiento como Funcionario Administrativo de Admón. General de este Ayuntamiento a D. Benjamín Sánchez Murillo, otorgándole el plazo de 30 días hábiles para que, a partir del presente, tome posesión de la indicada plaza, debiendo dar cumplimiento en el acto que el efecto se extienda al Art. 13 del R.D. 598/1985 de 13 de Abril que establece que "En la Diligencia de toma de posesión del personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1.º de la Ley 53/1984 indicando así mismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a incompatibilidad de compatibilidad".

Por este último punto interviene el Sr. Conde para preguntar que actitud adoptará el Ayuntamiento, toda vez que el referido concurso está impugnado ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Cáceres, si el fallo de dicho Tribunal consistiera en la anulación del expediente y nulidad de declararse nulo todo lo actuado en lo relativo al mismo.

La respuesta del Sr. Quintero lo es en el sentido de afirmar que como es natural y siendo respetuoso este Ayuntamiento, como es obvio, por las decisiones de los Tribunales, acatará la sentencia y dará cumplimiento integralmente a su contenido y si el contenido de la misma así lo exige el funcionario nombrado que es excedente voluntario del Ayuntamiento de Badajoz se reintegrará nuevamente a su puesto de trabajo en aquella capital.

El presente expediente se encubra con esento
 Adquisición definitiva a este Ayuntamiento por los propietarios de
 de Fútila, No dicho local, del siguiente tenor literal:

En la Ciudad de Don Benito a 7 de Octubre
 de 1985 Preunidos: D. Joni M^o Alvarez Martinez, D.
 m^o 7 Carr. Del Indio de ungo Saur, D. Julian Casallo Gomez, D.
 timo a Com. Felio Armar Castell, D. Joni M^o Barroso Estrada
 soria de Gdium mayores de edad, casados, vecinos de esta localidad
 y D^o Emilia Barquero (Vda de D. Comas Zubaza)
 vecino igual miento de esta localidad. - Intervienen todos
 ellos en su propio nombre y representación de D. Joni
 Matis Saffin, con poder que tiene al efecto y manifi-
 estar: Que como consecuencia de conversaciones y nego-
 cialiones mantenidas con el Alcalde de esta ciudad
 en representación de este Ayuntamiento sobre la posi-
 ble adquisición por parte del mismo, de un inmueble
 sito en la calle Alonso Martin n^o 7, inmueble desti-
 nado autogratamente a Clínica y que se omiten los
 de más detalles descriptivos de forma conocida por
 este Ayuntamiento, ofrece al Ayuntamiento la opción
 de compra del mencionado inmueble del que son
 propietarios los mencionados comparecientes, con-
 forme a las siguientes: Cláusulas: Primera: - El
 precio total de la venta que esta parte ofrece al Ayuntam-
 iento es por un importe de Exciso y un millón
 de Pesetas. Segunda: - la fórmula de pago que deberá
 realizar el Ayuntamiento será la siguiente: Veinte
 Millones de Pesetas, como límite máximo el 31
 de Marzo de 1986 Once Millones de Pesetas restantes
 pagaderos como máximo el 30 de Marzo de 1987, fi-
 jándose por los once millones de pesetas un interés
 del cinco por ciento en el tiempo de aplazamiento
 de este dinero. - Tercera: - Esta opción de compra se
 hace al Ayuntamiento por un plazo de tres meses firm
 librando el sitio de Encom del año mil novecientos ochenta
 y seis y siendo efectivo el acuerdo una vez que el Pleno del
 Ayuntamiento (deberá extimir a estos) diga, acepte esta opción de



Impm. - Cuarta: - El Ayuntamiento deberá emitir a estos copropietarios del inmueble correspondiente a Plas Salva a que está en un día lugar, así como avalar el primer pago de veinte millones de pesetas por una entidad financiera, y los once millones de pesetas restantes por una otra entidad por el Ayuntamiento. - En los términos referidos se firma el presente documento "ut supra" y sigue firmas ilegibles.

Justifica el Sr. Alcalde por parte de este Ayuntamiento en comparendo por el mismo del inmueble referido y en las condiciones ofertadas, ya que entidad que ello es requisito "sine qua non" para este Ayuntamiento pueda mantener en esta ciudad la Comisaria de Policía, pues se tiene como cierto fundado de que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena tiene hecho una oferta en sentido similar para que allí se ubique el referido centro y que tiene muchas posibilidades de prosperar lo mismo si esta Corporación no se decide en tal sentido. Aun cuando con las dificultades de financiación, se propone por parte del Sr. Alcalde, salvar una parte considerable de dicho precio con la venta del solar de propiedades municipales ubicado en la calle Alonso Martín y que linda con el grupo escolar E.P.A. y con calle sin nombre y de superficie 1.072 por parte del cual se hará precepto al Ministerio del Interior para construcción de dicha Comisaria y el resto del importe se financie con cargo al Presupuesto del presente ejercicio.

Del informe del Sr. Arquitecto, Miquel pel elemento al efecto en el expediente, es procedente en orden a considerar el justificado solicitado, pero que en cualquier caso considera difícil por el momento la realización de un contrato en pública subasta del solar de este Ayuntamiento.

Como alternativa al pago que por la venta del referido local tendría que efectuar este Ayuntamiento, ya que al estar clasificado en el Plan de Ordenación Urbana vigente como suelo destinado a servicios e instituciones por atraerlos podría tener por el momento a la iniciativa privada, por lo cual estima necesario que las previsiones que en el P.G.O. se está llevando a efecto se lleve a cabo una recalificación de dicho suelo en el sentido deseado.

Por el turno de intervenciones, tiene lugar:

El Sr. González no está de acuerdo con la adquisición de dicho local a los fines indicados puesto que considera el procedimiento anormal y supone una adquisición voluntaria por parte de este Ayuntamiento de obligaciones que le son ajenas y que por tanto no le corresponden. Si Don Benito es la entidad de población más importante dentro del área a que afecta es en el mismo Don Benito en donde con un criterio municipal debe llevarse a cabo el establecimiento de dicha Comisaría y debe hacerse además por el procedimiento administrativo, esto es, que el Ayuntamiento cede gratuitamente los terrenos y la construcción del mismo debe correr a cargo del organismo competente en la materia que en este caso es el Ministerio del Interior.

El Sr. Ruano en nombre del Grupo Popular se congratula por la propuesta de compra del local referido en el sentido propuesto por el Sr. Alcalde, pues entiende que a la vista de la situación en que están actual mente las cosas es la única manera de que Don Benito pueda mantener la Comisaría de policía, dando por descontado que el Ministerio del Interior ha de colaborar económicamente en la medida que sea necesaria.

El Sr. Alcalde expone "En realidad lo que se pretende con esto es aclarar o aclarar los términos en que el expediente está planteado, si el Ayuntamiento



minuto tiene acordado en sesión al Ministerio del Interior con carácter gratuito de un solar para construir la Comisaría de Policía, solar este que lógicamente tiene un valor en perlas, el procedimiento que consiste en una simple alteración de dichos términos, puesto que el Ayuntamiento vende dicho solar y donde había de estar el suelo extra dinero, con lo que el asunto de fondo no varía y se obtiene la finalidad pretendida que es la construcción de un centro destinado a la referida Comisaría y no se agota un sólo simple explotación las Ventajas a obtener puesto que parte de ello el Ministerio va a invertir en la preparación del edificio una cifra aproximada a 30 millones de pesetas.

Respecto al Sr. Paredes, la falta de recursos de este Ayuntamiento para fines propios de su competencia por lo que no justifica el gasto de recursos en servicios cuya competencia es ajena, alude a las necesidades de la Policía Municipal, al Empleo y al Servicio de Bomberos. Asimismo haber designado como Concejal Delegado de Empleo en parte debido a que este servicio necesita las dotaciones necesarias. Expone asimismo la insuficiencia actual del Servicio de Bomberos y la urgencia de un acuerdo porque al estar desorganizado que es vital para la zona el establecimiento de un servicio conjunto de Bomberos entre Don Benito y Villanueva mediante la instalación del punto concienzuto.

Finalizado el debate y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde por mayoría absoluta del número legal de Concejales y con el voto de abstención a las firmas firmadas del edificio sito en Avda. Martín nº 7 de esta ciudad, consiguientemente como clínica de Atm. San de Guadalupe en las condiciones que formulan las oportunas y que se contienen en el escrito literalmente transcrita que acuerdan los mismos al principio de este punto.

v
Opinion de
Compro de
los Cine Im-
perial y de
segun Formu-
la de la Em-
presa
Ciego

Se da lectura al escrito de opinion de venta que suscribe D. Luis Cidrecha en nombre de la Empresa su Ciego, del siguiente tenor literal:

"Opinion de venta que hace al Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, la Empresa Cidrecha-Romer Cine Imperial y de los Cines de propiedad de los cines de magnitud Imperial y de las Cines de propiedad en esta ciudad. - Descripción de los inmuebles: Cine Imperial: - Local situado en la calle D. Consuelo Torres n.º 6 ocupando una superficie aproximada de 415 metros cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al tomo 1086 libro 467; folio 145. - Se compone de patio de ductos anchura y general a demás de un escenario capaz para representaciones teatrales y sus arcos pendientes correspondientes, además de las dependencias propias del fin a que ha estado destinado. - En construcción el Sabido aunque en misma data del año 1914, siendo uno de los dos otros teatros más antiguos de Extremadura conservando todo el sabor de la época en que fue construido a pesar de haber sido parcialmente destruido por un bombardeo durante la guerra. - Cine de Remarco Lido: - Local situado en la Calle D. Consuelo Torres n.º 8, con una extensión superficial de 560 metros cuadrados. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido al folio 917; libro 369; folio 26 finca 6855. - Local destinado a cine de Remarco hace bastante años, habiéndose dedicado posteriormente a bailes de verano y bailes populares. Tiene planta baja con suelo con planchas de cemento en distintos colores y una planta principal de pequeños dimensiones en la que se encuentra ubicada la cabina de proyección teniendo su acceso dicha planta por el Teatro Imperial con el que limita por pendiente. - Precio y Condiciones del precio de ambos locales sería de Enjuta y dos Millones y Medio de pesetas al contado contra la firma de la escritura. - Para el supuesto de al que se aplazamiento se entregarán a la firma de la escri-



Sum, la mitad y el resto en letras debidamente
avaladas por alguna entidad bancaria con un
plazo máximo de un año, devolviendo un interés
de una cinco por ciento que se conforma en la parte
aprobada. - El precio dicho hoy que cubra dicho
libro de impuestos, comienciendo del Ilmo. Arzobis-
pado que la plus-valía Derechos Papeles y gastos
de escritura así como toda clase de impuestos
que de cualquier modo gravan la transmisión
del plazo de esta opción es de tres meses pasado
dicho plazo quedará sin valor al precio. - Don Primito
8 de Octubre de 1985. - Sigue firma ilegible"

Informa el Sr. Alcalde de que hechas las gestio-
nes correspondientes cerca de la Consejería de Cultura
y Deportes de la Junta de Extremadura por medio
del Centro de delgada sensibilidad para hacer
eco de la necesidad en este ámbito, sentido
por Don Primito en cuanto a las acciones cultu-
rales y en orden a la promoción y desarrollo de
dicho bien en esta ciudad, ha tenido la oportu-
nidad de comprometerse a la financiación de
dichas actuaciones sufragando el importe
total de las mismas.

Formulada propuesta de votación por el
Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad acep-
tar la opción de venta que suscribe la empresa,
Cigo en las condiciones que figuran en el es-
crito literalmente reflejando al tenor de este punto
del Orden del Día y en su consecuencia admitir
el mismo adjuntando este acuerdo a la Con-
sejería de Cultura y Deportes de la Junta de Ex-
tremadura a los fines que anteriormente se
ha hecho referencia.

Dentro del turno de intervenciones en este punto,
tienen lugar:

El Sr. Parede felicita al Ayuntamiento y al Con-
cejal Delegado de Cultura por esta opción gestionada

cerca de la Comisaria de Cultura (por esta gestión) digo, en orden a la financiación del precio de compra de los cines Imperial y Lido de esta ciudad. Se lamenta de que similares gestiones no hubiera podido conseguirse respecto del Ministerio del Interior en orden a la institución en esta ciudad de la Comisaria de Policía.

Agradece la felicitación el Delegado de Cultura Sr. Jaso y justifica su gestión en el sentido de que si la Junta ha podido llevar a efecto a nivel regional es como consecuencia de la existencia dentro de la Junta de Extremadura de una Comisaria dedicada a la administración y desarrollo de la cultura, mientras que difícilmente podría haberse llevado a nivel regional la gestión relativa a la Comisaria de Policía cuando en dicha Junta no existe Comisaria del Interior.

Aljeto, no obstante el Sr. Fandos de que el Ministerio del Interior si impone caudales de subvenciones en otras regiones citando a título de ejemplo el País Vasco y Cataluña.

VI
Contribuciones
Eremitical Urb-
barra. Merica
del PC y
Propuesta de
la Meridia

Por el expediente se sigue fue conocido por la Comisión de Hacienda correspondiente se instruye por:

1: Asiento del Perante del Contorno para la Gestión e Inspecciones de las Contribuciones Eremitales del PC y siguiente tenor literal:

"Como a consecuencia de cuantas consultas nos hacen los Ayuntamientos de esta provincia sobre la fecha de efectividad tributaria de la Contribución Eremital Mericana en aquellos municipios sometidos a la revisión de estos valores, por lo que se concierne que la Secretaría General de Hacienda nos comunicó lo siguiente: "visto el art 61 de la Ley 50/1984 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1985 a partir de primer de enero de 1985 tendrán efectividad tributaria por Contribución Eremital Urbana los valores catastrales, valores y base resultantes de las revisiones catastrales efectuadas en



aquellas Municipios que tengan prevista tal efectividad desde esta fecha de conformidad con el art. 25 del Decreto regulador del impuesto, siempre y cuando la preceptiva publicación por edicto hubiera tenido lugar hasta el 31 de diciembre de 1984. Como este Ayuntamiento se encuentra en estas condiciones sirve esta aclaración para que tome nota de que la Contribución Urbana Urbana correspondiente a la renovación efectuada en este término municipal tendrá su efectividad desde 1-1-85. - Badajoz, 4 de Octubre de 1985. - El Jefe de

2.º Municipal que presenta el P.º C.º al Ayuntamiento Pleno del siguiente tenor literal:

" Manuel Sánchez Rebollo, Concejal del P.º C.º en el Ayuntamiento de Don Benito, Jefe del P.º C.º Municipal, le sigue, Moción. - Ante la inacción y desatención sufrida que la Contribución Urbana ha experimentado en Don Benito, con subidas de cuotas de más del 500% por Agrupación local del Partido Comunista de España, Aboga por una revisión más coherente, paulatina y racional. - También es verdad que desde el año 1973 no se ha revisado el Catálogo de Urbana, tampoco debemos de tratar de ocultar la implicación del Ayuntamiento en dicho tema, ya que es el principal y más beneficiado con dichos aumentos. - Por los motivos expuestos presentamos al Pleno las propuestas de la Agrupación local del Partido Comunista de España, que son las siguientes:

1.º La creación de una comisión mixta: Hacienda Ayuntamiento y vecinos que controle y supervise la revisión del Catálogo, si es necesario para ello ya que los errores que hay son innumerables debido a la gran medida a que la revisión ha sido efectuada por personal no cualificado y prácticamente mal. - Es una decisión inmejorable para poner en marcha estas Comisiones Mixtas. - 2.º La creación de varios tipos de valor catastral

88
para aplicar a las distintas zonas del pueblo, según
categoría, porque no puede tener el mismo valor
una vivienda en la Avda. de la Constitución y en
la Plaza de España, que en los Salones de
otros barrios similares y en la Plaza de
España. Anexo a la Avda. de la Constitución tiene
mayor capacidad de especulación, porque se lo permite
el lugar donde está enclavada. - B: La aprobación
en pleno Municipal de la reducción del tipo im-
positivo hasta tal punto que la subida real que voy
a sufrir el vecino de Don Benito resulte una cae-
tidad no superior al 15% de lo que paga actual-
mente. - Seguido el voto unánime de todos los Miem-
bros de la Comisión o los presentes presentes por cues-
ter de justicia. - Don Benito la 29 de Octubre de 1985
Jaque Jaque ilegible

Informar al Sr. Alcalde en los antecedentes al efecto
explicando que en materia de la reforma Contribución
Territorial Urbana se ha llevado a efecto con car-
ácter general con arreglo a criterios fijados en
las propias disposiciones tributarias y que el trabajo
a cargo del Consorcio de la Contribución Terri-
torial Urbana, ha sido materializado por cuenta
de este por el equipo adjudicatario habiéndose fi-
jado el valor catastral de cada finca de un
máximo mínimo combinando una serie de
índices varios lo cual por supuesto una subida que
en algunos casos puede considerarse excesiva a
primera vista, pero si se tiene en cuenta que la úl-
tima revisión catastral es del año 1970 por que-
der por supuesto que los valores actuales están muy
bajas y aquí así y todo el valor catastral quedaría su-
perfluo por debajo del valor real de cada una de
las fincas, debiendo tenerse en cuenta de que, en cualquier
caso este dinero volverá al pueblo, a través del Ayunta-
miento, y el Ayuntamiento lo invertirá en el mismo munici-
pio en beneficio de los vecinos.



La propuesta de acuerdo que se formula con el dicho mayor favorable de la Comisión de Hacienda es solicitar de la Delegación de Hacienda de Badajoz y Dirección General de Coordinación con las Haciendas Económicas del Ministerio de Economía y Hacienda sea rebajado el tipo de gravamen del 20 al 10% a efectos de cuota tributaria.

Se opone a dicha propuesta de acuerdo en nombre del Grupo Popular el Sr. Pajares, exponiendo: exponer en primer lugar no ser cierto que desde el año 1973 no se hayan revisado los valores catastrales, pues él ha comprobado revisiones de estos valores efectivas del año 79 al 84 con subida hasta del 300% sobre el anterior y la elevación que ahora se pretende consiste en multiplicar la cifra anterior por 3,4 y hasta 7 puntos lo cual al su juicio origina unas subidas elevadas. Se podría haber actualizado sin estar en exceso el contribuyente, pero la actual subida es "reiterada" un tanto desmesurada.

En segundo lugar afirma el Sr. Pajares, que la solución propuesta de rebajar a la mitad el tipo impositivo fijado no le parece satisfactoria porque en la realidad reduce los problemas de la maltrata pero los problemas siguen existiendo en su conjunto por lo que tal medida le parece insegura por lo que expone otras siguientes razones: porque el valor catastral tiene incidencia en una escala de impuestos tales como el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas en 3% de los mínimos, en el impuesto sobre el subsuelo y alcantarillado que está al 12%, en contribuciones especiales, en impuestos de transmisiones patrimoniales y lo que naturalmente habría de tener influencia también en el impuesto sobre solares sin edificar y otros por lo que entiende que al ser un dato de partida muy sensible para la totalidad de impuestos que gravan de una forma u otra el Sado o los cons-

transiciones debería de apartarse fundamentalmente
de la corrección de los valores catastrales de fincas
urbanas.

[Handwritten signature/initials]

Interviene el Sr. de la Jara, aludiendo a
que con este impuesto de la Contribución Territorial
Urbana de trata de referirse otros y fun-
damentalmente a que a partir del próximo año
se va a pagar menos impuestos porque va a variar
la edificabilidad de los edificios de acuerdo con
las entidades mancomunales en la confección del nuevo
C.I.U. de próxima aprobación.

Habida cuenta en la asistencia de numerosos
públicos en el Salón de Actos durante la presente
Sesión, motivando fundamentalmente por el punto
una discusión al objeto de informarse del acuerdo
que al respecto se tome y teniendo en cuenta las man-
ifestaciones constantes e interrupciones presentes de al-
gunos de los asistentes en el propio debate del referido
punto lo que distorsiona el normal desarrollo con
manifestaciones reiteradas de apuros y repulses
por el Sr. Alcalde se advierte al público que de
proseguir en esa actitud se verá obligado a sus-
pender la Sesión y toda vez que en la actualidad
referida hubo de suspenderse varias veces sin com-
quir su propósito y en este estado de desarreglo
de la Sesión, por el Sr. Alcalde se levanta la mis-
ma siendo las veintiocho treinta y cinco horas, de
lo que yo, el Secretario General, Certifico

Sr. Alarcón

Sr. Ruiz

Sr. Moreno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sr. Guerrero

Sr. de la Jara

Sr. Pajares

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sr. Cidancha

Sr. Jomer

Sr. Sierra ⁹⁰

[Signature]

Sr. Jomer

Sr. Carr

Sr. Paredes

[Signature]

[Signature]

Sr. Paredes

Sr. Lora

Sr. Pacheco

Sr. Castellano

Sr. Lora

Sr. Sanchez-M.

Sr. Pora

Sr. Sanchez

Manuel Pora



Sr. Secretario

Señor Extraordinaria Celebrada el día 8 de Noviembre de 1985

Alcalde-Presidente:
D. Joni Siesta Sierra
Concejales

- D. Jeronimo Merino
- D. Tomas Guerrero Flores
- D. Julio delm Jam Ayala
- D. Antonio Pajares Gallego
- D. Fernando Cidancha Escribano
- D.ª M.ª del Carmen Jomer Muñoz
- D. Fulgencio Sierra Gil
- D. Tomas Jomer Saucedo
- D. Francisco Carr Rojas

en la Ciudad de Don Benito a 8 de Noviembre de 1985, siendo las veinticuatro horas y en el Salvo de Alas de este Palacio Municipal se reunieron los Sres. al margen y relaciones para celebrar Señor Extraordinaria en 1.ª convocatoria con la asistencia de los Sres. Reyes y Paredes, la presencia del Sr. Interventor Municipal, Ingeniero de Caminos y Administrador Sr. Aparicio y con la asistencia

D. Manuel Ganges Paballedo

D. Jori Parada Gaxjo

D. Pedro Ruiz Casado

D. Manuel Sara Aparicio

D. Jori Caballero de Diaz

D. Jori M.ª Cereblanca Pujos

D. Francisco Lorenzo Pastor

D. Manuel Sanchez-M. Garcia

D. Manuel Lopez Lombar

Interventor de Fondos

D. Hipolito Sanchez Gaxjo

Secretario General

D. Juan de Dios Esna Sanchez

de mi, el Secretario General
que da fe del acta.

Se abre la Sesion

I

Aprobacion Borrador Acta

Sesion Anterior

Visto el borrador del acta de
la Sesion anterior de 31 de
Octubre de 1985, se acuerda su
aprobacion por unanimidad
con las siguientes incidencias:

Por el Sr. Gaxjo se objeta
que dentro del punto VI del
Orden del Dia se incluye la mocion que presenta el
F.C. cuando la misma no tuvo
lugar dentro del acta, de la sesion

Responde el Sr. Secretario que segun figura
en el borrador de dicha acta la referida mocion
forma parte del expediente y esta incluida en el
acta de la Comision de Hacienda al efecto celebra-
da y en tales terminos esta redactada la misma.

Pregunta el Sr. Ganges si toda vez que la
sesion se suspendio a partir del punto VI del Or-
den del Dia son validas las anteriores acuerdos
en el sentido que fueran aprobados, respondiendole
el Sr. Secretario afirmativamente.

II

Comunicacion
Oficiales

Dentro de este punto del Orden del Dia se da co-
municacion al momento de escrito de la Excmo. Diputacion Pro-
vincial de Caceres, Archivos y Bibliotecas exponiendo
que tal solo les ha sido remitido el numero 0 de
la revista Caducei solicitando en consecuencia
se les haga llegar la totalidad de los numeros edi-
tados, hasta la fecha bien por acumbolso o como se
crea oportuno.

Se acuerda delegar en el Consejo Delegado de
Cultura para cumplir lo precedente.
Se da cuenta del expediente instanciado en solicitud de ju-





bitación forzosa por inenfermedad permanente del Guardia Municipal Sr. Manuel Morella Mayor, quedando en dicha petición en el informe médico que apunta relativo a dolencia pulmonar padecida por el mismo la cual debe ser causa de baja laboral.

Entiendo en cuanto que por tratarse de inenfermedad permanente debe ser la jubilación acordada por la municipalidad. El Ayuntamiento de Administración local conforme al Art. 30 de las Leyes, se acuerda remitir el expediente a dicho Centro a los precedentes.

IV Contribución Territorial Ur- bana

La inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente Sesión se debe a no haber sido tratado el mismo debidamente en la anterior Sesión de 31 de Octubre toda vez que, como consecuencia de las interrupciones al efecto ocasionadas por el número público existente a la Sesión, hubo de ser suspendida por el Sr. Alcalde.

Al fundamento se basa en el nuevo régimen de la Contribución Territorial Urbana puesto en vigor en este Municipio y cuyo proceso correspondiente ha sido promovido de conformidad por las Corporaciones, y el punto de partida en orden a la adopción de acuerdos se basa en el espíritu del Convenio para la gestión de Inspección de las Contribuciones Territoriales en que el Sr. Gerente del mismo transcribe resolución de la Secretaría General de Hacienda en orden a los valores catastrales, pentas y bases resultantes llevadas a efecto en este municipio, y que tendrán efectividad en el mismo a partir del 1 de Enero del presente.

Como continuación a las actuaciones de la Sesión anterior que hemos referido abunda el Sr. Alcalde que el régimen de la Contribución Territorial Urbana que estamos debatiendo se fija por Ley 50/1984 de 30 de Diciembre que establece la

fecha de entrada en vigor de dicho reglamento, ex-
presando que los trabajos correspondientes han si-
do llevados a efecto por el Comisario para la Gestión
e Inspección de las Contribuciones Territoriales, or-
gano este que depende de la Delegación de Hacienda
y que originariamente el valor catastral de cada finca
ha sido fijado arbitrariamente, concurriendo una
serie de factores varios lo cual ha supuesto una su-
cida que, en algunos casos puede considerarse
excepción a primera vista, pero si se tiene en cuenta
que los últimos recensos catastrales datan del año
1973 hay que dar por sentado que dichos valores es-
taban distorsionados muy por debajo del valor real de
las fincas a que se refieren, tratándose con el actual
regimen de la finca a punto de dichos valores, puesto
(a punto) digo, a punto está que no puede considerarse
en manera alguna excesivos, pues si se analiza
racionalmente se observa que fueran en todos los
valores de las viviendas están generalmente muy
por debajo de su valor en realidad.

Teniendo en cuenta la legítima aspiración del
municipio de obtener lo mejor que sea posible
en la parte tributaria por dicho impuesto y con-
ciente de ello este Ayuntamiento, ha propuesto de
esta Alcaldía, única viable y atendible como tal
es solicitar la rebaja del tipo de gravamen que del
30% fijado actualmente se fija en el 10% con lo cual
la cuota a ingresar por cada contribuyente sería la
mitad de la que viene actualmente fijada, y por
otra parte - pienso que el Sr. Alcalde - este Ayuntamiento
suprimir el arbitrio de ocupación de solares en
terreno pública que su rendimiento produce al Ayunta-
miento la cantidad anual de 3 millones, que lo
que, dentro de lo posible, se aliviana notablemente la
carga impositiva a soportar por los contribuyentes en relación
a la vivienda que poseen.

Un miembro del Grupo Popular hace uso de la palabra el



Dr. Fajares, quien empieza diciendo que quiere discutir primero la cuestión, pero que ello no impide que al objeto de evitar confusiones deba ser claro en sus exposiciones. Aproximadamente no poder aceptar en este momento la propuesta hecha por el Sr. Alcalde puesto que en realidad no conoce exactamente la incidencia en términos cuantitativos la incidencia del arbitrio sobre el (suelo) digo suelo en la disminución de la carga tributaria del contribuyente y así poder estimar si esta compensa, de alguna manera, lo que por otra parte ha de pagar de más a partir de ahora en la Contribución Territorial Urbana. Desde su punto de vista los criterios de valoración que se han seguido por el Consejo son técnicamente buenos y pueden calificarse hasta cierto punto de irrefragables, pero desde el punto de vista económico las cantidades resultantes de dicha valoración y que han de soportar el contribuyente le parecen desproporcionadas. Mostrando de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde de rebajar un 50% el tipo de gravamen, porque esto a su juicio, es una solución insatisfactoria a todos los efectos cuando el Urbanismo valor catastral de las fincas ha subido como agua general un 300, un 400 o un 500% en relación con el valor anterior y esto es lo realmente a tener en cuenta y lo que ha de suponer una medida negativa para el contribuyente cuando en base a dicho valor ha de soportar una serie de impuestos que se cuantifican en millones al mismo.

Responde el Sr. Alcalde que no puede hablar con compromiso de causa el Sr. Fajares ya que de su grupo político solamente el Concejal Sr. Nuñez asistió a la mesa celebrada con los técnicos de Hacienda (digo, ciudad para tratar el tema en cuestión. Contestó el Sr. Fajares que el Sr. Nuñez estuvo efectivamente presente en la referida mesa y de ello

informó puntualmente a su grupo y si bien estuvo de acuerdo con la utilización técnica de las diversas cuantías utilizadas no lo estuvo, en cambio con las cifras resultantes y la cuantía del impuesto a satisfacer, exponiendo que la propuesta que formula el Grupo Popular es muy distinta a la anunciada por el Sr. Alcalde, ya que ellas proponen que la subida de la cuota de pagar, por cada contribuyente en razón a este impuesto no supere el 20% a la que actual mente está satisfaciendo.

Responde el Sr. Alcalde que esta solución no depende del Ayuntamiento sino de Hacienda y esta solución sería variable y no podría ser atendida con lo cual los ciudadanos de San Roque se quedarían sin obtener la rebaja del 50% de la cuota que le ha sido fijada.

A requerimiento del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Interventor de Fondos quien efectivamente informa (de este) digo, que este Ayuntamiento Pleno tiene competencia para fijar el tipo de gravamen pero no la tiene en cuanto a la fijación de valores catastrales rentas y bienes inmuebles exponiendo que esto último es competencia del Catastro por Inspección e Inspección de las Contribuciones Económicas que es un órgano que depende de la Delegación de Hacienda y en base a la legislación vigente informa sobre las ordenas que se han de plantearse y en base a las cuales se lleva a efecto la revisión catastral.

El Sr. Pajares afirma que también habían intervenido en el Catastro los representantes de los Ayuntamientos que con tal carácter forman parte del mismo y solicita que dada la trascendencia del tema se deje sobre la mesa para un estudio más detenido en la Comisión correspondiente.

En respuesta al Sr. Alcalde es al efecto negativo argumentando que estamos al límite de plus que al efecto y a dicho



fin dispone el Ayuntamiento indicando que su cual
quier cosa todas las ciudadanas de Don Benito y con-
xime los propios Concejales pueden informarse debi-
damente con el Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra a continuación el Sr.
Garcés, quien expone: "No se puede acusar de irres-
ponsabilidad a los concejalistas en este punto, puesto
que nuestra actuación ha sido congruente y conveniente
en un asunto en que por graves motivos de primera
necesidad se querían abrir simultáneamente las rentas de
las casas modestas. En la reunión con los vecinos de
Hacienda se nos convocó a las 10 h. y se presentó a las
11:15 h. las reclamaciones que se han presentado
que se han presentado en este Ayuntamiento -afirmar-
te, el caso se mas de 2.800. En palabras que realicen
opere, cosas considerables, pues según datos contrata-
das hay fincas urbanas que pagan la mitad del año
punto. No se han tenido en cuenta entenas equita-
tivas, de acuerdo con la calle en que está situado el
inmueble y el barrio correspondiente, dando el con-
trato de que en algunos supuestos la elevación es
superior en etimología que en el propio centro y
afirmar que estamos fuera de plazo para adoptar
el presente acuerdo ya que en junio tuvimos com-
promiso y no se ha debatido hasta fechas recientes".

Concluye afirmando que la propuesta del D. C. E.
es que ninguna finca pueda experimentar una
elevación superior al 15% sobre lo que anteriormente
haya pagando.

Pues que el Sr. Alcalde que puede haber error
como es natural, pero la gravedad de los casos de
las liquidaciones estas correctas y proporcionalmente
realizadas, afirmando que elevándose todas las
facturas de IVA a pagar más del 15% y en cuanto a
que todas las calles se valoran con el mismo coeficiente
despues de no ser visto, puesto que las porcentajes de va-
luación varían desde 2.000 pts./m² a 5.600 pts./m².

pts. 1.ª y 2.ª según la categoría de la calle.

No se admite por la Alcaldía la propuesta de acuerdo formuladas por los grupos políticos y en su consecuencia así por consiguiente el debate y formula la propuesta de acuerdo siguiente:

1.ª Solicitar de la Delegación de Hacienda de Badajoz que el plazo para reclamación por errores y rectificaciones de estos se amplíe a 5 meses.

2.ª Ordenar los servicios técnicos del Ayuntamiento para cualquier consulta al respecto que quisiera realizar.

3.ª Permitir sin restricción de clase al quepa la consulta del Padrón de Contribuciones en todas las veces que lo interese.

4.ª Supresión del Impuesto Sobre el Subuelo.

5.ª Reducir el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, dejándolo en el 10% de cuando dar traslado de este Acuerdo en solitud de lo acordado a la Delegación de Hacienda de Badajoz para su ulterior curso, si procede, a la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Cometida a votación la referida propuesta con la totalidad de las pronunciamientos se aprueba en su totalidad por mayoría absoluta y con el voto en contra de los Sres. Pajares, Cambalada, Ferris Casado y Sanchez-Minanda y voto de abstención del Sr. Gancedo.

Con respecto a la justificación de voto el Sr. Pajares justifica su voto en contra en razón a que no se pronuncian todos independientemente cada uno de los pronunciamientos de la propuesta ya que ellos solo se refieren al punto 5.º de la misma estando de acuerdo con los restantes.

El Sr. Gancedo se manifiesta en igual sentido y justifica su abstención en que no otro de acuerdo es el punto 5.º pero si con los demás pronunciamientos de la referida



propuesta.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que modo similar a como se ha hecho en otros poblados por enajenación de igual modo la enajenación de solares que en el poblado de El Comisal habia estado el Ayuntamiento de este Ayuntamiento solares entre para que por el Ayuntamiento de El Comisal publicación precedida de dichos solares y de cuenta en los mismos puedan construirse. Invidencia permitir al respecto.

Se trae a la vista anímismo la descripción de dichos solares y la valoración pericial del Sr. Arquitecto Municipal y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda e informe preceptivo emitido por Secretaría General, se acuerda por unanimidad:

1: Aprobación el pliego de condiciones económicas-administrativas para enajenación de solares de propios de este Ayuntamiento en el poblado de El Comisal, enajenación entre que se realizara mediante subasta forzosa como tipo de licitación el resultado de la valoración pericial a que se ha hecho referencia.

2: Que se remita expediente a la Comisión de la Presidencia y Enalaja, de la Junta de Extremadura al objeto de obtener la conformidad que a tal efecto es preceptiva.

Se trae a la vista dictamen de la Comisión de Hacienda del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que habiendo aparecido publicado en B. O. E. de 24 de Octubre actual resolución de la Comisión de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se aprobaban los estatutos de la institución ferial Ferial Ferial de Mérida de Extremadura, es este el momento procedimental en que corresponde adoptar el acuerdo de cesión gratuita de terrenos a Ferial en el sentido tanto veces requerido. Entidad esta que surge del suscrito entre las Excmas. Diputaciones de

VI
Cesión gratuita
de terrenos a
Ferial

Badajoz y Caceres y Ayuntamiento de San Pedro
para la explotación y explotación, sin ánimo de
lucro, de la Feria de Maestros de Extremadura.

El informe de Secretaría General se basa
en el Art. 87 de la Ley de las Bases de Régimen
Local, Ley 7/85 y Art. 107 del R.D. 3066/1977 de
6 de octubre, deduciendo del mismo la posi-
bilidad de ceder gratuitamente bienes a entidades
públicas conforme al Art. 95.2 del Reglamento de
Bienes de las Entidades Locales, por lo que si efectiva-
mente se ha constituido Ferial en un consorcio en
el sentido anteriormente apuntado es viable y procedente
legalmente la cesión gratuita de bienes por cumpli-
miento de los Art. 45 y siguientes del Reglamento de Bienes
de Bienes y en que los fines que persigue
dicha entidad más de deducir de mas que evi-
dente, y positiva en beneficio de los habitantes de
este término debiendo darse cumplimiento a los
requisitos enumerados en el Art. 96 del citado
Reglamento y posterior publicación en efectos de in-
formación pública por plazo de 15 días, no requiriendo
del acuerdo de la mayoría absoluta legal toda-
via que, según valoración de dichos bienes por el
Arquitecto Municipal no excede el valor de los
mismos del 10% del Presupuesto Ordinario de In-
gresos, según establece el Art. 48 de la Ley de las
Bases del Régimen Local.

A la vista de lo cual y por unanimidad de los
Sres. asistentes se acuerda:

1: Ceder gratuitamente a Ferial la parcela a reque-
rir de la Dhesa Real, de propios de este Ayuntamiento
de superficie de 120.000 m² y cuyos linderos son Monte
Dhesa Real de propios municipales; Sur, Canal del
Tajar, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana
y C-520; Este, Dhesa Real, de propios municipales y
Este, igualmente Dhesa Real de propios municipales y
Valoración 9.600.000 pts.



2: Que los requisitos a que se condiciona la presente cesion son los siguientes:

Que los fines uno u otro placi sin que se hubieren cumplido las condiciones establecidas, las bienes pertenecan automaticamente al Ayuntamiento cedente con todas sus pertenencias y acciones.

3: Que asimismo, y una vez formalizada la indicada cesion sea cancelada, por Fiscal, el aval que este Ayuntamiento tiene constituido en garantia de los efectos que en su dia concerta dicha entidad, ya que se considera inexistente la existencia de dicha garantia a partir de la referida cesion y debe quedar pendiente este Ayuntamiento con la disposicion gratuita del patrimonio indicado.

Para dar cumplimiento al Art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril sobre las Bases de Régimen Local que establece que "los Alcaldes sustituyen por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y revocados por este de entre los miembros de la Comisión de Gobierno" y al objeto de salvar la laguna de efecto existente en este Ayuntamiento, da cuenta el Sr. Alcalde del nombramiento como Alcalde de Alcalde de todas las comisiones componentes de la Comisión de Gobierno, por este orden: Primer Etc. de Alcalde D. Francisco Corro Rojas; 2: Etc. de Alcalde D. Julio de la Jara Ayala; 3: Etc. de Alcalde D. Tomas Enrique Flores; 4: Etc. de Alcalde D. Fernando Cidre San Cesario; 5: Etc. de Alcalde D. Tomas Jamar Saucedo; 6: Etc. de Alcalde, D. Fulgencio Sierra Gil; 7: Etc. de Alcalde D. Manuel José Aparicio

Al objeto de complementar diversos tramites respecto a los obras que se estan llevando a efecto en

VII
Nombramientos
de Comisarios de
Alcalde

Don Benito y pabelladas dentro del Plan T.C.P. y visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Obras y Urbanismo se Acuerda por unanimidad:

- 1: Las obras obras, con la denominación de "Servicios Extraordinarios" se están llevando a efecto en Don Benito, Herman Cortés, Viveres y otros.

- 2: Este Ayuntamiento asume el compromiso de pagar todos los efectos económicos, sobre la subvención otorgada a Don Benito en las siguientes obras: Servicios extraordinarios en la ciudad de Don Benito por importe de 4.000.000 pts. servicios extraordinarios en pabelladas de Herman Cortés por importe de 638.000 pts y servicios extraordinarios en Viveres por importe de 290.000 pts.

- 3: Que se admita al Inca certificado, por cuadruplicado ejemplar, respecto a cada una de las obras indicadas comprensivo de los puntos referidos y en el que conste el D. N.º del Sr. Alcalde n.º 76.211/26 y sedita de identificación del Ayuntamiento T.º 06040400.

IX

Obras de Urbanización Calle Ayala y Canales según proyecto técnico redactado por el arquitecto de Urbanismo de este Ayuntamiento, aprobados en sesión plenaria de 28 de junio de 1985 y cuya ejecución (proeza, seguir) exige como parte necesaria adquisición de bienes mediante la expropiación forzosa, según se desprende del mencionado proyecto, bienes al efecto necesarios y visto lo dispuesto en el Art 143 y siguientes de la Ley del Régimen Local, así como la Ley de Expropiación Forzosa Art. 10 al 21, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

- 1: Aprobar la descripción del siguiente bien a expropiar "finca urbana sita en el Ayala n.º 19 y generalmente conocida como Calle Ayala" en la superficie de 119 m² que es necesario para fijar la alineación de la calle según D.º 14 y



según proyecto técnico aprobado, cuyos propietarios son D. Juan Domingo Carrasco, D. Modesto Gil Carrillo, D. José Carrasco Murillo, D. Juan Cruz Sanchez Davila, D. José Valle Peña y Juan Carrasco Murillo, vecinos respectivamente de Mondragon, Archena y Escuriza. Quien por esta simple necesidad ha ocupacion de la superficie indicada de la mencionada finca que se valora inicialmente en 4.500.000 Ptas.

2: Considerada implícitamente la declaracion de utilidad publica al efecto de ocupacion del mencionado bien, por la aprobacion del proyecto técnico a que se ha hecho referencia en sesion plenaria de 28 de junio de 1985, puede asimismo declararse la necesidad de su ocupacion.

3: Publíquese este acuerdo en la forma prescrita en el Art. 18 de la ley de Expropiacion Forzosa notificandose además, individualmente a cuanto personas aparecieren interesadas en el procedimiento.

4: En cumplimiento del Art. 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda que la expropiacion de la referida finca producirá la extincion de los arrendamientos y de cualesquiera otros derechos personales relativos a la ocupacion de dicha finca, debiendo considerarse parte en el referido expediente y a los efectos indicados, al ocupante de la superficie expropiada, que resulta ser la Cooperativa Mondragon y en su nombre al gerente Sr. Chomoso Parra.

5: En cumplimiento del Art. 24 de la ley de Expropiacion Forzosa, libremente y por mutuo acuerdo puede este Ayuntamiento y el particular D. José de la Cruz Ferrnandez adquirir de dicho bien en termino amistoso y en el plazo de 15 dias transcurridos los cuales el expediente seguirá su curso en la forma prevista en los Arts. concordantes de la ley de Expropiacion Forzosa.

X
de Hacienda
de Enajena-
ción de Spar-
celas del P.
ligano Indus-
trial. Sigue
de Condiciones
Económicas-
Administrativas

Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Hacienda del siguiente tenor literal:
"A propuesta del Ete de Alcalde y Delegado de Hacienda Sr. de la Jara se propone enuncias en parcelas subasta a efectos de enajenación las parcelas D-4 y D-5 del Polígono Industrial al tipo de diezmos de 300 pts/m² según superficie y características que se señalan en el informe del Sr. Arquitecto Municipal".

El informe del Sr. Arquitecto Municipal versa sobre las estancias anteriormente citadas y sobre el verdadero justiprecio de estas dependes en cumplimiento de cuanto determina el Art. 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: la parcela D-4 de 4.403 m² de superficie y que tiene como linderos: Norte, vía J.M.D.; Sur, parcela D-5; Este, vía J.M.D. y Oeste, parcela D-4 se valora en su totalidad en 1.320.600 pts. y la parcela D-5 de 3.995 m² y cuyos linderos son Norte parcela D-4; Sur, Canal del Tuzar; Este, vía J.M.D. y Oeste, parcela D-3 se valora en su totalidad en 1.193.800 pts.

El informe de Secretaría General versa sobre la viabilidad de proceder a la enajenación de estos bienes conforme al Art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales con la autorización de que a efectos de aprobación no es necesaria la mayoría absoluta legal, toda vez que no supera el 10% del Presupuesto Ordinario de Ingresos.

A la vista de lo cual y con el dictamen favorable emitido de la Comisión de Hacienda se acuerda por unanimidad

- 1: Aprobación del pliego de condiciones económicas-administrativas que ha de regir en orden a la enajenación de dichas parcelas.
 - 2: Que subsistan las demás tramites preceptivos y se solicite la conformidad de la Junta de Extremadura en cumplimiento de la disposición vigente.
- del presupuesto de acuerdo al respecto se contiene en el acta co-

Proyectos técnicos correspondiente de la Comisión de Urbanismo y Obras y con dictamen favorable de la misma se acuerda por unanimidad:

1: Aprobación de proyecto técnico de alumbrado de Don Benito redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Martínez Comesa referido a las siguientes calles.

Pl: parte de Avda de la Constitución, San Francisco Santiago, Cementerio, Mimflore y otras por importe total de 2.094.901 pts.

Calle Arroyero de parte de calle Ancha, Don Pedro Guerrero, Fuentes, Virgen y otras por presupuesto de 1.579.887 pts.

Calle Portugal, Cristina Pescadores, Almacén y otras por importe de 2.103.082.

Calle Villanueva, Donso-Cortés, D.º Consuelo Eche, Antonio Maura y Don Miguel Anes y otras por importe de 2.039.698 pts.

Presupuesto para acondicionamiento de los equipos de medidas y cuadros de electricidad en las captaciones de aguas para el abastecimiento de Don Benito por importe de 501.859 pts.

2: Abonar el pago de los honorarios de confección de proyecto técnico de Matadero según figura en el Presupuesto de Inversiones de 1984 partida 682 por importe de 1.800.000 pts.

3: Proyectos de obras complementarias de mejoras del Mercado de Abasto de Don Benito, confeccionados por el Arquitecto Municipal por importe de 2.317.000 pts.

Se da cuenta de la moción que suscribe el Grupo Popular de este Ayuntamiento del siguiente tenor literal:

"D. Manuel Ruíz García, D. Antonio Pejares Gallego, D. Pedro Ruiz Casado, D. José María Cuadros, D. Rafael y D. Manuel Sánchez Miranda García, todos ellos Concejales componentes del Grupo Popular, en total



XII

Moción AP

forma y como mejor proceda, ante el Pleno de la Corporación Municipal, traer el honor de exponer:

"Conocedores del grave problema que se les plantea a los alumnos que cursan estudios en el Instituto de Bachillerato don. Chamizo, originado por la carencia de transporte escolar subvencionado, lo que les obliga a utilizar para su traslado diario al dicho centro la línea de autobuses ordinaria que por su elevado precio supone un gasto desproporcionado a familias que en su mayoría son económicamente débiles, es por lo que apelamos al buen criterio de este Pleno para que urgentemente una fórmula de solución o al menos paliar el problema planteado. A nuestro criterio debe tomarse acuerdo en el sentido de dirigir una petición a Organismos Centrales, Ministerios de Educación y Ciencia o Comisión de Cultura, de la Junta de Extremadura solicitando una aportación destinada a la subvención del transporte de dicho centro, y, hasta tanto se consigra algún resultado positivo por el propio Ayuntamiento, el que cubra algún autobús subvencionado una cantidad con objeto de que a los alumnos se resalte el precio del billete lo más económico posible. Esperando que lo expuesto merezca la aprobación unánime de todos los Concejales pedimos se acuerde, que por el Alcalde o bien por la Comisión que correspondiera, se proceda con toda urgencia a cumplir los trámites oportunos para lograr lo solicitado. - Don Benito, 28 de Octubre de 1985. - Por el Grupo Popular, sigue la firma de D. Juli M. Carbajal y Robas"

Depende la expresada moción el Sr. Carbajal, deduciéndose de la misma que el actual sistema de transporte en autobuses regulares entraña los siguientes riesgos y dificultades. De una parte se objeta que como quiera que el problema de los alumnos está próximo a la Presidencia y al otro lado de la comarca es obvio el peligro que asumen



los alumnos que porosamente, han de cruzar la carretera para acceso al Instituto Luis Chamizo y de otra apunta el inconveniente que supone el hecho de que terminando las clases en dicho centro a las 23 horas el último autobús tiene la salida de dicho parador a las 20'30 horas.

Objeta el Sr. Sosa la imprudencia de la moción presentada por el Grupo Popular puesto que ya anteriormente la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento había presentado una moción de idéntico tenor y que fue aprobada por la Comisión Municipal Permanente de 14 de Febrero de 1984, moción esta que no ha sido ejecutada en ningún momento a que se está en la espera de que por parte del Instituto Luis Chamizo se faciliten los datos que se tienen solicitados, por lo que se estima que la moción del Grupo Popular supone un perjuicio a los ya afectados y debe suprimirse por tanto su inadmisibilidad.

El Sr. Casabarrca afirma que si bien se acordó en su día el problema sigue latente y no se ha solucionado lo cual implica de una parte que los alumnos son perjudicados puesto que son ellos los que han de abarcar el precio del transporte y desde otro punto el perjuicio es notorio si se considera que por la falta de coincidencia de horarios han de efectuar el retorno en horas nocturnas bien andando o bien por sus propios medios el alumnado que viene con el bus.

El Sr. Gancedo apostilla que deben tenerse en cuenta los alumnos de las localidades dependientes de Don Benito y que anualmente el objeto de obras el mejeo del grupo de carretera, debe entrar los aparcamientos dentro del recinto del mismo Centro.

El Sr. Mariano Martínez afirma que la financiación de dicho transporte por esta Ayuntamiento no debe hacerse de modo indiscriminado sino que debe tenerse

en cuenta la condicion economica de los beneficiarios y debe prestarse tan solo a aquellos que su situacion economica asi lo requiera.

Formulada propuesta de votacion y por estimo que el contenido de dicha medida ha sido ya aprobado por este Ayuntamiento se deduce que la misma (medida) dice, ya que solo obtiene el voto favorable de los Sr. Tajares, Piquero, Carado, Caballero y Sanchez Miralles, con la abstencion del Sr. Barjau y el voto en contra de los demas Concejales del P. O. E. y del Sr. Paredes aprobandose en su lugar que se requiera a la Direccion del Instituto San Charnizo la reunion de aquellos alumnos que en relacion a su modesta situacion economica el transporte de los mismos haya de ser financiado por este Ayuntamiento.

XIII

Mociónes de seguimiento que suscribe el Sr. Alcalde:

la Alcaldia

11: Por el Sr. Alcalde se da cuenta que se le ha sido informado por los Servicios de Vial y Obras de este Ayuntamiento se ha producido una usurpacion de terrenos municipales y concretamente de un camino que saliendo de la calle Espinosa se sigue su itinerario en direccion a la estacion y paralelo al Parque, dentro del Poligono delimitado por la urbanizacion llevada a efecto por el industrial de esta plaza, D. Pedro Cidrecha Dorego lo cual exige que este Ayuntamiento proceda a la recuperacion de terrenos que como el destinado a caminos es de dominio y uso publico.

Segun lo dispuesto al Art. 338 del Reglamento de Organizacion, Financiamento y Regimen juridico de las Corporaciones locales exige que el propio de Letrado, el informe del Secretario General se base fundamentalmente al procedimiento y competencia de las Corporaciones locales para la defensa de sus bienes regulados por



mentalmente en el Art. 6º de la ley de Régimen Local, Art. 51.1 y 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Art. 108 de la ley de Procedimiento Administrativo, teniendo en cuenta que son bienes de bienes afectos a uso público y de dominio público por tanto y sus bienes están imprescriptibles por estar afectos a uso público y tener naturaleza jurídica de bienes de dominio público la recuperación de los mismos puede realizarse en cualquier momento sin que pueda valer frente a ellos la prescripción.

A la vista de lo cual se acuerda por unanimidad:

1: Reconocer a D. Pedro Dorado Cidoncha para que recupere a este Ayuntamiento los bienes objeto de la suspensión a que se ha hecho referencia.

2: Iniciar, en el caso contrario expediente de recuperación de ellos por parte de este Ayuntamiento en la forma y procedimiento regulado en el Art. 55.3 del referido Reglamento de Bienes.

3: Movilizar de la Alcaldía del siguiente tenor literal: "El Grupo Socialista gobernante en el Ayuntamiento de Don Benito en su trayectoria de sensibilidad ante el problema social que supone el desempleo, y con adhesión a los postulados democráticos de representatividad y participación propone la creación de una Comisión Municipal de Empleo que realice el seguimiento de toda contratación eventual que se lleve a cabo en este Ayuntamiento; a la vista de lo cual se acuerda que esta Comisión se integre por dos miembros del colectivo de desempleados de miembros del P.S.O.C. un miembro de la coalición A.P.P.P.-I.L., un miembro del P.C.E. un miembro de la U.L.E. y un miembro de C.C.O.O. debiendo ser trasladado el presente acuerdo a los Presidentes o responsables de los grupos o asocia-

ciones a que se refiere para que no pudiesen las personas tener un su representación por el de forma parte de la Comisión local de Empleo.

3: Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda que en relación con el edificio anteriormente destinado a Cine Imperial y de reciente adquisición para este Ayuntamiento, se confeccione una memoria con presupuesto sobre las obras de restauración necesarias por parte de los Servicios de Viajes y Obras y que se remita a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en solicitud de que dicha Dirección General asuma la financiación de dicha obra.

4: A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda que en relación con el edificio anteriormente destinado a Cine Imperial y de reciente adquisición para este Ayuntamiento, se confeccione una memoria con presupuesto sobre las obras

Diligencia

para hacer constar que queda anulada todo lo transcrito correspondiente al apartado 4: por error sufrido Certificado del Secretario.

4: A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda acordar a D. Julián García Vega, D. Marcos Antonio Cisneros y D. Gabriel López Sánchez, componentes del gabinete de Gobierno Autónomas y Locales del Ministerio del Interior el trabajo realizado en orden a la reestructuración de este Gobierno Municipal.

Una vez habiendo por los asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas, de lo que yo, el Secretario General Certificado

Sr. Alcalde

Sr. Merino

Sr. Guerrero



Sr. de la Jara

Sr. Pajares

Sr. Cidancha

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sra. Gomez

[Handwritten signature]

Sr. Gomez

Sr. Espo

Sr. Paredes

Sr. Paricio

Sr. Pardo
[Handwritten signature]

Sr. Josa

Sr. Beltramante

Sr. Cambas

Sr. Lorenzo

Sr. Sanchez M.

Sr. Perez

Sr. Sanchez

Manuel Perez



Secretario

Señor Ordinario Celebrada el día 27 Noviembre de 1985

Alcalde-Presidente

D. José Diestro Sierra

Concejales

D. Fermín Merino Sampedro

D. Tomás Guerrero Flores

D. Antonio Pajares Gallego

Dña. María del Carmen Gomez Muñoz

D. ...

En la Ciudad de Don Benito a 27 de Noviembre de 1985, siendo las diecisiete horas y en el Salon de Actos de este Palacio Municipal, se reunen los Sres. al margen relacionados con el Pleno para celebrar Sesión



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Francisco Caro Rojas
 D. Manuel Gancedo Pabollido
 D. Joni Pajola Paejs
 D. Pedro Luis Casado
 D. Manuel Josa Aparicio
 D. Joni Bahamonde Diaz
 D. Joni M^a Carablanca Paejs
 D. Francisco Jhonas Pastor
 D. Manuel Sanchez-Miranda Garcia
 D. Manuel Ferr Lamba
Interventor en funciones
 D. Juan-Jesus del Cano Martinez
Secretario General
 D. Juan de Dios Cerna Sanchez

Ordinaria, con la asistencia de los Sres. Paejs de la Jara, Cidoucha, Jimen y P. Gomez, presentes los Sres. Interventor en funciones Sr. de Cano, Martinez, Arquitecto, Jaqueiros de Campinos y Administrativo Sr. Aparicio, con la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesion

I

Aprobacion Borrador Acta Sesion Anterior

Visto el borrador del acta de la Sesion anterior de 8 de Noviembre de 1985, se acuerda su aprobacion por unanimidad, con las siguientes adiciones:

A peticion del Sr. Pajuel, se hace constar, por las pronunciaciones por el Sr. Alcalde en rebate a los argumentos de oposicion utilizados por el Sr. Pajuel en nombre del Grupo Popular en cuanto al fondo del punto IV del Orden del Dia y que se corresponde con las expresiones siguientes: "esto no te lo exco tar ni, lo es" y que asimismo "el Grupo Popular estaba haciendo demagogia y no era quien podia defender los intereses de los pobres".

II

Comunicaciones Oficiales

Entre las comunicaciones, disposiciones oficiales y otros escritos de interes se da cuenta:

1: Por Secretaria General se informa de que el expediente de aprobacion definitiva de los servicios de cafeteria y restaurante del Solidipuntur Municipal finalizará el 19 de Abril proximo a los efectos de tramitar con antelacion necesaria el expediente de adjudicacion. Quedan entendidos los Sres. asistentes.

2: Se da cuenta de escrito del Servicio de Contas del Municipio

W
p
il
r
ng
r-
a-
ivo
s-
mi
el
me

or
be
is
s
r-
s
ndo
des
s
r
m
les
-
ia
19
r
le
in



- D. Francisco Cano Rojas
- D. Manuel Tardes Pacheco
- D. Juan Barralero Fariña
- D. Pedro Pérez Colado
- D. Manuel Juan Aparicio
- D. Juan Pedraza
- D. Juan Sr. Castellano Ramos
- D. Francisco Gómez Pastor
- D. Manuel Sánchez Miranda Jover
- D. Agustín José Lomba
- Sebastián de la Cruz
- D. Juan José de la Cruz Redondo
- Sebastián Jover
- D. Juan de Dios Sierra Alarcón

Comunicar a la
 D. Manuel Tardes Pacheco
 de la casa de Madrid
 y la persona que
 los señores Jover
 de Madrid
 confite de personas de
 Jover - Jover
 la persona, con la
 que de una el
 que se ha de
 de.

de alor la

Comunicar al Sr. don Juan...

lista de honorarios del año de la sesión
 de 8 de Septiembre de 1935 de...

A petición del Sr. D. Juan... se ha
 por el Sr. D. Juan... en el que
 de la sesión... por el Sr. D. Juan
 del punto 1.º del orden del día y que se
 con las señoras de punto...
 se ha... y que se ha...
 de punto... y que se ha...

II

Comunicar a la... de punto...
 de punto... de punto...
 de punto... de punto...
 de punto... de punto...
 de punto... de punto...
 de punto... de punto...
 de punto... de punto...





Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

IMPRESA
S. R. L. CALLE 25723 JAUJA 404



Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.





Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano

FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.



